

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año II * Número 11 * Abril 2004

I. Disposiciones y Acuerdos

IV. Anuncios

BOLETÍN OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ

SUMARIO**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....4****I.1. CONSEJO SOCIAL.....4**

Acuerdo del Consejo Social de 31 de marzo de 2004 por el que se aprueba los límites máximos de admisión de alumnos en Centros y Estudios de la Universidad de Cádiz para el próximo curso 2004-2005.4

Acuerdo del Consejo Social de 31 de marzo de 2004 por el que se aprueba las modificaciones presupuestarias del presupuesto de la Universidad de Cádiz correspondiente al ejercicio de 2003 (Expedientes 52 y 45/2003).4

Acuerdo del Consejo Social de 31 de marzo de 2004 por el que se aprueba los precios públicos de cursos de Postgrado y de Formación Continua para el 2º semestre del curso 2003-20044

Acuerdo del Consejo Social de 31 de marzo de 2004 por el que se aprueba la propuesta de participación y designación de representantes de la Universidad de Cádiz en la Constitución de Uninvest Sociedad Gestora de Entidades de Capital Riesgo, S.A., así como de encomienda de suscripción y tramitación de la documentación administrativa a Unirisco Galicia S.C.R. S.A4

Acuerdo del Consejo Social de 31 de marzo de 2004 por el que se aprueba la formalización de operación de crédito para atender necesidades transitorias de tesorería.....5

Acuerdo del Consejo Social de 31 de marzo de 2004 por el que se aprueba la relación de ayudas solicitadas al Consejo Social.5

I.4. CONSEJO DE GOBIERNO5

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de abril de 2004, por el que se aprueban los criterios provisionales de reconocimiento de la actividad del profesorado.5

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de abril de 2004, por el que se aprueba el Baremo de Contratación del Profesorado. 10

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de abril de 2004, por el que se aprueba Licencia de estudios del Prof. D. Federico Portillo Pacheco.26

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de abril de 2004, por el que se aprueba Licencia de estudios del Prof. D. David Morán Bovio.26

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de abril de 2004 por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procesos de elaboración y ajustes de planes de estudio.....26

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de abril de 2004 por el que se aprueba el reconocimiento de créditos de libre elección de cursos del Centro Superior de Lenguas Modernas y otras actividades.....33

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de abril de 2004 por el que se aprueba la Normativa de la Universidad de Cádiz por la que se regulan las enseñanzas de postgrado o especialización que son acreditativas mediante un diploma o título propio.	36
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de abril de 2004 por el que se aprueba el otorgamiento de venias docentes de varios Centros Adscritos.....	42
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de abril de 2004 por el que se aprueba la participación de la Universidad de Cádiz como patrono en la Fundación Hélice, sus Estatutos, nombramiento del representante en el patronato y la aportación económica.	51
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de abril de 2004 por el que se aprueba someter a alegaciones la propuesta del Plan Propio de Investigación 2004.....	62
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de abril de 2004 por el que se aprueba el Documento Marco para la gestión de la Prevención de Riesgos Laborales en la Universidad de Cádiz.....	63
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de abril de 2004 por el que se aprueba la Normativa Reguladora de los Contratos Programa.....	74
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de abril de 2004 por el que se aprueba la Convocatoria de Contratos Programa del año 2004.....	80
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de abril de 2004 por el que se aprueba reparto del presupuesto de financiación básica para Centros y Departamentos	102
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de abril de 2004 por el que se aprueba la renovación de la composición de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos y Presupuestos del Consejo de Gobierno.	113
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de abril de 2004 por el que se aprueba someter a alegaciones la propuesta de Normativa reguladora del procedimiento de designación del Profesor encargado de dictar la Lección Inaugural en el Solemne Acto de Apertura del Curso Académico.	113
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de abril de 2004 por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor Universitario.	113
Informe sobre Propuesta y denegación de solicitudes de Becas de la Universidad de Cádiz.	119
Informe sobre el Registro de Asociaciones de la Universidad de Cádiz.	120
IV. ANUNCIOS.....	122
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz por la que se anuncia concurso público para la contratación de suministro e instalación de infraestructura de conexión para el troncal de la red de comunicaciones entre los edificios del Campus de la Asunción (Jerez Fra.).....	122

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

I.1. CONSEJO SOCIAL

Acuerdo del Consejo Social de 31 de marzo de 2004 por el que se aprueba los límites máximos de admisión de alumnos en Centros y Estudios de la Universidad de Cádiz para el próximo curso 2004-2005.

A propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, el Consejo Social, por acuerdo adoptado en su sesión de 31 de marzo de 2004, aprobó por asentimiento los límites máximos de admisión de alumnos en Centros y Estudios de la Universidad de Cádiz para el próximo curso 2004-2005

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 31 de marzo de 2004 por el que se aprueba las modificaciones presupuestarias del presupuesto de la Universidad de Cádiz correspondiente al ejercicio de 2003 (Expedientes 52 y 45/2003).

A propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, el Consejo Social, por acuerdo adoptado en su sesión de 31 de marzo de 2004, aprobó por asentimiento las modificaciones presupuestarias del presupuesto de la Universidad de Cádiz correspondiente al ejercicio de 2003 (Expedientes 52 y 45/2003).

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 31 de marzo de 2004 por el que se aprueba los precios públicos de cursos de Postgrado y de Formación Continua para el 2º semestre del curso 2003-2004

A propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, el Consejo Social, por acuerdo adoptado en su sesión de 31 de marzo de 2004, aprobó por asentimiento los precios públicos de cursos de Postgrado y de Formación Continua para el 2º semestre del curso 2003-2004

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 31 de marzo de 2004 por el que se aprueba la propuesta de participación y designación de representantes de la Universidad de Cádiz en la Constitución de Uninvest Sociedad Gestora de Entidades de Capital Riesgo, S.A., así como de encomienda de suscripción y tramitación de la documentación administrativa a Unirisco Galicia S.C.R. S.A

A propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, el Consejo Social, por acuerdo adoptado en su sesión de 31 de marzo de 2004, aprobó por asentimiento la propuesta de participación y designación de representantes de la Universidad de Cádiz en la Constitución de Uninvest Sociedad Gestora de Entidades de Capital Riesgo, S.A., así como de encomienda de suscripción y tramitación de la documentación administrativa a Unirisco Galicia S.C.R. S.A

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 31 de marzo de 2004 por el que se aprueba la formalización de operación de crédito para atender necesidades transitorias de tesorería.

A propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, el Consejo Social, por acuerdo adoptado en su sesión de 31 de marzo de 2004, aprobó por asentimiento, la formalización de operación de crédito para atender necesidades transitorias de tesorería.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 31 de marzo de 2004 por el que se aprueba la relación de ayudas solicitadas al Consejo Social.

A propuesta de la Presidencia, el Consejo Social de la Universidad de Cádiz, por acuerdo adoptado en su sesión de 31 de marzo de 2004, aprobó por asentimiento las siguientes ayudas:

- “Programa de postgrado en Etnología Americana”, 800 euros.
- “XXVII Congreso de la SEIO”, 1.500 euros.
- “Primer Congreso Internacional sobre Software Libre”, 600 euros.
- “Danza y Educación: UCAdanza”, 800 euros.
- “ Programa de prácticas de AIESEC en Cádiz”, 1.500 euros.
- “Cine de mujeres”, 509,48 euros.
- “II Congreso de Ingeniería Química de Andalucía”, 900 euros
- “Asistencia del equipo de fútbol sala de la Universidad de Cádiz al Campeonato Interuniversitario de Fútbol Sala de Almería”, 1.200 euros.
- “II Jornadas de Enseñanza de la Ciencia”, 1.000 euros.
- “Colaboración en la organización de la Exposición Conmemorativa del 25º aniversario de la Universidad de Cádiz”, 24.040, 48 euros.
- “Colaboración en el programa de concesión de medallas conmemorativas del 25º aniversario de la Universidad de Cádiz”, 6.010,12 euros.

* * *

I.4. CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de abril de 2004, por el que se aprueban los criterios provisionales de reconocimiento de la actividad del profesorado.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 16 de abril de 2004, aprobó los siguientes criterios provisionales de reconocimiento de la actividad del profesorado.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA ACTIVIDAD UNIVERSITARIA DEL PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ

El tiempo transcurrido desde que la Junta de Gobierno aprobara los criterios de reducción por carga docente (julio-01), la entrada en vigor de nuestros Estatutos y de la normativa concordante, la conveniencia de dar respuesta a nuevas situaciones y, sobre todo, la necesidad de concretar el alcance de alguno de los extremos que en la citada Junta de Gobierno quedaron sólo parcialmente definidos, aconsejan la aprobación de los criterios de valoración de la actividad universitaria del profesorado.

Con ello se pretende, además, garantizar la necesaria transparencia en materia de contratación, así como ofrecer un reflejo fiel –aunque forzosamente limitado- de la actividad que se desarrolla en cada una de las unidades de la UCA, incida o no en la política de contrataciones.

El alcance innovador de esta propuesta es, con todo, limitado. Lo que responde a su vocación de clarificar situaciones que la práctica ha demostrado equívocas pero que requieren respuestas claras, y a la conciencia de que una normativa completa reguladora de la actividad universitaria no puede abordarse con garantías sin contar con el respaldo normativo que han de suponer el Real Decreto sobre régimen del profesorado universitario y el Reglamento homónimo que desarrolle la Ley Andaluza de Universidades.

Presentados estos criterios a la comunidad universitaria en el Consejo de Gobierno de 15 de marzo, y abierto el correspondiente período de alegaciones –numerosas y no siempre coincidentes, como impone el carácter plural y heterogéneo de sus puntos de partida- el texto sometido a Consejo de Gobierno pretende sintetizar las diferentes propuestas haciéndolas compatibles con su objetivo esencial: suministrar parámetros objetivos de valoración de la actividad del profesorado, que, a su vez, brinden fundamento suficiente a una política de contrataciones tendente a equilibrar las distintas áreas de conocimiento.

I. VALORACIÓN DE LA ACTIVIDAD UNIVERSITARIA

I.1. ACTIVIDAD DOCENTE

I.1.1. Actividad Docente Tipo A

Es la actividad docente presencial reglada, de Grado, Postgrado y Doctorado, que se computará en los siguientes términos:

-Docencia en asignaturas (T, Ob, Op.) de primer y segundo ciclo: duración completa de las clases teóricas y prácticas impartidas.

-Docencia en asignaturas de tercer ciclo: duración completa de las clases impartidas.

-Actividades académicamente dirigidas contempladas específicamente en planes de estudios: 0,1 crédito por cada grupo de alumnos no menor de 10, con reconocimiento de 3 créditos al alumno. (Máximo 3 créditos)

-Dirección de proyectos fin de carrera: 1 crédito por proyecto asignado en el curso anterior al área de conocimiento. Esta asignación será objeto de programación conjunta con por parte del Departamento afectado y el Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa.

-Docencia en cursos de acceso de mayores de 25 años, del “Aula de Mayores”, cursos estacionales de la UCA y equivalentes: se asimila a la docencia presencial reglada, siempre que no sea retribuida y siempre que no suponga reducción, sino aumento de aquélla.

La Actividad docente de Tipo A será contabilizada para cada profesor dentro de su “capacidad inicial”.

I.1.2. Actividad Docente Tipo B

Incluye las actividades que complementan la docencia reglada, dirigidas a la atención del alumno, la mejora de la calidad de las titulaciones, adecuación a los cambios impuestos por la incorporación al espacio europeo de enseñanza superior, etc.:

-Tutorización de prácticas externas: 0,5 créditos por alumno tutorizado con un máximo de 3 créditos.

-Coordinación académica de programas Sócrates-Erasmus y equivalentes: 1 (de 3 a 5 alumnos), 2 (de 6 a 11 alumnos) o 3 créditos (más de 12 alumnos).

-Coordinación ECTS de Titulación: 1 (hasta 10 alumnos), 2 (de 11 a 20 alumnos) o 3 créditos (más de 20 alumnos). En caso de concurrencia de esta coordinación con la de programas Sócrates-Erasmus en la misma persona, el máximo computado será de tres créditos.

-Dirección de tesis doctorales: 1 crédito anual por tesis realizadas por quienes obtuvieron en el curso académico anterior el DEA o la suficiencia investigadora (máximo 4 anualidades).

-Coordinación de programas de doctorado: 3 créditos. Programas que solicitaron mención de calidad: 5 créditos. Programas interuniversitarios: 5 créditos.

-Participación en actividades de innovación y coordinación, incluidas las determinadas por participación en otros programas internacionales, establecidas con carácter previo por los Vicerrectorados de Profesorado y de Ordenación Académica e Innovación Educativa. Se valorarán en cada caso las actividades docentes realizadas, dando cuenta al Consejo de Gobierno.

A título de ejemplo, los créditos de las asignaturas que se impliquen en proyectos piloto de implantación del modelo de convergencia en los primeros cursos se contabilizarán aplicando un coeficiente de 1,25 para el curso 2004-2005.

Para el mismo curso 2004-2005 se reconocerán igualmente 4 créditos a los coordinadores de las titulaciones que se impliquen en experiencias piloto, a los coordinadores de dobles titulaciones, a los coordinadores de aulas abiertas en campus distintos de la sede del centro que coordina la titulación, y a los coordinadores de titulaciones de nueva implantación. Estas reducciones, manteniendo su naturaleza, son acumulables a la correspondiente a los cargos de Vicedecano y Subdirector de Centro, aunque alternativamente puedan recaer sobre otros profesores.

-La docencia presencial que haga necesarios desplazamientos de los campus de Jerez de la Frontera-Cádiz-Puerto Real al de Bahía de Algeciras, o viceversa, se incrementará de modo que el campus en el que tenga más docencia un profesor se considere como el de referencia, y por cada crédito que se imparta en los demás campus se reconozca 0,2 créditos adicionales. Para ello deberá justificarse la necesidad de asignación de docencia a varios campus.

-La docencia presencial que haga necesarios traslados entre los campus de Jerez de la Frontera-Cádiz-Puerto Real se incrementará de modo que el campus en el que tenga más docencia un profesor se considere como el de referencia, y por cada crédito que se imparta en los demás campus

se reconozca 0,1 crédito adicional. Para ello deberá justificarse la necesidad de asignación de docencia a varios campus.

I.2. ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE GESTIÓN

I.2.1. Actividades académicas de gestión Tipo A

De acuerdo con los criterios ya citados, y sin perjuicio de la vigencia de normativa de rango superior, se propone la siguiente valoración:

• RECTOR	100% CI (24 créditos)
• VICERRECTORES Y SECRETARIO GENERAL	75% CI (18 créditos)
• DECANOS Y DIRECTORES DE CENTROS	75% CI (18 créditos)
• DEFENSOR DEL UNIVERSITARIO	100% CI (24 créditos)
• DIRECTORES GENERALES	75% CI (18 créditos)
• DIRECTORES DE SECRETARIADO	50% CI (12 créditos)
• VICESECRETARIO GENERAL	50% CI (12 créditos)
• SECRETARIOS DE CENTROS	50% CI (12 créditos)
• DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS	50% CI (12 créditos)
• DIRECTOR DE CENTRO ADSCRITO	Hasta 50% (12 créd.)
• DIRECTOR DEL C.I.T.I, OTRI	75% CI (18 créditos)
• DIRECTORES DE INSTITUTOS UNIVERSITARIOS	50% CI (12 créditos)
• DIRECTOR DE LA UNIDAD PARA EVALUACIÓN Y CALIDAD	75% CI (18 créditos)
• ADJUNTOS AL DEFENSOR DEL UNIVERSITARIO	50% CI (12 créditos)
• VICEDECANOS Y SUBDIRECTORES DE CENTROS	25% CI (6 créditos)
• SEC. DE DEPARTAMENTOS E INST. UNIVERSITARIOS	25% CI (6 créditos)
• DIRECTOR DEL SERVICIO DE PUBLICACIONES	50% CI (12 créditos)
• DIRECTORES DE COLEGIOS MAYORES	25% CI (6 créditos)
• DIRECTOR DEL CENTRO S. LENGUAS MODERNAS	50% CI (12 créditos)
• PRESIDENTE JUNTA PDI O COMITÉ EMPRESA	25% CI (6 créditos)
• DIRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES	75% CI (18 créditos)
• DIRECTOR DE SERVICIOS O UNIDADES CENTRALES DE INVESTIGACIÓN	50% CI (12 créditos)
• DIRECTORES DE SECCIONES DEPARTAMENTALES	Hasta 4 créditos
• COORDINADOR DE PROGRAMAS DE DOCTORADO CON MENCIÓN DE CALIDAD	6 créditos
• MIEMBROS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA JUNTA DEL PDI	6 créditos*
• MIEMBROS DE LA JUNTA DEL PDI	4 créditos*

* valoraciones no acumulables entre sí.

I.2.2. Actividades académicas de gestión Tipo B

Participación en Consejo de Gobierno: 1,5 créditos.

Participación en Juntas de Centro, Comisiones de Consejo de Gobierno, Comisión de Doctorado de la UCA, y en Comités de evaluación de Titulaciones, Centros y Departamentos: 1 crédito.

Participación en Comisiones de Centro: 0,5 créditos.

I.3. ACTIVIDAD INVESTIGADORA

La condición de investigador principal de proyectos de investigación o de grupos de investigación homologados será valorada con dos créditos/ año.

La realización de tesis doctorales por el profesorado TEU a TC, durante tres cursos académicos como máximo, será valorada con dos créditos por año informado favorablemente por su Director, siempre que esta actividad del profesor TEU no haya sido valorada con anterioridad.

II. VALORACION DE LA CAPACIDAD DOCENTE

II.1. Capacidad inicial

Se entiende por “capacidad inicial” la docencia máxima que, con carácter general, impone a cada profesor la normativa estatal y autonómica aplicable.

En la actualidad:

CU, TU, CEU, colaborador, contratado doctor, ayudante doctor, todos ellos a tiempo completo: 24 créditos, excepto en plazas vinculadas de Ciencias de la Salud, cuya capacidad es de 18 créditos.

TEU, 32 créditos (24 en la UCA por acuerdo de Junta de Gobierno).

Si la dedicación fuese a tiempo parcial: 18 créditos.

Ayudantes: 6 créditos los dos primeros años; 12, los dos siguientes, salvo que la legislación autonómica prevea otras posibilidades.

Asociados: 1,5 créditos por cada hora de dedicación semanal contratada con duración anual. (3 créditos por cada hora de docencia contratada anualmente)

Profesores contratados por tiempo inferior al año: créditos proporcionales a tiempo de contratación.

II.2. “Capacidad docente” de un Área y actividad reconocida a efectos de necesidades de contratación

La “capacidad docente” de un área de conocimiento es la que resulta de restar a su “capacidad inicial” las “actividades académicas de Tipo A” y la “actividad investigadora” desarrollada por los miembros de la misma.

Las necesidades de profesorado de un área de conocimiento serán determinadas por la relación entre su “capacidad docente” y su “actividad docente de tipo A”.

A los demás efectos, se tendrá en cuenta como actividad docente, la suma de los créditos correspondientes a actividad docente –tipo A y tipo B-. En concreto, esa suma determinará un listado de áreas que deberá ser tenido en cuenta a la hora de hacer frente de modo equilibrado a las necesidades docentes de la UCA. Igualmente, se tendrá en cuenta la actividad docente total a efectos de organización interna y distribución de funciones en el seno de áreas y Departamentos, según se contempla en las instrucciones de planificación docente.

Como norma, supuesto que un área tenga disponibilidad de profesorado, los derechos a reducciones deben sumarse a las obligaciones docentes en las diferentes asignaturas, y a continuación hacer un reparto en términos equitativos, de modo que si se compara la situación final de cada profesor la suma de [derechos a reducción + la dedicación docente] de lugar a valores similares.

III. ACTIVIDAD FINANCIADA

La planificación docente de centros y departamentos debe adecuarse a las posibilidades reales de la UCA, recordando que los criterios de financiación acordados con la Junta de Andalucía son referencias presupuestarias. Por tanto **no constituyen un criterio de determinación de la carga docente –que en todo caso será la real- sino un criterio de máximos: la organización docente de la actividad total del área no podrá suponer una superación de los criterios de financiación.** Esta regla general sólo podrá conocer excepciones, a fundamentar en cada caso, por limitaciones de equipamiento o necesidades, previamente aprobadas, de innovación docente.

A tenor de dichos criterios, el número de grupos financiados de cada asignatura se determina según el número de alumnos matriculados en ella y el número de alumnos por grupo señalados en la tabla adjunta, en donde no se tienen en cuenta los restos para formar nuevos grupos.

Docencia	Teórica	<i>Práctica</i>					
		COE1	COE2	COE3	COE4	COE5	COE6
1º CICLO	75	50	40	35	25	20	15
2º CICLO	75	40	35	30	20	15	10

COE: coeficiente de experimentalidad del Área de conocimiento de adscripción de la asignatura

La aplicación concreta de estas normas en materia de planificación docente será objeto de desarrollo mediante las instrucciones que emita el Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de abril de 2004, por el que se aprueba el Baremo de Contratación del Profesorado.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 16 de abril de 2004, aprobó el siguiente Baremo de Contratación del Profesorado:

**BAREMO GRUPO EXPERIMENTALES
CONTRATACION DE CATEGORÍA DE PROFESORES**

CLASE Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN *		A	PAD	PCD	PA	PC
1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo puntos)		35	20	15	20	20
Titulación Universitaria 30 %	(Expediente académico de la titulación universitaria, se valorará solamente una titulación, la que en conjunto resulte más adecuada al perfil de la plaza)					
Doctorado 50 %	(Se valorara solo un doctorado, el que resulte más beneficioso para cada candidato). (La máxima puntuación para este apartado se obtendrá con la máxima puntuación para la tesis doctoral) Cursos Doctorado DEA y Suficiencia Investigadora Calificación Tesis Doctoral Título Europeo					
Premios, Distinciones y otras Titulaciones Académicas 20 %	Doctorado, Licenciaturas, Diplomaturas y equivalentes (Solamente si tienen relevancia para la plaza).					

CLASE Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN *		A	PAD	PCD	PA	PC
2. EXPERIENCIA DOCENTE (máximo de puntos)		10	25	25	20	35
50 %	Docencia en centros universitarios (tipo contrato, dedicación, asignaturas impartidas ...)					
50 %	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Dirección de DEA y Suficiencia Investigadora, proyectos, etc. ▪ Cursos Universitarios impartidos dirigidos y coordinados ▪ Coordinación y participación en actividades de innovación docente universitaria 					

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Libros y capítulos de libro de contenido docente ▪ Evaluación alumnos ▪ Docencia no Universitaria 					
--	---	--	--	--	--	--

CLASE Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN *	A	PAD	PCD	PA	PC
3. EXPERIENCIA INVESTIGADORA (máximo de puntos)	25	30	35	15	15
Publicaciones en revistas de investigación. (Se valora en función del índice de impacto. Se valorará, en su caso, especialmente que el candidato sea el primero o último autor (“corresponding author”). Patentes Se valorará la aplicación de la patente Libros de contenido Investigador Ponencias a Congresos Investigador Principal en proyectos de investigación. Responsable de grupos de investigación reconocidos. Becario de investigación homologado. Participación en proyectos de investigación con evaluación externa. Pertenencia como investigador a grupos de investigación reconocidos. Estancia en Centros de Investigación. Comunicaciones a Congresos					

CLASE Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN *	A	PAD	PCD	PA	PC
4. EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo de puntos)	10	10	10	30	10
Se valorará la relevancia para la plaza y el tipo de trabajo desarrollado (labor realizada, nivel de ocupación y responsabilidad)					
CLASE Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN *	A	PAD	PCD	PA	PC
5. OTRO MERITOS (máximo de puntos)					
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Premios Internacionales ▪ Distinciones ▪ Participación en Gestión Universitaria ▪ Alumno colaborador ▪ Cursos recibidos ▪ Proyecto Docente 	10	5	5	5	5
	-	-	-	-	5
CLASE Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN *	A	PAD	PCD	PA	PC

6. VALORACION DEL DEPARTAMENTO (máximo de puntos) (El departamento emitirá un informe razonado de la valoración concedida a cada candidato en este punto).	10	10	10	10	10
--	----	----	----	----	----

Observaciones

- Se aplicará factor de corrección de 0,25 – 0,50 – 0,75 – 1, según la adecuación del mérito valorado al área y perfil de la plaza
- Se adjudicaran los puntos correspondientes en aplicación del baremo (el Departamento aprobará en su caso el valor numérico de los diferentes méritos para cada apartado) para cada uno de los apartados y finalmente para realizar la comparación entre los candidatos se normalizara por cada apartado al que haya obtenido mayor puntuación.
- La Comisión de Contratación supervisará la correcta aplicación del baremo, la adecuación del candidato a la plaza, y formulará la correspondiente propuesta de contratación.
- El orden establecido en cada uno de los apartados está en relación a la importancia de ese apartado en comparación con los que le sigue, salvo que exista una valoración numérica del mismo.

Clase y modalidad de contratación*

A: Profesorado Ayudante

PAD: Profesorado Ayudante Doctor

PCD: Profesorado Contratado Doctor

PA: Profesorado Asociado

PC: Profesorado Colaborador

**BAREMO GRUPO TECNOLÓGICAS
CONTRATACION DE CATEGORÍA DE PROFESORES**

CLASE Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN *		A	PAD	PCD	PA	PC
1. FORMACIÓN (máximo puntos)		25	25	25	20	25
1.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo puntos)		14	14	14	12	14
Titulación Universitaria	Nota Media del Expediente Académico (multiplicar por 0,75 para títulos de 1 ^{er} ciclo)					
	1 a 1,8	3				
	1,9 a 2,8	4,5				
	2,9 o más	6				
	Calificación del Grado o Proyecto Fin de Carrera (multiplicar por 0,75 para títulos de 1 ^{er} ciclo)					
	Aprobado	0,5				
	Notable	1				
	Sobresaliente	1,5				

Doctorado	Sólo Cursos						
	Tesis	1					
	▪ Cum laude	2,5					
	▪ Apto u otra sin "Cum laude"	2					
Premios Extraordinarios	Premio Extraordinario de Titulación (multiplicar por 0,75 en títulos de 1 ^{er} ciclo)	0,75					
	Premio Extraordinario de Doctorado	0,75					
Otras Titulaciones Universitarias	Diplomatura, Ingeniería Técnica o Arquitectura Técnica	0,5					
	Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura	0,75					
	Doctorado	0,75					

CLASE Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN *			A	PAD	PCD	PA	PC
1.2. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (máximo de puntos)			9,5	9,5	9,5	6,5	9,5
Masteres Universitarios	500 horas o más	3					
	150 a 499 horas	2					
Cursos de Especialista y Cursos de Postgrado	300 horas o más	2					
	200 a 299 horas	1,5					
	100 a 199 horas	1					
	Menos de 100 horas	1 (max)					
Asistencia a Congresos, Seminarios, Jornadas (últimos 10 años)	0,25 puntos por asistencia hasta un máximo de 2						
Formación Docente mediante Becas	Máximo de 2 puntos						
1.3. EXPERIENCIA PEDAGÓGICA (máximo de puntos)			1,5	1,5	1,5	1,5	1,5
Cursos de Postgrado de Formación Pedagógica							
▪ CAP	1						
▪ Otros Cursos	0,5 (max)						

CLASE Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN *		A	PAD	PCD	PA	PC
2. EXPERIENCIA DOCENTE (máximo puntos)		20	20	20	20	25
2.1. DOCENCIA EN CENTROS UNIVERSITARIOS ENSEÑANZA REGLADA (máximo puntos)		10(12)	10(12)	10(12)	10(12)	12(15)
Responsable de Docencia Teórica	0,2 por cada crédito (10 h)					
Responsable de Docencia Práctica	0,15 por cada crédito (10 h)					
-----	-----					
2.2. DIRECCIÓN DE PROYECTOS FIN DE CARRERA (máximo puntos)		2	2	2	2	2
-----	-----					
Dirección de Proyectos F de C	0,25 puntos por proyecto					
-----	-----					
2.3. PUBLICACIONES RELACIONADAS CON LA DOCENCIA (máximo puntos)		4	4	4	4	5
Libros con ISBN						
Libros de Problemas y Manuales de Prácticas con ISBN						
Apuntes						
2.4. DOCENCIA EN CENTROS NO UNIVERSITARIOS (máximo puntos)		4	4	4	4	4
Responsable de Docencia Teórica	1 puntos por cada año					
Responsable de Docencia Práctica	0,75 puntos cada año					
-----	-----					
2.5. CURSOS IMPARTIDOS (máximo puntos)		4	4	4	4	4
2.6. CURSOS DIRIGIDOS / COORDINADOS (máximo puntos)		2	2	2	2	2
2.7. MEMORIA O PROYECTO DOCENTE RELACIONADO CON EL PERFIL DE LA PLAZA (máximo puntos)		4	4	4	4	5

CLASE Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN *	A	PAD	PCD	PA	PC
3. EXPERIENCIA INVESTIGADORA (máximo puntos)	15	25	25	15	15
3.1. DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES Y TESINAS					
Dirección de Tesis Doctorales					
Dirección de Tesinas					
3.2. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN					
Dirección de Proyectos de Investigación					
Participación en Proyectos de Investigación					
Pertenencia a Grupos de Investigación					
3.3 PUBLICACIONES					
Publicaciones Incluidas en el JRC					
Publicaciones No Incluidas en el JRC					
3.4. COMUNICACIONES A CONGRESOS					
Comunicaciones a Congresos Internacionales					
Comunicaciones a Congresos Nacionales					
3.5. PATENTES					
3.6. LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBRO (con ISBN)					
3.7. BECAS DE INVESTIGACIÓN					
Becas Homologadas (MEC, JA, Posdoctorales)					
Otras Becas de Investigación					
3.8 ESTANCIAS EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN					
En Centros Españoles					

En Centros Extranjeros					
CLASE Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN *	A	PAD	PCD	PA	PC
4. EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo puntos)	20	15	15	30	20
4.1. EXPERIENCIA PROFESIONAL FUERA DE LA UNIVERSIDAD (máximo puntos)	15	10	10	20	15
1,5 puntos por año					
4.2. PUESTOS DE DIRECCIÓN FUERA DE LA UNIVERSIDAD (máximo puntos)	2	2	2	5	2
0,5 puntos por año					
4.3. PROYECTOS E INFORMES TÉCNICOS (máximo puntos)	8	5	5	10	8
0,5 puntos por Proyectos hasta un máximo de 8					
0,25 puntos por Informe Técnico hasta un máximo de 2					
4.4. PRÁCTICAS EN EMPRESAS (máximo puntos)	3	3	3	3	3
0,1 puntos por mes					

CLASE Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN *	A	PAD	PCD	PA	PC
5. OTROS MÉRITOS (máximo puntos)	10	5	5	5	5
Evaluador de Revistas Nacionales / Internacionales					
Cursos recibidos no valorados en el apartado 1.2.					
Impartición de Conferencias					
Conocimiento de idiomas					
Tutorización de prácticas de empresa					
Actividades de gestión académica universitaria					
Premios, distinciones					
Alumno Colaborador					
6. VALORACION DEL DEPARTAMENTO (máximo de puntos) (El Departamento emitirá un informe razonado de la valoración concedida a cada candidato en este apartado)	10	10	10	10	10

Observaciones

- Se aplicará factor de corrección de 0,25 – 0,50 – 0,75 – 1, según la adecuación del mérito valorado al área y perfil de la plaza
- Se adjudicaran los puntos correspondientes en aplicación del baremo (el Departamento aprobará en su caso el valor numérico de los diferentes méritos para cada apartado) para cada uno de los apartados y finalmente para realizar la comparación entre los candidatos se normalizara por cada apartado al que haya obtenido mayor puntuación.
- La Comisión de Contratación supervisará la correcta aplicación del baremo, la adecuación del candidato a la plaza, y formulará la correspondiente propuesta de contratación.
- El orden establecido en cada uno de los apartados está en relación a la importancia de ese apartado en comparación con los que le sigue, salvo que exista una valoración numérica del mismo.

Clase y modalidad de contratación*

A: Profesorado Ayudante

PAD: Profesorado Ayudante Doctor

PCD: Profesorado Contratado Doctor

PA: Profesorado Asociado

PC: Profesorado Colaborador

**BAREMO GRUPO HUMANIDADES Y JURÍDICAS
CONTRATACION DE CATEGORÍA DE PROFESORES**

CLASE Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN *		A *Se multiplica el total de los apartados por 1,75	PA	PC
1. CURRÍCULUM ACADÉMICO (máximo puntos)		35	20	20
Licenciatura especialidad		5	5	5
Tesis de Licenciatura		1	1	1
Licenciatura afín a la Plaza		2	2	2
Diplomatura afín a la Plaza		1	1	1
Otros Méritos		1	1	1
Doctorado ** Puntos excluyentes entre si	Periodo Docente	1**	1**	1**
	Programa Completo (D.E.A. y Suficiencia Investigadora)	2**	2**	2**
	Tesis	6**	6**	6**
	Experto y Master	2	2	2
Otra Formación de Postgrado en los últimos años (10 años)		1	1	1
Otros Méritos		1	1	1

CLASE Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN *		PAD	PCD
1. CURRÍCULUM ACADÉMICO (máximo puntos)		22	17
Licenciatura especialidad		5	2,5
Tesis de Licenciatura		1	0,5
Licenciatura afin a la Plaza		2	1
Diplomatura afin a la Plaza		1	0,5
Otros Méritos		1	0,5
Doctorado	Premio Extraordinario	3	3
	Cum Laude	2	2
Experto y Master		2	2
Formación Postgrado	Universidades Españolas	1,5	1,5
	Universidades Extranjeras	2	2
Otros Cursos		1,5	1,5

CLASE Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN *	A	PAD	PCD	PA	PC
2. EXPERIENCIA DOCENTE (máximo puntos)	15	40	40	30	40
Docencia en Centros Universitarios de la Especialidad (3 por año)	8	22,5	22,5	16	22,5
Docencia en Centros Universitarios antes (1,5 por año)	3	7,5	7,5	6	7,5
Docencia en Centros No Universitarios (0,5 por año)	1,5	3,75	3,75	3	3,75
Cursos Coordinados o impartidos	2,5	6,25	6,25	5	6,25

CLASE Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN *		PAD	PCD	PA	PC
3. EXPERIENCIA INVESTIGADORA (máximo puntos)		30	35	15	15
3.1. PUBLICACIONES (máximo puntos)		22	25	12	12
Libros		12,75	15	6,45	6,45
Capítulos de Libros		4,25	5	2,50	2,50
Artículos de Difusión Nacional		1,7	2	0,86	0,86
Artículos de Difusión Internacional		2,55	3	1,29	1,29
Ponencias		1,7	2	0,86	0,86
Comunicaciones		0,85	1	0,43	0,43
Editor o Coordinador		1,7	2	0,86	0,86
3.2. PUESTOS de INVESTIGACIÓN (máximo puntos)		8,5	10	4,3	4,3
Becas de Investigación		0,85	1	0,43	0,43
Participación en Proyectos		1,7	2	0,86	0,86
Dirección de trabajos	Tesinas	1,7	2	0,86	0,86
	Tesis	4,15	5	2,15	2,15
Dirección Grupos o Proyectos DGICYT		2,55	3	1,29	1,29
Estancias en Centros de Investigación		1,7	2	0,86	0,86

CLASE Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN *	A
3. EXPERIENCIA INVESTIGADORA (máximo puntos)	25
3.1. PUBLICACIONES (máximo puntos)	15
Libros	10
Capítulos de Libros	2,5
Artículos de Difusión Nacional	1
Artículos de Difusión Internacional	2
Ponencias	1
Comunicaciones	0,5
Editor o Coordinador	1
3.2. PUESTOS DE INVESTIGACIÓN (máximo puntos)	10
Becas de Investigación	4
Participación en Proyectos	5
Estancias en Centros de Investigación	2

CLASE Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN *	A	PAD	PCD	PA	PC
4. EXPERIENCIA PROFESIONAL (max. puntos) Tiempo y tipo de trabajo, nivel, relación con la materia	5	5	5	5	5

CLASE Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN *	A	PAD	PCD	PA	PC
5. OTROS MÉRITOS (max. puntos) Premios, distinciones, experiencias etc., no valorados en otros epígrafes	10	10	10	10	10

CLASE Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN *	A	PAD	PCD	PA	PC
6. VALORACION DEL DEPARTAMENTO (máximo de puntos) (El departamento emitirá un informe razonado de la valoración concedida a cada candidato en este punto).	10	10	10	10	10

Observaciones

- Se aplicará factor de corrección de 0,25 – 0,50 – 0,75 – 1, según la adecuación del mérito valorado al área y perfil de la plaza
- Se adjudicaran los puntos correspondientes en aplicación del baremo (el Departamento aprobará en su caso el valor numérico de los diferentes méritos para cada apartado) para cada uno de los apartados y finalmente para realizar la comparación entre los candidatos se normalizara por cada apartado al que haya obtenido mayor puntuación.
- La Comisión de Contratación supervisará la correcta aplicación del baremo, la adecuación del candidato a la plaza, y formulará la correspondiente propuesta de contratación.
- El orden establecido en cada uno de los apartados está en relación a la importancia de ese apartado en comparación con los que le sigue, salvo que exista una valoración numérica del mismo.

Clase y modalidad de contratación*

A: Profesorado Ayudante
 PAD: Profesorado Ayudante Doctor
 PCD: Profesorado Contratado Doctor
 PA: Profesorado Asociado
 PC: Profesorado Colaborador

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de abril de 2004, por el que se aprueba Licencia de estudios del Prof. D. Federico Portillo Pacheco.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 16 de abril de 2004, aprobó otorgar licencia de estudios por un año con fines de investigación en la Universidad de Bristol, del Prof. D. Federico Portillo Pacheco, del Área de Fisiología (Facultad de Medicina), estableciendo, asimismo, una percepción para dicho período del 80% de las retribuciones propias de su condición.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de abril de 2004, por el que se aprueba Licencia de estudios del Prof. D. David Morán Bovio.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 16 de abril de 2004, aprobó otorgar licencia de estudios por un año con fines de investigación en la Comisión de Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional de Hamburgo, del Prof. D. David Morán Bovio, del Departamento de Derecho Mercantil (Facultad de Derecho), estableciendo, asimismo, una percepción para dicho período del 80% de las retribuciones propias de su condición.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de abril de 2004 por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procesos de elaboración y ajustes de planes de estudio.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 16 de abril de 2004, aprobó el siguiente Reglamento por el que se regulan los procesos de elaboración y ajustes de Planes de Estudios.

Reglamento por el que se regulan los procesos de elaboración y ajuste de Planes de Estudios

El proceso de ajuste de Planes de Estudio a los Reales Decretos por los que se establecen y modifican las Directrices Generales Comunes se han regulado con anterioridad por la Junta de Gobierno de la Universidad de Cádiz de acuerdo con tres líneas principales:

- La necesidad de orientar los planes de estudios hacia objetivos formativos bien definidos
- La necesidad de ajustar los planes de estudios a las disponibilidades de plantilla de profesorado
- La exigencia de transparencia que debía presidir todos los procesos de ajuste o modificación

En la actualidad esos argumentos han ganado aún más en significación, y todos ellos quedan presididos por la necesidad de orientar cualquier reforma hacia el logro de objetivos institucionales, de modo que la definición de nuevos planes y los ajustes de los planes vigentes contribuyan a mejorar la situación de la Universidad de Cádiz, tanto en lo referente a la respuesta que está comprometida a ofrecer como servicio público de educación superior, como en su viabilidad y estabilidad financiera, de modo que pueda llegar a disponerse de recursos que hagan posible abordar nuevos retos, dotando mejores medios para la enseñanza y la investigación.

En este momento, en lo que respecta a los Planes de Estudios, las universidades se encuentran en una situación de transitoriedad, de manera que deben concretarse algunas propuestas de planes de nuevas titulaciones autorizadas por la Comunidad de Andalucía de aquí al 2006, y por otra parte deben ajustarse algunos contenidos de los planes que por diferentes razones puedan requerir una modificación. En ésta última categoría se puede distinguir entre reformas motivadas por necesidades de corrección de problemas detectados debidamente contrastados mediante procesos de evaluación, o por la posibilidad de mejorar los perfiles del título aproximando la oferta de estudios de la Universidad de Cádiz a las demandas de la sociedad.

En consecuencia este reglamento viene a cubrir las necesidades de un período transitorio, que abarca desde este momento al punto en que se lleguen a definir nuevas normas en el contexto del Espacio Europeo de Educación Superior. En este período la Universidad de Cádiz no debe renunciar a la búsqueda de un mayor equilibrio de la oferta de estudios en sus cuatro campus, dotándose para ello de las herramientas adecuadas que permitan agilizar la consecución de este objetivo. De esta forma se pretende dar respuesta a los planteamientos formulados recientemente por el Consejo Social.

La singularidad de nuestra provincia y por extensión de nuestra Universidad obliga a asumir propuestas y soluciones también singulares, contemplando entre ellas la posibilidad de ofrecer estudios de una titulación impartida en un campus en otro distinto, de tal manera que la continuidad en el tiempo de esa nueva oferta quede vinculada a que se mantenga la demanda concreta de esos estudios. Esta fórmula debe tener una incidencia especialmente importante para los campus separados por una mayor distancia. La coordinación académica corresponde al centro que tiene asignada la titulación, si bien el centro responsable, junto con los que los recursos y estructuras de los Campus de acogida, deben buscar espacios de entendimiento y vías de colaboración que permitan que la Universidad de Cádiz desarrolle al

máximo todas sus capacidades y su potencial. En este sentido, la relación de materias optativas de un Plan de Estudios pudiera ampliarse, de modo que fuera posible impartir en cada campus una lista de materias optativas que permitiera lograr una oferta más adaptada a las actividades socioeconómicas del entorno.

De este modo, la Universidad de Cádiz ejercita su autonomía universitaria, definiendo estructuras propias, según lo que contempla el artículo 2.2.c. LOU., en respuesta a su especificidad y sus necesidades.

En consecuencia, y por todo lo anterior, es oportuna en este momento una revisión de las reglas que regulan la definición y modificación de Planes de Estudios, de modo que las nuevas normas de que nos dotemos vengan a flexibilizar los procedimientos y a agilizar trámites, sin merma de los mecanismos de participación, de transparencia, de planificación, de compromiso con la calidad, y de obligado respeto a las nuevas normas estatutarias y a los fines e intereses institucionales de la Universidad de Cádiz.

Las modificaciones o propuestas de planes que se planteen deben necesariamente atenerse al Real Decreto 49/2004 de 19 de enero, sobre homologación de Planes de Estudios y Títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Debe también tenerse en cuenta que el número de planes de estudios que deba acogerse a esta normativa se prevé relativamente pequeño, por lo que resultará posible prestar una atención cercana al seguimiento continuado de estos cambios.

Por ello, a partir de este momento, los procesos de propuesta de definición y ajuste de planes de estudios se ceñirán en la Universidad de Cádiz a las pautas que se introducen en la presente normativa, que se enmarca en los principios contemplados en el artículo 42 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz que deben presidir su organización y funcionamiento.

Se han tenido en cuenta, en lo que hace a la regulación del procedimiento que se contiene en el presente Reglamento, el artículo 46.5 de los Estatutos, que establece la competencia del Consejo de Gobierno para proponer e informar la implantación de títulos oficiales y aprobar la creación de títulos y diplomas, así como los planes de estudios y sus modificaciones, y el artículo 160 en cuyo tercer apartado se dispone que la aprobación de los planes de estudio conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, correspondientes a enseñanzas que hayan sido implantadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, corresponde al Consejo de Gobierno y que la elaboración y la propuesta de revisión corresponde a las Juntas de Centro, añadiendo, el sexto apartado de dicho artículo 160 que en los correspondientes procedimientos participarán los Departamentos, Facultades, Escuelas, Institutos Universitarios de Investigación u otros Centros que resulten directamente afectados por la implantación de las enseñanzas de que se trate

Artículo 1.- Objeto.-

El presente reglamento tiene por objeto regular los siguientes procedimientos:

- a) Los que tienen por finalidad la elaboración de planes para implantación de nuevos estudios, con atención a lo establecido por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz y por el Consejo Andaluz de Universidades
- b) Los que tienen por objetivo la introducción de mejoras o ajustes en Planes de Estudios vigentes, sin perjuicio de su sometimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 49/2004 de 19 de enero sobre homologación de Planes de Estudios y Títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, al Consejo de Coordinación Universitaria.

Artículo 2.- Créditos Lectivos y Oferta de Optatividad

1. Los Planes que se elaboren con objeto de implantar nuevos estudios se estructurarán con 60 créditos lectivos por curso. La necesidad de excepción en el cumplimiento de esta norma deberá motivarse explícitamente.
2. Las asignaturas que se definan en las titulaciones, incluidas las optativas, deben atender al perfil de formación generalista que corresponde a la formación de un titulado medio o superior, de modo que, como norma, puedan asumirse para su impartición por todos los profesores que pertenezcan al área de conocimiento a la que se adscriba.
3. El Plan de Estudios de cada titulación será único, si bien del total del catálogo de optativas podrán ofertarse en cada posible ubicación las que se consideren más adecuadas en atención a la demanda.
4. Para aquellas grupos que puedan crearse con objeto de impartir una titulación en un campus distinto al Centro de origen, la oferta de optativas deberá garantizar que los alumnos puedan llegar a cursar los créditos establecidos para obtener la titulación. En dichas situaciones, y contando con la disponibilidad de profesorado, la oferta de optatividad podrá alcanzar, como máximo, un 50% más de los créditos optativos a cursar en el Plan de Estudios.

Artículo 3.- Fase preliminar.-

1. El procedimiento se iniciará por el Consejo de Gobierno o el Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4, por propia iniciativa o a petición razonada del Consejo de Dirección, los Centros y Departamentos de la Universidad de Cádiz, debiendo remitirse el anteproyecto al Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa.
2. El documento de anteproyecto deberá justificar la necesidad de definición o reajuste de un Plan de Estudios e incluir las siguientes consideraciones:

a) Consideraciones contempladas en el artículo 56.3 de la Ley Andaluza de Universidades.-

1. Adecuación a la demanda social que se realiza desde el entorno cultural, productivo y empresarial y a la demanda vocacional de los estudiantes. En este sentido se potenciarán las dobles titulaciones.
 2. Implantación selectiva de las titulaciones de alta especialización.
 3. Eficiencia, que evite la sobreoferta de plazas de estudio, la duplicidad de costes y la inadecuación de la oferta a la demanda de estudios.
 4. Planificación, de manera que la creación, supresión o suspensión de titulaciones responda a la programación estratégica del Sistema Universitario Andaluz y de cada Universidad.
 5. Calidad, que garantice que las enseñanzas impartidas conducen a la formación científica, humana y técnica necesarias para el desarrollo personal y profesional del estudiante
 6. Promoción de las titulaciones propias universitarias e interuniversitarias.
 7. Proximidad de los estudios de alta demanda.
-

En virtud de la disposición transitoria octava de la Ley Andaluza de Universidades, a las titulaciones pendientes de implantación, que a la entrada en vigor de la Ley hubiesen superado el trámite de aprobación por parte del Consejo Andaluz de Universidades, no les será de aplicación lo establecido en el apartado a) anterior.

b) Consideraciones propias de la Universidad:

1. Objetivos del Plan de Estudios, o reajuste de objetivos en caso de modificación parcial y siempre que los objetivos estuvieran previamente definidos.
 2. Perfil formativo del futuro titulado, relación de competencias profesionales previstas, y mejoras en el perfil en el caso de ajustes en el plan.
 3. Necesidades estimadas de recursos de plantilla de profesorado, perfil del profesorado, y valoración económica de dichas necesidades.
 4. Propuestas del Plan de Estudios o de la reforma que inciden en la formación integral del alumno: competencias informáticas, en idiomas, de comunicación, y en otros ámbitos.
 5. Visión sobre lo que supone de aportación el nuevo plan o el ajuste de contenidos como avance para la adaptación al Espacio Europeo de Enseñanza Superior.
 6. Participación e implicación de los sectores y organizaciones profesionales, y planes de trabajo propuestos en relación con éste aspecto.
 7. Propuestas de desarrollo de la dimensión internacional del curriculum, y compromisos de trabajo para abordar programas interuniversitarios e internacionales (en sus diferentes dimensiones: Europa, Iberoamerica y norte de África).
 8. Proyección de futuros estudios de postgrado relacionados con la titulación, y propuestas al respecto relativas al nuevo Plan de Estudios o a la modificación introducida
3. El anteproyecto motivado podrá incluir la definición de materias y su estructuración en asignaturas y adscripción a áreas de conocimiento.

Artículo 4.- Iniciación del procedimiento.-

1. A la vista de la documentación presentada, el Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa, en los supuestos en los que la iniciativa no haya correspondido al Consejo de Dirección, emitirá en el plazo de 10 días un informe motivado de oportunidad y viabilidad del anteproyecto, admitiéndolo a trámite o rechazándolo, pudiendo, en el primer caso, solicitar cuantas aclaraciones y material complementario sean necesarios.
2. Cuando el anteproyecto se haya presentado por un órgano distinto al Centro en el que originalmente se imparta la titulación, éste podrá emitir informe motivado en el plazo máximo de 10 días, contados desde el día siguiente a aquel en el que fuera recibido el anteproyecto inicial, plazo que podrá ser ampliado o reducido por el Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa, si así lo exige el cumplimiento del resto del procedimiento en su conjunto.
3. En aquellos supuestos en los que el informe del Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa sea desfavorable o existan discrepancias entre éste y el informe previsto en el apartado anterior, el órgano que presentó el anteproyecto podrá someterlo al Consejo de Gobierno, que, en este caso, resolverá sobre su admisión a trámite.

Artículo 5.- Desarrollo del procedimiento.-

1. Admitido a trámite el anteproyecto, el Vicerrectorado de Ordenación Académica comunicará a los Departamentos y Centros de la Universidad la apertura del procedimiento de elaboración o ajuste de Plan de Estudio, así como el Centro responsable de la coordinación de las enseñanzas. El comunicado incluirá junto con el anteproyecto las directrices generales propias de la titulación y las demás normas que sean aplicación. Asimismo, en la página web de la Universidad se dará a conocer el comienzo del procedimiento.

2. A partir de la comunicación a departamentos y centros se abre un plazo de 12 días hábiles para la formalización de propuestas de asignaturas, que deberán concretarse en un modelo de ficha normalizada, y venir avaladas por los departamentos con competencia en las diferentes áreas de conocimiento. Las propuestas deberán remitirse a la Dirección del Centro responsable de la coordinación de la titulación, enviándose copia de las mismas al Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa.

3. En el caso de que las directrices propias del título incluyan áreas de conocimiento que no existan en la Universidad de Cádiz, el Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa, en coordinación con el Centro responsable de la titulación, determinará el criterio a seguir.

4. Recibidas las propuestas, la Comisión de Planes de Estudios del Centro dispondrá de un plazo máximo de 12 días hábiles para analizarlas e informarlas motivadamente, concretando una propuesta de Plan para los nuevos estudios o, en su caso, de modificación del plan vigente. La Comisión podrá contar con los asesoramientos y solicitar las audiencias que estime convenientes, y queda facultada para solicitar nuevas fichas adaptadas a las consideraciones que plantee en sus informes.

5. La propuesta elaborada por la Comisión de Planes de Estudios se remitirá a Departamentos y Centros y se dará a conocer a través de la página web de la Universidad como borrador en trámite de alegaciones. El comunicado a los departamentos dará lugar a la apertura de un plazo de 12 días hábiles para formular alegaciones al borrador. Estas alegaciones, que deberán venir avaladas por los Departamentos, se remitirán al Centro responsable, con envío de copia al Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa.

6. Una vez cerrado el plazo de alegaciones, el Centro dispondrá de 12 días hábiles para que la Comisión de Planes de Estudios realice una nueva valoración motivada y para que la Junta de Centro responsable de la titulación adopte su acuerdo.

7. La propuesta que resulte, una vez informada por la Comisión de Ordenación Académica, será sometida a consideración por el Consejo de Gobierno. A estos efectos, sus miembros podrán tener acceso a la documentación que se genere durante todo el procedimiento.

Artículo 6.- Adscripción de asignaturas a áreas de conocimiento.-

1. Las materias se propondrán de modo que, a efectos de su impartición, queden adscritas con preferencia a un área de conocimiento. Serán excepcionales aquellas situaciones en las que se determine que la impartición de una asignatura corresponda a más de un área.

2. En caso de que el área a la que se adscriba una materia en primer lugar no cuente con profesorado suficiente para impartirla, la Comisión de Ordenación Académica podrá proponer al Consejo de Gobierno que la docencia se imparta por profesores de un área afín. A estos efectos los Planes de Estudios reflejarán para cada materia las áreas que puedan presentar la suficiente afinidad.

Artículo 7.- Programa de Implantación.-

La propuesta de nuevos Planes de Estudios o las de reajustes en los Planes que se impartan, vendrán acompañadas necesariamente de un programa de implantación, de modo que se programe la puesta en marcha de nuevas asignaturas y la extinción de las que existan -en su caso- con el objeto de racionalizar la puesta en marcha de las modificaciones, facilitar la necesaria publicidad, y minimizar la incidencia sobre las necesidades de nuevo profesorado.

Artículo 8.- Transparencia, publicidad y garantía de los Procesos.-

1. El Vicerrectorado de Ordenación Académica e innovación Educativa es competente en la coordinación de la elaboración y reforma de Planes de Estudios, y remitirá a Centros y Departamentos las comunicaciones que reciba en relación con las iniciativas de definición y procesos de modificación. A ellos sumará todos aquellos comunicados que estime oportuno emitir para el mejor seguimiento de los procesos de definición o ajuste en los Planes de Estudios.

2. La Comisión de Ordenación Académica será competente para supervisar todo el procedimiento e introducir modificaciones antes de la presentación de la propuesta a aprobación por el Consejo de Gobierno. Para ello se contará con la participación del Decano o Director del Centro responsable de la titulación.

Artículo 9.- Medios de comunicación de la información.-

A efectos de comunicación interna en la Universidad de Cádiz y difusión de la información, se considerará válido el correo electrónico o el fax como medio para dar traslado de las propuestas y de las alegaciones.

Disposición Adicional Primera.- Nuevos Planes de Estudios.-

1. En virtud de los acuerdos adoptados por el Consejo Andaluz de Universidades, pendientes de aprobación definitiva, los Planes de Estudios que se implantarán en la Universidad de Cádiz hasta el año 2006 son los siguientes:

- Ingeniero Informático (2º ciclo), Escuela Superior de Ingeniería.
- Publicidad y Relaciones Públicas (2º ciclo), Escuela Universitaria de Estudios Empresariales y de Administración Pública.

2. La Universidad de Cádiz, a través de los centros responsables, elaborará según lo previsto en el artículo 1.a) del presente Reglamento, y en atención a los cambios que puede inducir la puesta en marcha del Espacio Europeo de Enseñanza Superior, los siguientes planes:

- Ingeniero Informático (1º y 2º ciclo), Escuela Superior de Ingeniería.
- Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas (1º y 2º ciclo), EU de Estudios Empresariales y de Administración Pública
- Licenciado en Criminología (sólo 2º ciclo), Facultad de Derecho

3. A las previstas en el apartado anterior, podrán sumarse las propuestas que en su momento se determinen por acuerdo del Consejo de Gobierno.

Disposición Transitoria primera. Atendiendo a la situación de transitoriedad de los planes que ahora se aprueben, la relación de optatividad para nuevos planes queda restringida a 1,5 créditos ofertados por cada crédito a cursar, hasta tanto se produzca la adaptación al nuevo Espacio Europeo de Enseñanza Superior.

Disposición Transitoria segunda. El presente Reglamento no será de aplicación a los proyectos de modificación de planes de estudio aprobados por Junta de Centro con anterioridad a su entrada en vigor.

Disposición derogatoria. Quedan derogadas todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en el presente Reglamento.

Disposición final. Entrada en vigor.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de abril de 2004 por el que se aprueba el reconocimiento de créditos de libre elección de cursos del Centro Superior de Lenguas Modernas y otras actividades.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 16 de abril de 2004, aprobó el reconocimiento de créditos de libre elección de cursos del Centro Superior de Lenguas Modernas y otras actividades, en los siguientes términos:

ACTIVIDADES CON RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE LIBRE ELECCIÓN

Actividad	Profesorado responsable	Fecha Celebración	Horas duración	Reconoc. Créditos Libre Elección
JORNADAS DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL: VOLUNTARIADO SOCIAL Y SALUD MENTAL	Matito Torrecillas, Rafael Lozano Alcobendas, Teresa	Del 15 al 26-03-04	40	2
CONGRESO MULTIDISCIPLINAR “ERÓTICA Y SEXUALIDAD EN LA HISTORIA”	Vázquez García, Francisco	Del 13 al 15-04-04	20	1
GÉNEROS EXTREMOS, EXTREMOS GENÉRICOS	Vélez Núñez, Rafael	Del 21 al 23-04-04	20	1

Especificaciones de los cursos de idiomas del Centro Superior de Lenguas Modernas, acogiéndose a alguno de los niveles establecidos por el Marco de Referencia Europeo, en relación con la solicitud de reconocimiento genérico de créditos de libre configuración

IDIOMA	NIVEL CURSO	HORAS DURACIÓN
Alemán	A1 (Inicial)	40
	A2 (Preintermedio)	40
	B1 (Intermedio)	40
	B2 (Intermedio alto)	40
	C1 (Avanzado)	40
	C2 (Perfeccionamiento)	40
Árabe	A1 (Inicial)	40
	A2 (Preintermedio)	40
	B1 (Intermedio)	40
	B2 (Intermedio alto)	40
	C1 (Avanzado)	40
	C2 (Perfeccionamiento)	40
Árabe Marroquí	A1 (Inicial)	40
	A2 (Preintermedio)	40
	B1 (Intermedio)	40
	B2 (Intermedio alto)	40
	C1 (Avanzado)	40
	C2 (Perfeccionamiento)	40
Español como Lengua Extranjera	A1 (Inicial)	40
	A2 (Preintermedio)	40
	B1 (Intermedio)	40
	B2 (Intermedio alto)	40
	C1 (Avanzado)	40
	C2 (Perfeccionamiento)	40
Francés	A1 (Inicial)	40
	A2 (Preintermedio)	40
	B1 (Intermedio)	40
	B2 (Intermedio alto)	40
	C1 (Avanzado)	40
	C2 (Perfeccionamiento)	40
Inglés	A1 (Inicial)	40
	A2 (Preintermedio)	40

	B1 (Intermedio)	40
	B2 (Intermedio alto)	40
	C1 (Avanzado)	40
	C2 (Perfeccionamiento)	40
Italiano	A1 (Inicial)	40
	A2 (Preintermedio)	40
	B1 (Intermedio)	40
	B2 (Intermedio alto)	40
	C1 (Avanzado)	40
	C2 (Perfeccionamiento)	40
Portugués	A1 (Inicial)	40
	A2 (Preintermedio)	40
	B1 (Intermedio)	40
	B2 (Intermedio alto)	40
	C1 (Avanzado)	40
	C2 (Perfeccionamiento)	40

La duración de los cursos se distribuirá a los largo de 10 semanas (en los cuatrimestres), o bien de forma intensiva en 2 ó 4 semanas (en los Cursos de Verano).

Cualquier alteración de estas características elementales quedaría sujeta a una solicitud específica de reconocimiento para el curso afectado.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de abril de 2004 por el que se aprueba la Normativa de la Universidad de Cádiz por la que se regulan las enseñanzas de postgrado o especialización que son acreditativas mediante un diploma o título propio.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 16 de abril de 2004, aprobó la siguiente Normativa de la Universidad de Cádiz por la que se regulan las enseñanzas de postgrado o especialización que son acreditativas mediante un diploma o título propio.

NORMATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ POR LA QUE SE REGULAN LAS ENSEÑANZAS DE POSTGRADO O ESPECIALIZACIÓN, QUE SON ACREDITADAS MEDIANTE UN DIPLOMA O TÍTULO PROPIO

1. CARACTERÍSTICAS Y ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS DE POSTGRADO O ESPECIALIZACIÓN CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE UN DIPLOMA O TÍTULO PROPIO

Artículo 1- La presente normativa se refiere a las enseñanzas de postgrado o especialización que son acreditadas mediante títulos propios de la Universidad de Cádiz, y, en particular, a la delimitación, obtención y expedición de tales títulos propios.

Artículo 2- Las modalidades de enseñanzas que podrán desarrollarse conducirán a la obtención de los títulos de:

- a) " Master Universitario, o
- b) " Experto Universitario"

Artículo 3- Estos estudios de postgrado se estructurarán en cursos y programas independientes, estableciéndose la duración de los mismos en créditos, siendo un crédito equivalente a diez horas lectivas (teóricas o prácticas.

Artículo 4- La Universidad de Cádiz no otorgará ningún Título Propio correspondiente a enseñanzas cuya extensión sea inferior a veinte créditos. Ello no limita la capacidad de los Centros y Departamentos Universitarios de organizar según la normativa aprobada por la Junta de Gobierno, otros cursos o seminarios sin configurar títulos propios de la Universidad de Cádiz, evitándose toda confusión al respecto.

Artículo 5- Se denomina " Master Universitario" el Título Propio correspondiente a un ciclo universitario de formación de postgrado, reconociendo un nivel cualitativo de formación posterior.

Artículo 6- Las enseñanzas conducentes a la consecución del título de " Master Universitario" comprenderán, al menos, cincuenta créditos y su duración lectiva será de, al menos, un curso académico. Sin perjuicio de dicho mínimo absoluto, se adoptará como criterio de referencia para el diseño de dichas enseñanzas la extensión de dos cursos académicos.

Artículo 7- Se denomina " Experto Universitario" el Título Propio que acredite enseñanzas de postgrado o especialización.

Artículo 8- Las enseñanzas conducentes a la consecución del título de " Experto Universitario" comprenderán, al menos, veinte créditos, hasta un máximo de cincuenta.

2. REQUISITOS PREVIOS DE ACCESO

Artículo 9- Como norma general, para el acceso a los estudios conducentes a la obtención del título de " Master Universitario" se exigirá la titulación universitaria correspondiente al segundo ciclo. Atendiendo a la especificidad de las enseñanzas correspondientes a un Master Universitario concreto y a su conexión con la formación de postgrado de titulados universitarios de primer ciclo, la Universidad de Cádiz podrá establecer la concesión de ese título a tales titulados de primer ciclo.

Artículo 10- Como requisito previo para el acceso a los estudios conducentes al título de " Experto Universitario, se exigirá una titulación universitaria oficial. Asimismo, la Universidad de Cádiz podrá acordar la admisión en dichos estudios de profesionales directamente relacionados con la correspondiente especialidad y que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 11.

Artículo 11- En el caso de profesionales sin titulación universitaria previa que pretendan acceder a las enseñanzas para la obtención de títulos propios de "Experto Universitario", deberán, de conformidad con la normativa vigente, cumplir los requisitos legales para cursar estudios en la Universidad; en tal sentido deberán acreditar la superación del Curso de Orientación Universitaria o Formación Profesional de Segundo Grado o, en su defecto, deberán acceder por la vía de personas mayores de 25 años a través de las pruebas o criterios específicos que la Universidad establezca a tal efecto.

Artículo 12- El acceso a estudios conducentes a títulos propios de las Universidades por parte de quienes se hallen en posesión de un título extranjero se realizará, en conformidad con la normativa vigente, sin necesidad de homologación de dicho título, bastando la autorización otorgada por el Rector de la Universidad, la cual se expedirá previa comprobación de la correspondencia del título extranjero presentado.

3. AUTORIZACIÓN, PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Artículo 13- La planificación, organización y realización de los estudios conducentes a títulos propios corresponde a los Departamentos, Facultades, Escuelas e Institutos de la Universidad de Cádiz, que se responsabilizarán, a todos los efectos, de su diseño y funcionamiento.

Artículo 14- La autorización de todos los estudios conducentes a la obtención de un Título Propio corresponderá a la Junta de Gobierno.

Artículo 15- Las propuestas de estas enseñanzas serán dirigidas al Rector, acompañadas de la correspondiente memoria que figura en el Anexo, reflejándose los objetivos del curso, sus aspectos formativos y científicos y su viabilidad económica, así como las formas concretas de su organización y realización. La propuesta llevará, además de la firma del Director del Curso o del Programa, el visto bueno del responsable de la unidad organizadora (Departamento, Facultad, Escuela o Instituto) y del Decano o Director del Centro o dependencia donde se va a celebrar el curso.

Artículo 16- Examinada la propuesta a que hace referencia el artículo anterior y verificado el cumplimiento de los correspondientes requisitos, el Rector lo someterá a la aprobación de la Junta de Gobierno.

Artículo 17- Tras la aprobación por la Junta de Gobierno y durante el primer trimestre de cada año académico, el Rectorado anunciará en la prensa la oferta de Estudios de Postgrado de la Universidad de Cádiz, dando a conocer el tipo de denominación del curso o programa, su duración en créditos, las fechas de celebración y la dirección y teléfono de la Secretaría Administrativa de títulos propios.

Artículo 18- El Rectorado también publicará anualmente un Catálogo de Estudios de Postgrado en el que, además de los datos anteriores, se incluirán otros, como el período de inscripción, los requisitos, las condiciones de obtención de certificados o títulos, las plazas disponibles, el importe de las tasas, la posibilidad de becas, la unidad organizadora y un resumen de los objetivos, el programa y el calendario de los estudios.

Artículo 19- La normativa sobre confección de Actas será similar a la existente en los estudios de primer y segundo ciclos oficiales, correspondiendo a la Secretaría General de la Universidad de Cádiz la elaboración de las mismas.

4. PROFESORADO

Artículo 20- El Director de los Cursos, Seminarios o Programas de Postgrado deberá pertenecer a cualquiera de los Cuerpos del Profesorado Universitario.

Artículo 21- Excepcionalmente, se podrán autorizar Estudios de Postgrado cuya dirección recaiga en Profesores de otras Universidades o en profesionales de reconocido prestigio, cuando por su contenido y alta especialización se estime de especial interés para la Universidad de Cádiz.

Artículo 22- En todos los Cursos, Seminarios, Cursos de Especialización y Programas Superiores o Master, al menos un tercio de la docencia estará a cargo de Profesorado perteneciente a la Universidad de Cádiz, quedando exceptuados de esta norma los Estudios a los que se alude en el artículo anterior.

Artículo 23- En el caso de los Programas Superiores o Master al menos un tercio de la docencia deberá ser impartida por Doctores. En los Cursos de Especialización, al menos la tercera parte del Profesorado deberá estar en posesión del título de Arquitecto, Ingeniero o Licenciado.

Artículo 24- Los miembros de un Departamento, Instituto o Centro organizador de Estudios de Postgrado, no vendrán obligados a participar en su ejecución, sino en virtud de compromiso previo manifestado por escrito.

Artículo 25- En ningún caso, el desarrollo de los Estudios de Postgrado podrá suponer perjuicio alguno para el cumplimiento de las obligaciones docentes del Profesorado Universitario.

5. OBTENCIÓN DE LOS TÍTULOS PROPIOS

Artículo 26- La obtención de un Título Propio exigirá que se hayan superado, a través del correspondiente proceso de evaluación, los estudios y actividades académicas que corresponden a dicho título; en ningún caso la simple asistencia dará lugar a la obtención del título.

6. EXPEDICIÓN DE LOS TÍTULOS PROPIOS

Artículo 27- Los títulos propios serán expedidos por el Rector de la Universidad y causarán constancia registral en un Registro de títulos propios establecido en la Universidad de Cádiz, con carácter centralizado y en análogas condiciones de identificación, custodia, certificación y carácter público que el Registro relativo a los títulos universitarios establecidos por el Gobierno.

Artículo 28- Cada Título Propio llevará anexa la descripción de las enseñanzas que configuran su programa de estudios, con detalle de las materias, créditos y actividades que dicho programa incluye; asimismo se indicará en dicho anexo la titulación previa o requisitos a través de los cuales se ha accedido a dicho título.

7. CONVALIDACIONES

Artículo 29- Respecto de las convalidaciones de las materias o asignaturas de los programas de estudio de los títulos propios se atenderá a lo previsto en la normativa vigente que resulte aplicable, en la consideración de dichas materias o asignaturas como oficiales de la Universidad.

8. RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 30- Las tasas de los estudios de Postgrado serán fijadas por el Consejo Social de la Universidad, a propuesta del Consejo de Gobierno.

Artículo 31- Los Estudios de Postgrado funcionarán en régimen de autofinanciación, debiendo ajustarse el desarrollo de la Memoria económica a las disposiciones legales vigentes y, en particular, a lo previsto en los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

Artículo 32- La autorización de los Estudios de Postgrado por el Consejo de Gobierno comportará la concesión automática de la compatibilidad a que se refiere la normativa vigente, tanto para las actividades docentes a realizar por los Profesores Universitarios, como para la percepción de las retribuciones que por ello les correspondan.

Artículo 33- El máximo de la cantidad que podrá percibir anualmente un Profesor Universitario a cargo de los Estudios de Postgrado será el que en cada momento señalen las disposiciones legales vigentes, computados dichos ingresos conjuntamente con los provenientes de contratos de investigación, en su caso.

Artículo 34- Los recursos económicos que corresponden a la Universidad de Cádiz por la realización de Estudios de Postgrado se destinarán, fundamentalmente, a la difusión, promoción y mejora de éstos, así como la dotación de becas para Estudios de Postgrado, destinadas al personal titulado vinculado a la misma.

Artículo 35- El importe de las tasas de matrícula será ingresado en la entidad bancaria que la Gerencia de la Universidad destine a tal efecto, correspondiendo a ésta la gestión de los pagos que puedan generarse, a propuesta del Director del Curso.

9. DISPOSICIÓN ADICIONAL

Primera- Quedan exceptuados de esta Normativa los Estudios de Postgrado que se imparten en virtud de Convenios con otras Universidades o Instituciones, nacionales o extranjeras, sin perjuicio de las competencias que en tales supuestos correspondan a la Junta de Gobierno.

Segunda- Los títulos de los cursos regulados por esta normativa se ajustarán a los modelos establecidos en el anexo nº 2. Los derechos de expedición de los mismos serán propuestos por el Consejo de Gobierno al Consejo Social.

10. DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Primera- Los Estudios de Postgrado en curso de realización tras la aprobación de esta Normativa por la Junta de Gobierno, continuarán hasta la conclusión de los estudios ya iniciados, debiendo ajustarse a ésta en el supuesto de ser ofertados nuevamente.

11. DISPOSICIONES FINALES

Primera- La presente Normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

NORMATIVA SOBRE LA VIABILIDAD ECONÓMICA DE LOS CURSOS DE MASTER Y EXPERTO O ESPECIALISTA UNIVERSITARIO

En relación a los cursos de referencia, no sujetos a convenio, es necesario que se tengan en cuenta los siguientes criterios para la elaboración de la memoria definitiva:

1 º- Antes del inicio del curso, es preciso comprobar que éste es viable desde el punto de vista económico, ya que en caso contrario no se autoriza, y por tanto, no se celebra. Esta comprobación,

se realizará de acuerdo con los criterios que se indican en el ANEXO 1, a cuyo fin se elaborará el cuadro que se indica en el ANEXO 2 que habrá de presentarse en todos los casos como información complementaria de la Memoria Económica.

2 °- En los casos en que el curso es viable y además genera superávit (por existir unas retribuciones fijas para el profesorado que imparte el curso, mientras que los ingresos reales pueden superar a los previstos inicialmente, el importe de este superávit ha de reservarse para la Universidad, que obtiene de este modo unos recursos superiores al 15% mínimo que exige el artículo 150 de los Estatutos y la Ley de Reforma Universitaria.

En este supuesto, la distribución del referido importe se realizará de acuerdo con la normativa vigente, es decir:

a. El 70% se asignará a la Unidad de Gasto que organiza el curso, conforme reflejará la memoria económica.

b. El 30% restante se asignará al Secretariado de Cursos de Postgrado y Títulos Propios. Vicerrectorado de Ordenación Académica.

Con independencia del control normal que se ha de ejercer sobre todo tipo de expediente, el importe correspondiente al 70% de la Unidad de Gasto organizadora podrá ser objeto especial de control, en cuanto al destino adecuado de estos recursos, por parte de la Comisión Delegada de la Junta de Gobierno.

ANEXO 1

NORMATIVA A SEGUIR PARA LA COMPROBACIÓN DE LA VIABILIDAD ECONÓMICA DE LOS CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN Y MASTERS (NO SUJETOS A CONVENIO) Y ELABORACIÓN DE LA MEMORIA ECONÓMICA DEFINITIVA.

Apartado 1 °) Comprobar que el curso es viable.

Pasos:

- I) Ingresos = D
Gastos Directos = C
Diferencia: $B = D - C$
Cantidad revertida Universidad: $B.1 = 0,15 (D - C)$
Revierte Unidad Organizadora: 70% B.1
Promoción cursos: 30% B. 1.
Retribución al profesorado = $A = 0,85 (D - C)$
- II) a) Se ajusta la retribución del profesorado: = A
b) Se calcula B : $B = A / 0,85$
c) Se mira la cuantía de la matrícula real = D
d) Se calcula $C = D - B$
- III) a) Si C es suficiente para pagar los gastos directos previstos en la memoria inicial, el curso es viable. Se procede entonces a reajustar de nuevo la memoria (Apartado 2 °)
b) Si C no es suficiente NO SE AUTORIZA. NI SE CELEBRA.

Apartado 2 °) El curso es viable: Rellenar la Memoria Económica definitiva:

D = Ingresos reales

C = Gastos directos en la memoria económica inicial

Nuevo B = $D - C$

Nuevo B.1 = $D - C - A$, siendo A la retribución del profesorado prevista inicialmente

Revierte: 70% nuevo B.1

Promoción: 30% nuevo B.1

ANEXO 2

ANÁLISIS DE VIABILIDAD DEL CURSO FASES INGRESOS

FASES	INGRESOS D	GASTOS DIRECTOS C	DIFERENCIA B = D- C	PROFESORADO A = 0,85 x B	UCA 0,15 x B
I) DATOS TEÓRICOS DE LA MEMORIA ECONÓMICA					
II) COMPROBACIÓN DE LA VIABILIDAD					
Ajustar valor de A					
Calcular B = A: 0,85					
Ver valor real de D					
Calcular C = D- B (Ha de ser C ³ Gastos directos)					
III) MEMORIA DEFINITIVA					
Dato real de D					
Datos iniciales de C y A					
Nuevo B = D- C					
UCA =(D- C)- A					

APROBADA DEFINITIVAMENTE EN LA JUNTA DE GOBIERNO DEL 18 DE MARZO DE 1994

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de abril de 2004 por el que se aprueba el otorgamiento de venias docentes de varios Centros Adscritos.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa, vistos los informes recabados a los Departamentos y Directores de los Centros Adscritos

correspondientes, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 16 de abril de 2004, aprobó el otorgamiento de venías docentes de varios Centros Adscritos, en los siguientes términos:

**VENIAS DOCENTES - E.U. ADSCRITA DE ESTUDIOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS DEL
CAMPO DE GIBRALTAR “FRANCISCO TOMÁS Y VALIENTE”
CURSO 2003-04**

PROFESOR	TITULACIÓN	ASIGNATURA	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	INFORME
ASENCIO CERÓN, VICENTE	2º Ciencias Empresariales	Estadística Empresarial	Estadística e Investigación Operativa	Estadística e Investigación Operativa	FAVORABLE
ASENCIO CERÓN, VICENTE	3º Ciencias Empresariales	Estadística Aplicada II	Estadística e Investigación Operativa	Estadística e Investigación Operativa	FAVORABLE
ASENCIO CERÓN, VICENTE	1º Relaciones Laborales	Estadística	Estadística e Investigación Operativa	Estadística e Investigación Operativa	FAVORABLE
ASENCIO CERÓN, VICENTE	1º Gestión y Admón. Publ.	Estadística Administrativa I	Estadística e Investigación Operativa	Estadística e Investigación Operativa	FAVORABLE
BÁEZ GONZÁLEZ, PILAR	2º Ciencias Empresariales	Dirección Financiera	Economía Financiera y Contabilidad	Economía de la Empresa	FAVORABLE
BÁEZ GONZÁLEZ, PILAR	2º Ciencias Empresariales	Servicios Financieros	Economía Financiera y Contabilidad	Economía de la Empresa	FAVORABLE
BÁEZ GONZÁLEZ, PILAR	2º Ciencias Empresariales	Gestión Financiera II	Economía Financiera y Contabilidad	Economía de la Empresa	FAVORABLE
BÁEZ GONZÁLEZ, PILAR	2º Ciencias Empresariales	Finanzas Internacionales	Economía Financiera y Contabilidad	Economía de la Empresa	FAVORABLE
DEL OLMO FINAURINI, CARLOS	2º Ciencias Empresariales	Dirección Financiera	Economía Financiera y Contabilidad	Economía de la Empresa	FAVORABLE
DOMINGUEZ VALERO, RICARDO	3º Ciencias Empresariales	Productos y Operaciones Financieras	Economía Financiera y Contabilidad	Economía de la Empresa	FAVORABLE
ESTEO PÉREZ, MANUEL JOSÉ	3º Ciencias Empresariales	Hacienda Autónoma y Local	Economía Aplicada	Economía General	FAVORABLE
ESTEO PÉREZ, MANUEL JOSÉ	3º Relaciones Laborales	Economía del Trabajo	Economía Aplicada	Economía General	FAVORABLE
GONZÁLEZ GAVIRA, JAVIER	Gestión y Admón. Públ.	Derecho Internacional Público y Derecho Comunitario	Derecho Internacional Público y RR.II.	Derecho Internacional Público, Penal y Procesal	FAVORABLE
HOLGADO HERRERO, Mª JOSÉ	2º Ciencias Empresariales	Dirección de Producción	Organización de Empresa	Economía de la Empresa	FAVORABLE
MEDIAVILLA GRADOLPH, TERESA	2º Gestión y Admón. Publ.	Estadística Administrativa II	Estadística e Investigación Operativa	Estadística e Investigación Operativa	FAVORABLE

PROFESOR	TITULACIÓN	ASIGNATURA	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	INFORME
PERDOMO PEÑA, PATRICIA	2º Gestión y Admón. Pública	Principios de Organización	Organización de Empresa	Economía de la Empresa	FAVORABLE
PERDOMO PEÑA, PATRICIA	3º Gestión y Admón. Pública	Ordenamiento de Serv. Públicos Andaluces	Organización de Empresa	Economía de la Empresa	FAVORABLE
PERDOMO PEÑA, PATRICIA	1º Gestión y Admón. Pública	Introd. a la Admón. y Gestión Operaciones	Organización de Empresa	Economía de la Empresa	FAVORABLE
REYES MALIA, ROSARIO	3º Ciencias Empresariales	Planificación y Control Financiero	Economía Financiera y Contabilidad	Economía de la Empresa	FAVORABLE
REYES MALIA, ROSARIO	3º Ciencias Empresariales	Consolidación de Estados Financieros	Economía Financiera y Contabilidad	Economía de la Empresa	FAVORABLE
RIOS GALIANA, Mª PILAR	2º Ciencias Empresariales	Contabilidad de Sociedades	Economía Financiera y Contabilidad	Economía de la Empresa	FAVORABLE
ROJAS ANDRADES, JAVIER	2º Ciencias Empresariales	Comercio Exterior	Economía Aplicada	Economía General	FAVORABLE
ROJAS ANDRADES, JAVIER	1º Relaciones Laborales	Economía Española y Mundial	Economía Aplicada	Economía General	FAVORABLE
ROJAS ANDRADES, JAVIER	2º Ciencias Empresariales	Entorno Económico Intern. de la Empresa	Economía Aplicada	Economía General	FAVORABLE
SÁNCHEZ DE MOLINA MARTIN, FCO. JAV.	2º Relaciones Laborales	Organización y Métodos Trabajo	Organización de Empresa	Economía de la Empresa	FAVORABLE
SÁNCHEZ DE MOLINA MARTIN, FCO. JAV.	2º Ciencias Empresariales	Dirección de Producción	Organización de Empresa	Economía de la Empresa	FAVORABLE
SÁNCHEZ MONTOYA, RAFAEL	2º Ciencias Empresariales	Servicios Financieros	Economía Financiera y Contabilidad	Economía de la Empresa	FAVORABLE
TORNAY GÓMEZ, JOSE E.	2º Relaciones Laborales	Sociología Relaciones Laborales	Sociología	Economía General	FAVORABLE
TORRELLI ROSENDO, ANA BELEN	2º Ciencias Empresariales	Finanzas Internacionales	Economía Financiera y Contabilidad	Economía de la Empresa	FAVORABLE
TORRES BARRANCO, FCO. J.	1º Relaciones Laborales	Sociología	Sociología	Economía General	FAVORABLE
VALCARCE GÓMEZ, MARTA	1º Gestión y Admón. Pública	Contabilidad Pública	Economía Financiera y Contabilidad	Economía de la Empresa	FAVORABLE

VENIAS DOCENTES – E.U.A. RELACIONES LABORALES – JEREZ
CURSO 2003-04

PROFESOR	DIPLOMATURA	ASIGNATURA	AREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO UCA	INFORME
Alvarez Lineros, Carmen Sara	Trabajo Social (PN)	Técnicas y Habilidades del Trabajador Social	Trabajo Social y Servicios Sociales	VOAIE	Favorable
Alvarez Lineros, Nuria	Trabajo Social (Algeciras)	Servicios Sociales	Ciencia Política y de la Administración	Disciplinas Jurídicas Básicas	Favorable
Bermudez Figueroa, Eva	Turismo	Ocio, Turismo y Desarrollo Sostenible	Sociología	Economía General	Favorable
Bermudez Figueroa, Eva	Turismo	Estilos de Vida y Motivación	Sociología	Economía General	Favorable
Caballero Nolé, M ^a del Carmen	Turismo	Estructura de Mercados	Economía Aplicada	Economía General	Favorable
Caballero Nolé, M ^a del Carmen	Turismo	Introducción a la Economía	Economía Aplicada	Economía General	Favorable
Carcaño Morcillo, Francisco	Turismo	Introducción a la Economía	Economía Aplicada	Economía General	Favorable
Carrera Moreno, Juan Carlos	Turismo	Estructura de Mercados	Economía Aplicada	Economía General	Favorable
Díaz Campomar, Natividad	Trabajo Social (PA)	Trabajo Social I	Trabajo Social y Servicios Sociales	VOAIE	Favorable
Fernández Pérez-Rendón, Enrique	Relaciones Laborales (PN)	Dirección Comercial	Organización de Empresas	Organización de Empresas	Favorable
Fernández Viñerta, Manuel	Relaciones Laborales (PN)	Organización y Método del Trabajo	Organización de Empresas	Organización de Empresas	Favorable
Girón Reguera, Emilia	Relaciones Laborales (PA)	Derecho Constitucional	Derecho Constitucional	Disciplinas Jurídicas Básicas	Favorable
Girón Reguera, Emilia	Trabajo Social (PA)	Derecho Constitucional	Derecho Constitucional	Disciplinas Jurídicas Básicas	Favorable
Gutiérrez Fernández, Jacinto	Turismo	Ocio, Turismo y Desarrollo Sostenible	Sociología	Economía General	Favorable
Gutiérrez Fernández, Jacinto	Turismo	Estilos de Vida y Motivación	Sociología	Economía General	Favorable
Hidalgo Lavié, Alfredo	Trabajo Social (PN)	Servicios Sociales	Ciencia Política y de la Administración	Disciplinas Jurídicas Básicas	Favorable
Íñigo Castro, Begoña	Trabajo Social (PN)	Trabajo Social Individual y Familiar	Trabajo Social y Servicios Sociales	VOAIE	Favorable
Jiménez Carrasco, Isabel	Trabajo Social (PN)	Estructura Social	Sociología	Economía General	Favorable

		Contemporánea			
Jordi Sánchez, Mario	Trabajo Social (PN)	Antropología Social	Antropología Social	Economía General	Favorable
López García, Irene	Trabajo Social (PN)	Estructura Social Contemporánea	Sociología	Economía General	Favorable
Marqués Perales, Ildefonso	Trabajo Social (PN)	Métodos y Técnicas de Investigación Social	Sociología	Economía General	Favorable
Marqués Perales, Ildefonso	Relaciones Laborales (PA)	Técnicas de Investigación Social	Sociología	Economía General	Favorable
Merello Luna, Luís Gonzaga	Turismo	Estructura de Mercados	Economía Aplicada	Economía General	Favorable
Mota Macías, José Miguel	Turismo	Informática Básica	Lenguaje y Sistemas Informáticos	Lenguaje y Sistemas Informáticos	Favorable
Nieto Reguera, Juan Carlos	Trabajo Social (PA)	Técnicas de Comunicación Profesionales del T.S:	Psicología Social	Psicología	Favorable
Pérez López, Alfonso	Relaciones Laborales (PN)	Gestión del Sistema Fiscal Español	Derecho Civil	Derecho Público	Favorable
Ramírez González, Mª Angeles	Turismo	Patrimonio Turístico de España	Análisis Geográfico Regional	Historia, Geografía y Filosofía	Favorable
Rodríguez Cortés, Belén	Trabajo Social (PN)	Trabajo Social con Menores	Trabajo Social y Servicios Sociales	VOAIE	Favorable
Rodríguez Flores, Olga	Turismo	Organización y Gestión de Empresas	Organización de Empresas	Organización de Empresas	Favorable
Romero Moreno, Antonio	Relaciones Laborales (PN)	Sociología de las Relaciones Industriales	Sociología	Economía General	Favorable
Rubio Gutiérrez, Mª Jesús	Relaciones Laborales (PA)	Sociología del Trabajo	Sociología	Economía General	Favorable
Rubio Gutiérrez, Mª Jesús	Relaciones Laborales (PN)	Sociología del Trabajo	Sociología	Economía General	Favorable
Rubio Gutiérrez, Mª Jesús	Trabajo Social (PN)	Métodos y Técnicas de Investigación Social	Sociología	Economía General	Favorable
Sambruno López, Francisco	Relaciones Laborales (PA)	Estadística	Estadística e Investigación Operativa	Estadística e Investigación Operativa	Favorable *
Sambruno López, Francisco	Trabajo Social (PA)	Estadística	Estadística e Investigación Operativa	Estadística e Investigación Operativa	Favorable *
Soto García, Cristina	Trabajo Social (PA)	Derecho Constitucional	Derecho Constitucional	Disciplinas Jurídicas Básicas	Favorable

Troya de Sola, Marina de	Trabajo Social (PN)	Antropología Social	Sociología	Economía General	Favorable
Troya de Sola, Marina de	Trabajo Social (PA)	Antropología Social	Sociología	Economía General	Favorable

VENIAS DOCENTES - E.U. ADSCRITA MAGISTERIO "VIRGEN DE EUROPA"

CURSO 2003-04

PROFESOR	TITULACIÓN	ASIGNATURA	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	INFORME
Barros Campoy, José Manuel	Maestro: AL, EE, EF, EI, EM, EP, LE	Teorías e instituciones contemporáneas de la educación	Teoría e Historia de la Educación	Historia, Geografía y Filosofía	Favorable
Bautista Rico, Cristóbal	Maestro: EF	Bases biológicas y fisiológicas del movimiento	Educación Física y Deportiva	Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical	Favorable *
Casanova Correa, Juan	Maestro: AL, EE, EF, EI, EM, EP, LE	Didáctica de la integración educativa	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica	Favorable
Guerrero Lea, M ^a José	Maestro: EE	Trastornos de conducta y de personalidad	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	Psicología	Favorable
Llamas González, M ^a Jesús	Maestro: LE	Fonética Inglesa	Filología Inglesa	Filología Francesa e Inglesa	Favorable
Llamas González, M ^a Jesús	Maestro: EM	Lengua inglesa y su didáctica	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Favorable
Mateos García, Ángeles	Maestro: AL, EE, EF, EI, EM, EP, LE	Nuevas tecnologías aplicadas a la educación	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica	Favorable
Mateos García, Ángeles	Maestro: AL, EE, EI, EP, LE	Técnicas de trabajo intelectual y en grupo	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica	Favorable

PROFESOR	TITULACIÓN	ASIGNATURA	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	INFORME
Paulette Núñez, Eduardo	Maestro: AL, EE, EF, EI	Didáctica del juego motor	Didáctica de la Expresión Corporal	Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical	Favorable
Paulette Núñez, Eduardo	Maestro: EF	Teoría y práctica del acondicionamiento físico	Educación Física y Deportiva	Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical	Favorable
Rodríguez Pérez, José Luis	Maestro: EM	Historia de la música y el folklore	Música	Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical	Favorable
Ruiz López, Claudia	Maestro: EE	Aspectos psicoevolutivos de la deficiencia mental	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología	Favorable
Tejerina Espeso, Carmen	Maestro: EI	Literatura infantil	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Favorable
Torres Sánchez, M ^a Antonia	Maestro: EP	Lengua y Literatura y su didáctica	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Favorable
Torres Sánchez, M ^a Antonia	Maestro: LE	Lengua y Literatura y su didáctica	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Favorable
Villero de las Doblas, M ^a Rosario	Maestro: AL, EE, EF, EI, EM, EP, LE	Organización del centro escolar	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica	Favorable
Villero de las Doblas, M ^a Rosario	Maestro: AL, EE, EF, EI, EM, EP, LE	Bases psicológicas de la Educación Especial	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología	Favorable

* Efectuadas objeciones al programa.

VENIAS DESFAVORABLES E.U. MAGISTERIO “VIRGEN DE EUROPA”

PROFESOR	TITULACIÓN	ASIGNATURA	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	INFORME
Rosa Morales, Reyes de la	Maestro: EF	Expresión corporal	Didáctica de la Expresión Corporal	Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical	Objeciones perfil y programa
Guerrero Lea, Mª José	Maestro: EE	Aspectos reeducativos de la deficiencia motórica	Fisioterapia	Enfermería y Fisioterapia	Favorable
Mateos García, Mª de Ángeles	Maestro: EI, EM, LE	Didáctica del medio natural	Didáctica de las CC. Experimentales	Didáctica	Objeciones programa
Mateos García, Mª de Ángeles	Maestro: EF	Didáctica del medio natural	Didáctica de las CC. Experimentales	Didáctica	(1)

(1) El Departamento efectúa objeciones a la bibliografía de los programas (salida Centro 4-03-04)

15-03-04 Remisión al Centro de los informes desfavorables

23-03-04 Recibido programas modificados

24-03-04 Remitido programas modificados al Departamento

29-03-04 Recibido informe desfavorable del Departamento con objeciones a programas

01-04-04 Recibido programa de una de las especialidades modificado

01-04-04 Remitido programa al Departamento

14-04-04 Recibido informe favorable para el programa de la especialidad de Educación Infantil, con una pequeña observación.

15-04-04 Remitido observación al Centro

Recibido programas modificados

Remitidos programas al Centro

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de abril de 2004 por el que se aprueba la participación de la Universidad de Cádiz como patrono en la Fundación Hélice, sus Estatutos, nombramiento del representante en el patronato y la aportación económica.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 16 de abril de 2004, aprobó:

- 1) La aceptación de la participación de la Universidad de Cádiz como patrono en el Fundación Hélice.
 - 2) Los Estatutos de la Fundación Hélice.
 - 3) El nombramiento del Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación como representante de la Universidad de Cádiz en el patronato de la Fundación.
 - 4) La aportación de 3.000 € en concepto de dotación fundacional.
-

ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN HELICE

PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR AEROESPACIAL EN ANDALUCIA

(Ley 50/2002 de 26 de diciembre de Fundaciones.)

(Ley 49/02 de 23 de diciembre de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.)

CAPÍTULO I

DENOMINACIÓN, NATURALEZA, RÉGIMEN, CAPACIDAD Y DOMICILIO.

Artículo 1º

1.- Al amparo de lo establecido en el artículo 34 de la Constitución Española se constituye la **FUNDACION HELICE, PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR AEROESPACIAL EN ANDALUCIA** (Denominada en adelante la FUNDACIÓN).

2.- La Fundación se rige por los presentes Estatutos, por la Ley 50/2002 de 26 de diciembre de Fundaciones, Ley 49/02 de 23 de diciembre de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, por la normativa en vigor que le sea de general o especial aplicación, así como por los acuerdos válidamente adoptados por el Patronato sobre interpretación y desarrollo de aquellos.

Artículo 2º.-

La Fundación está dotada de personalidad jurídica y plena capacidad de obrar en orden al cumplimiento de sus fines, y goza de los beneficios fiscales y procesales que las leyes concedan.

La Fundación puede poseer, adquirir, gravar y enajenar toda clase de bienes y derechos, así como realizar actos de disposición y dominio, previa autorización del Protectorado en los casos que proceda, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 50/2002 de 26 de diciembre de Fundaciones.

Asimismo, la Fundación podrá comparecer ante cualquier autoridad, organismo o jurisdicción, ejercitando toda clase de derechos, acciones y excepciones en defensa de sus intereses ante cualquier jurisdicción, ordinaria o especial.

Artículo 3º.-

La Fundación tendrá como ámbito principal de actuación preferentemente el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 4º.-

El domicilio de la Fundación se sitúa en ... **Sevilla**, pudiendo ser modificado por el Patronato, dentro de su ámbito territorial, cuando concurran razones que lo justifiquen, lo que sería comunicado al Protectorado de la Fundación.

Artículo 5º.-

La Fundación se constituye por tiempo indefinido. Su disolución se llevará a cabo, de conformidad con las leyes y con los preceptos contenidos en los presentes Estatutos.

CAPÍTULO II**FINES DE LA FUNDACIÓN****Artículo 6º.-**

1.-Se consideran fines de la Fundación, aquellos de interés para el desarrollo del sector aeroespacial en Andalucía y en especial:

- a) Realizar actividades de investigación, desarrollo tecnológico, e innovación (I+D+I), así como el desarrollo de proyectos de cooperación nacionales y transnacionales en materias relativas a la aeronáutica y el espacio
- b) Estimular la participación de las empresas, entidades y organismos públicos y privados en programas nacionales e internacionales.
- c) Favorecer las relaciones entre los distintos agentes del Sistema Ciencia-Tecnología-Empresa.
- d) Colaborar y cooperar con otras organizaciones nacionales e internacionales, para la consecución de objetivos comunes.
- e) Colaborar en la transferencia de resultados de la investigación y de tecnologías relativas al sector.
- f) Promover la realización y difusión de informes, publicaciones, estudios, y estadísticas, incluso de carácter prospectivo, en relación la aeronáutica y el espacio.
- g) Organizar actividades formativas, jornadas técnicas y seminarios para la capacitación científico-técnica de las personas relacionadas con el sector.
- h) Promover instrumentos para ayudar a las empresas en sus procesos de certificación.
- i) Actuar como órgano de asesoramiento en los contratos entre empresa tractora y auxiliar o complementaria, y, en su caso, de mediación.
- j) Facilitar la homologación de instalaciones y procesos de nuevos subcontratistas.
- k) Asesorar en los programas de formación a impartir en relación con el sector.
- l) Constituir un Observatorio Específico del sector.

Para la consecución de los fines mencionados en el artículo anterior, la Fundación podrá realizar las siguientes actividades:

- Atención a las necesidades técnicas y tecnológicas de las entidades públicas o privadas y empresas públicas y privadas, y cualesquiera otras formas organizativas que así lo requieran
- Realización de proyectos y/o estudios de investigación y desarrollo tecnológico y de innovación, tanto tecnológica, como de gestión.
- Prestación de servicios integrados tales como calidad, organización de la producción, medio ambiente, marketing, entre otros.
- Colaboración en la transferencia de resultados de investigación entre los centros públicos y/o privados de investigación y desarrollo tecnológico e innovación y las empresas.
- Fomento y desarrollo de investigación cooperativa entre empresas e instituciones públicas y/o privadas.
- Prestación de servicios de formación, adecuados a las necesidades de las empresas y trabajadores/as.
- La realización de publicaciones, exposiciones, y cualquier otra actividad de difusión y publicidad, relacionada con los fines de la Fundación.
- Colaborar con las empresas tractoras en la elaboración de su Manual de Subcontratación.
- Gestionar la red informática Hélice.net.
- Cualquier otra actividad cuyo resultado sea mejorar el nivel tecnológico, medioambiental y el desarrollo económico de las empresas radicadas en Andalucía y lograr una posición más favorable de las mismas en los mercados.
- Participar activamente en la Red Andaluza de Innovación y Tecnología (RAITEC), en la forma en que se regule, así como en cualesquiera otras redes de ámbito autonómico, nacional, comunitario e internacional que se adecuen a los fines de esta Fundación.

2.-La consecución de los fines fundacionales podrá realizarse por gestión directa de la Fundación o, por gestión indirecta, mediante la colaboración con la Administración u otras entidades públicas o privadas a través de convenios o conciertos o por la creación de entidades jurídicas admitidas en Derecho.

3.- La Fundación, a través de sus fines, estará obligada a dar publicidad suficiente de sus objetivos y actividades.

4.- Las finalidades de la Fundación se desarrollarán sin ánimo de lucro y servirán al interés general.

CAPÍTULO III

BENEFICIARIOS DE LA FUNDACIÓN

Artículo 7°.-

De las actividades de la Fundación se beneficiarán los distintos agentes del Sistema Ciencia-Tecnología- Empresa, ya sean personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que necesiten de los fines fundacionales y aquellas que realicen actividades relacionadas con la aeronáutica y el espacio, ya sean en el ámbito científico y universitario o en el tecnológico y empresarial.

CAPÍTULO IV**GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN****Artículo 8°.-**

- 1.- La representación, gobierno y administración de la fundación corresponden a su Patronato.
- 2.- El Patronato podrá delegar sus facultades en uno o más de sus miembros o bien en un Comité de Dirección como órgano de gestión. No son delegables la aprobación de las cuentas y del presupuesto ni aquellos actos que requieran autorización del Protectorado.

Artículo 9°.-

- 1.-La designación de los miembros integrantes del primer Patronato se hará por los fundadores y constará en la carta fundacional.
- 2.-La designación de nuevos miembros se hará por el Patronato que, a la sazón, figure inscrito en el Registro correspondiente y por acuerdo de la mayoría de sus miembros.
- 3.-Los Patronos deberán aceptar sus cargos en la forma prevista en la legislación vigente y su nombramiento se inscribirá en el Registro.
- 4.-Los miembros del Patronato desempeñarán sus cargos gratuitamente, sin más derechos económicos que los que se deriven de los gastos de desplazamiento y alojamiento o estén motivados por razón de la representación o función encomendada.

Artículo 10°.-

El Patronato de la Fundación estará constituido por un mínimo de cinco miembros

Artículo 11°.-

- 1.- Los Patronos serán designados por periodo de cuatro años. Lo establecido en este apartado se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación en relación con los Patronos que actúen en representación de personas jurídicas o que lo sean en virtud del cargo público que ostenten. Así el abandono de esa condición implicará automáticamente la pérdida de la condición de Patrono.
-

2.- El cargo de Patrono, en caso de recaer en persona física, deberá ejercerse personalmente, sin que pueda ser delegable. En caso de recaer en persona jurídica, ésta, por medio de su representante legal, habrá de designar a la persona física que la represente en el Patronato. En ambos casos se requerirá la plena capacidad de obrar y no estar incurso en causa de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

3.- Los Patronos entrarán a ejercer sus funciones después de haber aceptado expresamente el cargo en documento público, en documento privado con firma legitimada por Notario o mediante comparecencia realizada al efecto en el Registro de Fundaciones.

4.- Se producirá el cese en la condición de patrono:

- a) Por muerte o declaración de fallecimiento, así como por extinción de la persona jurídica.
- b) Por incapacidad, inhabilitación o incompatibilidad de acuerdo con lo establecido en la Ley.
- c) Por cese en el cargo por razón del cual fueron nombrados miembros del Patronato.
- d) Por no desempeñar el cargo con la diligencia prevista en el apartado 1 del artículo 17 de la Ley 50/2002 de 26 de diciembre de Fundaciones si así se declara en resolución judicial.
- e) Por resolución judicial que acoja la acción de responsabilidad por los actos mencionados en el apartado 2 del artículo 17 de la Ley 50/2002 de 26 de diciembre de Fundaciones .
- f) Por el transcurso del periodo de su mandato si fueron nombrados por un determinado tiempo.
- g) **Por** renuncia, que deberá hacerse mediante comparecencia al efecto en el Registro de Fundaciones o bien en documento público o en documento privado con firma legitimada por notario, que se hará efectiva desde que se notifique formalmente al Protectorado.

Artículo 12.-

1.- El Patronato, estará integrado por un Presidente, el número de vocales que se determine en función del número de Patronos y un secretario que en caso de no ser miembro del patronato actuará con voz pero sin voto.

Presidente: al Presidente le corresponde ostentar la representación de la Fundación ante toda clase de personas, autoridades y entidades públicas o privadas; convocará las reuniones del Patronato, las presidirá, dirigirá sus debates y, en su caso, ejecutará los acuerdos, pudiendo para ello realizar toda clase de actos y firmar aquellos documentos necesarios a tal fin.

Secretario: son funciones del Secretario la custodia de toda la documentación perteneciente a la Fundación, levantar las actas correspondientes a las reuniones del Patronato, expedir las certificaciones e informes que sean necesarios y, todas aquéllas que expresamente se le encomienden. En los casos de enfermedad, ausencia o estar vacante el puesto, hará las funciones de Secretario el vocal más joven del Patronato.

Vicepresidente: El Vicepresidente del Patronato será elegido conforme a las reglas ordinarias de votación, de entre los vocales.

2. Existirá asimismo el cargo de **Director**. El mismo no forma parte del Patronato, siendo sus funciones la gestión del centro y la dirección técnica del mismo.

Artículo 13.-

1.- El Patronato se reunirá siempre que lo crea necesario el Presidente o, en su lugar, el Vicepresidente, de conformidad con lo establecido en el artículo anterior, o cuando lo solicite un tercio de sus miembros. Pero deberá reunirse, necesariamente dos veces al año, una vez en cada semestre del mismo.

2.- Las convocatorias se harán al menos con quince días de anticipación por orden del Presidente y firmadas por el Secretario mediante la fórmula "por indicación del Presidente". Las notificaciones de las convocatorias se realizarán al domicilio manifestado por cada uno de los Patronos, cuidando de su constancia por escrito y admitiéndose dicha comunicación por medios telemáticos.

3.- El orden del día se confeccionará por el Presidente que estará obligado a incluir en el mismo los temas que hayan sido propuestos al menos por la tercera parte de los miembros del Patronato.

4.- El Patronato quedará validamente constituido con la presencia de la mitad más uno de sus miembros.

5.- En general, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes y en caso de empate decidirá el Presidente; los acuerdos se transcribirán en un libro de actas, extendiendo el Secretario las actas suscritas por todos los asistentes a la reunión, con el visto bueno del Presidente o del Vicepresidente, en su lugar.

6.- Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2 de este artículo también se entenderá validamente constituido el Patronato cuando, estando presentes todos sus miembros, así lo decidan por unanimidad, fijando, también por unanimidad, el correspondiente orden del día.

Artículo 14.-

1.- Corresponde al Patronato además de las funciones referidas en los artículos 8°.1 de estos estatutos, la interpretación de los mismos y la adopción de cuantas medidas sean necesarias para solucionar cualquier contingencia que pueda presentarse en orden al buen gobierno y administración de la misma.

2.- Con carácter puramente enunciativo se enumeran las siguientes atribuciones del Patronato:

- a) Ejercer el gobierno y representación de la Fundación y aprobar los planes de gestión y programas periódicos de actuación de la misma.
 - b) Interpretar y desarrollar los Estatutos y, en su caso, acordar la modificación de los mismos, siempre que resulte conveniente a los intereses de la Fundación y a la mejor consecución de sus fines.
 - c) Fijar las líneas generales sobre la distribución y aplicación de los fondos disponibles entre las finalidades de la Fundación.
 - d) Nombrar apoderados generales o especiales.
 - e) Seleccionar a los beneficiarios de las prestaciones fundacionales.
 - f) Aprobar los presupuestos ordinarios y extraordinarios, las Memorias oportunas, así como el Balance económico y Cuentas anuales que hayan de ser presentadas al Protectorado.
 - g) Cambiar el domicilio de la Fundación y acordar la apertura y cierre de sus Delegaciones.
 - h) Adoptar acuerdos sobre la extinción o fusión de la Fundación en caso de imposibilidad de cumplimiento de sus objetivos.
 - i) Delegar sus facultades en uno o más patronos, sin que puedan ser objeto de delegación la aprobación de las Cuentas y del presupuesto ni aquellos actos que requieran la autorización del Protectorado.
-

- j) Elegir al Director.
- k) En general, cuantas otras funciones debe desarrollar para la administración y gobierno de la Fundación, con sometimiento en todo caso, a las prescripciones legales.

Artículo 15.-

- 1.- El Patronato constituirá en su seno un Comité de Dirección.
- 2.- El Comité de Dirección podrá ostentar todas o algunas de las facultades del Patronato que se señalan en el artículo 14 de estos Estatutos, salvo las indelegables.
- 3.- El Comité de Dirección estará compuesto por el Presidente de la Fundación y seis vocales elegidos por el Patronato de entre sus patronos integrantes
- 4.- En el plazo máximo de tres meses, desde la constitución del primer Comité de Dirección, deberán aprobarse las correspondientes normas de actuación y funcionamiento del mismo.
- 5.- El cargo de miembro del Comité de Dirección tendrá una vigencia de dos años.
- 6.- El Patronato o en su caso el Comité de Dirección podrá nombrar un Director del Centro a los que se dotará de los poderes oportunos.

Artículo 16.-

La Fundación está especialmente capacitada para comparecer en cuantos actos convoquen las Administraciones Públicas para otorgamiento de concesiones, conciertos con obtención de autorizaciones para el desarrollo de sus objetivos fundacionales, así como para ofrecer directamente sus servicios e instalaciones a las distintas Administraciones Públicas.

Artículo 17.-

Conforme al artículo 16 de la Ley 50/2002 de 26 de diciembre de Fundaciones, el Patronato podrá crear Secciones Especializadas del mismo en aquellos casos que crea conveniente o necesario, especialmente en aquellos en que reciba bienes o los adquiera para destinarlos, directamente o sus frutos y rentas, a un fin determinado dentro de los de la Fundación, pero, observando la voluntad del donante o transmitente siempre que no se desvirtúen los fines fundacionales.

Artículo 18.-

- 1.- Estas Secciones Especializadas, que tendrán funciones estrictamente ejecutivas, se compondrán del número de miembros que establezca el Patronato al crearlas, pero nunca será un número inferior a tres.
 - 2.- La designación de estos miembros corresponderá al Patronato, el cual podrá delegar en el donante o transmitente, para los casos en que su creación obedezca a la donación o transmisión de bienes por cualquier título, la facultad de nombrar hasta la mitad, o la mitad por defecto, de los miembros de la correspondiente Sección, o designarlo para formar parte de la misma.
-

3.- En todo caso, la designación del Presidente o Director de la Sección Especializada, cuyo voto será dirimente, corresponderá siempre al Patronato.

Artículo 19.-

Corresponderá al Patronato decidir el término de los cargos y su renovación, así como sus atribuciones.

CAPÍTULO V

RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 20.-

La dotación inicial será la que se aporte en el momento de su constitución, la cual será en todo caso superior a la establecida en el art. 12 de la Ley 50/2002 o precepto que lo sustituya.

La dotación patrimonial de la Fundación podrá ser aumentada posteriormente por los propios fundadores o por terceras personas.

Artículo 21.-

El patrimonio de la Fundación puede estar constituido por toda clase de bienes derechos y obligaciones susceptibles de valoración económica, radicados en cualquier lugar.

Artículo 22.-

Los ingresos de la Fundación pueden proceder de:

- A) Los rendimientos de su patrimonio.
- B) Los donativos, herencias y legados que se dispongan a su favor.
- C) Las subvenciones que reciba, bien de organismos públicos o bien de organismos privados, para el cumplimiento de sus fines, bien sea con finalidad concreta o bien sin especificaciones.
- D) Las ayudas y colaboraciones de particulares y de entidades públicas y privadas, siempre que no condicionen ni desvirtúen los fines fundacionales.
- E) El producto de las contraprestaciones que reciba por la prestación de sus servicios.

Artículo 23.-

A la realización de la finalidad fundacional debe ser destinado al menos el setenta por ciento de las rentas o cualesquiera otros ingresos netos que obtenga la Fundación, debiéndose destinar el resto, deducidos los gastos de administración, a incrementar la dotación fundacional.

Artículo 24.-

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 50/2002 de 26 de diciembre de Fundaciones, la enajenación o gravamen de los bienes del patrimonio de la Fundación se **realizará** en las condiciones que establezca el Patronato, con la autorización del Protectorado en los casos que proceda.

Artículo 25.-

- 1.- Los bienes inmuebles de la Fundación se inscribirán en el Registro de la Propiedad.
- 2.- Los valores se depositarán a nombre de la Fundación en los establecimientos bancarios designados por el Patronato.
- 3.- Los restantes bienes muebles, títulos de la propiedad, resguardos de depósitos y documentos acreditativos del dominio, posesión, uso o disfrute o cualquier otro derecho del cual sea titular la Fundación, será responsabilidad del Tesorero.

Artículo 26.-

Todos los bienes de la Fundación se inventariarán en un Libro de Inventario, a cargo del Secretario del Patronato, y en el cual se consignarán todos los datos y circunstancias precisas para su identificación y descripción.

Artículo 27.-

- 1.- El ejercicio económico no podrá exceder de doce meses y deberá cerrarse el treinta y uno de Diciembre.
- 2.- En la fecha del cierre, el Presidente debe formular las cuentas anuales que deben ser aprobadas en el plazo de seis meses desde ese cierre. Dichas cuentas comprenden el balance de situación, cuenta de resultados que refleje con claridad y exactitud la situación patrimonial de la Fundación y una memoria de las actividades hechas durante el ejercicio y de la gestión económica del Patrimonio, suficiente para dar a conocer y justificar el cumplimiento de las finalidades fundacionales y de los preceptos legales.

Las cuentas anuales se aprobarán por el Patronato y se presentarán en el Protectorado en tiempo oportuno, conforme a lo dispuesto en el artículo 25.7 de la Ley 50/2002 de 26 de diciembre.

- 3.- Asimismo, el Patronato elaborará y remitirá al Protectorado en los últimos tres meses de cada ejercicio el plan de acción correspondiente al año siguiente en el que se reflejen los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente.
 - 4.- Se llevarán los registros y los comprobantes de contabilidad que sean necesarios para garantizar la veracidad de los datos contenidos en los documentos citados en el punto 2. de este artículo y deberán ajustarse a las normas de la contabilidad general española y a las exigencias de la legislación fiscal que le sean aplicables.
 - 5.- Cuando sea necesario, en el desarrollo de las actividades de inspección, control y ensayos reglamentarios, el Patronato presentará al órgano competente el inventario material relativo a las
-

referidas actividades y una auditoría externa de su situación económico-financiera correspondiente a la actividad objeto de la concesión, concierto o autorización, realizada según normas standards internacionales de auditoría, y presentará también los restantes documentos legal o reglamentariamente exigibles.

Artículo 28.-

Durante el ejercicio económico el Patronato deberá atenerse al presupuesto ordinario, pudiendo excepcionalmente introducir en sus partidas las modificaciones que sean necesarias para acomodarlo a las necesidades y atenciones que sea preciso cubrir.

Artículo 29.-

Los libros de la Fundación serán el Libro Diario, Libro de Inventario y Cuentas Anuales, el Libro de Actas, y los demás que sean necesarios por imperativo de la normativa reguladora de las Fundaciones, para cumplir las obligaciones fiscales y por imperativo de las disposiciones relativas a las actividades que se desarrollen.

CAPÍTULO VI

EXTINCIÓN DE LA FUNDACIÓN

Artículo 30.-

La fundación se extinguirá cuando se produzca alguna de las causas establecidas en el artículo 31 de la Ley 50/2002 de 26 de diciembre de Fundaciones, con las formalidades establecidas en el artículo 33 de la mencionada Ley.

Artículo 31.-

Para la extinción, así como su fusión o agregación con otra fundación, es necesario el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del Patronato.

Artículo 32.-

- 1.- En el caso de extinción, el Patronato acordará nombrar una Comisión Liquidadora con los poderes precisos para cumplir sus funciones, bajo el control del Protectorado.
- 2.- El Patronato, por mayoría de dos tercios de sus miembros, dispondrá el destino que deba darse al patrimonio de la Fundación, una vez liquidadas las obligaciones contraídas. Tal disposición se hará siempre a favor de fundaciones o entidades análogas sin ánimo de lucro.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de abril de 2004 por el que se aprueba someter a alegaciones la propuesta del Plan Propio de Investigación 2004.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 16 de abril de 2004, aprobó someter a trámite de alegaciones,

la propuesta del Plan Propio de Investigación 2004, a partir de su inserción en la página web de Secretaría General (apartado “Normativa /Borradores en Trámite de Alegaciones”).

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de abril de 2004 por el que se aprueba el Documento Marco para la gestión de la Prevención de Riesgos Laborales en la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Planificación Económica e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 16 de abril de 2004, aprobó el siguiente Documento Marco para la gestión de la Prevención de Riesgos Laborales en la Universidad de Cádiz:

DOCUMENTO MARCO PARA LA GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

INTRODUCCIÓN

Las novedades introducidas en el marco legislativo laboral tras la entrada en vigor de la Ley 31/95 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, reformada por la Ley 54/2003 de 12 de Diciembre, han marcado un antes y un después en la materia para todo el personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Junto con las razones de tipo social, ético, legal y económico, los modernos sistemas organizativos y de gestión han venido a introducir nuevos conceptos en los que el factor humano adquiere una singular importancia. Ello nos impulsa a establecer una mejora en la organización de las condiciones de trabajo y a iniciar una serie de actuaciones acordes con las necesidades existentes.

Como consecuencia de ello, la Universidad de Cádiz se compromete a dar un impulso decidido que consolide la prevención y protección de los trabajadores en el ámbito de la seguridad y salud; basándose, entre otras, en:

- La creación de un Servicio de Prevención, órgano que, junto con el resto de la organización, impulsará todas las actuaciones tendentes, no sólo a garantizar el cumplimiento de las obligaciones de la Universidad en materia preventiva, sino constituirse como el catalizador de la difusión de una concienciación preventiva de toda la Comunidad Universitaria.
- Por otra parte, el Comité de Seguridad y Salud, será el órgano paritario y colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la Universidad en materia de prevención de riesgos.

Dicho Comité se configura como órgano de encuentro entre los representantes de los trabajadores y de la Universidad para el desarrollo de una participación equilibrada en materia de prevención de riesgos laborales.

Todo lo anterior se verá reforzado con la implantación de un proceso de evaluación continua que determine los correspondientes planes de prevención, los cuáles definirán las estrategias a seguir.

1.- POLÍTICA INSTITUCIONAL

1.1.- La Universidad de Cádiz, consciente de la importancia de garantizar el máximo nivel de protección posible frente a los riesgos derivados del trabajo incrementando los niveles de seguridad de todos los miembros de la comunidad universitaria, considera que los pilares fundamentales sobre los que ha de asentarse su política preventiva son los siguientes:

- a) La mejora de las condiciones de trabajo, bienestar y clima laboral y profesional, así como la reducción de la siniestralidad laboral.
- b) La implantación de un sistema de gestión de la prevención que propicie la mejora de la seguridad, higiene y salud laboral.
- c) La promoción y el desarrollo de la cultura preventiva en la Universidad.
- d) La implicación de todos los recursos de la organización en la actividad preventiva.
- e) La integración de la prevención en todos los niveles de la actividad universitaria.
- f) La colaboración con Organismos e Instituciones en esta materia.
- g) La consolidación de estructuras eficaces en prevención.
- h) El desarrollo de los principios recogidos en el art. 15 de la Ley 31/95 de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

1.2.- Los Objetivos cuya consecución se pretende con la puesta en marcha del sistema de gestión de la prevención son los siguientes:

- Evitar o minimizar los riesgos.
 - Garantizar un adecuado nivel de seguridad al personal.
 - Adecuar el sistema de gestión preventiva a la actividad universitaria.
 - Impulsar el principio de responsabilidad preventiva en todos los niveles de la organización.
 - La formación e información en la materia, al personal al servicio de la Universidad.
 - El establecimiento de procedimientos de consultas y comunicaciones al personal de la Universidad.
 - El establecimiento de instrucciones, normas y procedimientos de seguridad
-
- El dinamizar el funcionamiento del Comité de Seguridad y Salud, como máximo órgano de participación en la materia.
-

2.- SERVICIO DE PREVENCIÓN

2.1.- La Universidad de Cádiz ha definido el modelo del Servicio de Prevención que pretende constituir, el cual ha contado con la aprobación del Comité de Seguridad y Salud, atendiendo tanto a las necesidades como a las disponibilidades de la misma, así como a los requerimientos marcados por la normativa aplicable.

2.2.- Dicho Servicio tendrá el carácter de Servicio de Prevención Propio y contará con tres de las disciplinas preventivas contempladas en el RD 37/97 de 19 de enero, por el que se aprueba el reglamento de los Servicios de Prevención, desarrolladas por personal técnico de la Universidad adscrito al Servicio.

2.3.- Las especialidades que no se asumen en la actualidad por el Servicio de Prevención Propio con personal de plantilla del mismo serán Higiene y parte de la Medicina del Trabajo, las cuales serán objeto de concierto con uno o más Servicios de Prevención Ajenos.

2.4.- El Servicio de Prevención de la Universidad de Cádiz elaborará una Memoria y programación anual de sus actividades. Los integrantes del Servicio prestarán asimismo apoyo y asesoramiento técnico al Comité de Seguridad y Salud y a tal efecto realizará cuantos informes le sean requeridos por el mismo.

2.5.- Tendrá las funciones y competencias que le atribuye la normativa vigente y en general se adecuarán éstas a las características de la Universidad, articulando su participación en la planificación, diseño, organización, priorización, control, supervisión, promoción, orientación y ejecución de las tareas propias del Servicio.

3.-COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD

3.1.- El Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Cádiz (CSSUCA) es el máximo órgano de participación y consulta en todos aquellos temas relacionados con la prevención de riesgos laborales. Su constitución, composición y funcionamiento aparece regulado en el Reglamento de funcionamiento Interno del CSSUCA, aprobado en el año 1997.

3.2.- Las funciones que le competen son las previstas en la Ley 31/95 de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, reformada por la Ley 54/2003 de 12 de Diciembre, así como aquellas que aparecen recogidas en el Reglamento citado con anterioridad.

3.3.- La periodicidad de sus reuniones será al menos trimestral con carácter ordinario y, con carácter extraordinario, siempre que las solicite alguna de las representaciones del mismo, todo ello sin menoscabo de las estipulaciones recogidas en el Reglamento de Funcionamiento Interno.

4.- DELEGADOS DE PREVENCIÓN.

4.1.- Los delegados de prevención, designados de entre los representantes de los distintos colectivos de trabajadores de la Universidad de Cádiz, tendrán los derechos y obligaciones que se les confieren por la legislación vigente (art. 35 y ss de la Ley 31/95), así como aquellos que se les confieran mediante negociación colectiva.

4.2.- La Universidad de Cádiz procurará la armonización de las actividades preventiva y profesional de los Delegados de Prevención en el ámbito universitario.

4.3.- Sin perjuicio de lo que se disponga por los procedimientos de comunicación que se establezcan, los delegados de prevención serán uno de los cauces que utilizarán los miembros de la comunidad universitaria para trasladar a la Universidad cuantas anomalías, sugerencias y peticiones se planteen en esta materia.

4.4.- Los delegados de prevención guardarán el debido sigilo profesional tal como se dispone en el art. 37 de la LPRL.

5.-RECURSOS EXTERNOS.

5.1.- La Universidad podrá recurrir mediante asociación y/o concierto con entidades externas gestoras y colaboradoras de la Seguridad Social, o que no lo sean en su caso, para el desarrollo de actividades de gestión y/o actividades permitidas y previstas a este tipo de entidades en la Ley General de la Seguridad Social, RD Legislativo 1/94 de 20 de Junio, Ley 31/95 de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y demás normativa aplicable

6.-ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN

6.1.-Es intención de todas las partes la implicación de la actividad preventiva en toda la organización y en todos los niveles jerárquicos de la misma, así como la participación y corresponsabilización de la Universidad, el personal a su servicio y sus representantes.

6.2.- El Rector es el máximo responsable de la organización de la prevención de riesgos laborales en la UCA y el encargado de tomar las decisiones estratégicas. Designará a los responsables institucionales en el Comité de Seguridad y Salud

6.3.-El Vicerrectorado de Planificación Económica e Infraestructuras es el responsable de coordinar la gestión de la prevención de riesgos laborales, de éste dependerá el Servicio de Prevención.

6.4.- El Decano/Director de Centro es el responsable de la prevención de riesgos en su Centro y comprobará, con el asesoramiento y colaboración del Servicio de Prevención, que se apliquen los programas de prevención diseñados.

6.5.- Los Directores de Departamento son los responsables de la aplicación de los planes de prevención en los departamentos y los encargados de transmitir las demandas al SPRL.

6.6.- En las actividades de investigación el responsable será el investigador principal del grupo.

6.7.- Los Directores/Jefes de Servicios son los responsables de coordinar las labores de prevención que desempeñan al personal técnico de mantenimiento, ayudantes y coordinadores de servicio.

6.8.- El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (SPRL) es el encargado de ejecutar las directrices estratégicas adoptadas por el equipo rectoral, desarrollando y ejecutando los programas de prevención necesarios de acuerdo con dichas directrices. Es, además, el responsable técnico de alcanzar los objetivos propuestos y de aplicar las normas de prevención de riesgos laborales.

6.9.- El Director Técnico del SPRL es el responsable de la coordinación del mismo, estando entre sus funciones:

- La coordinación-asesoramiento con el Vicerrector de Planificación Económica e Infraestructuras.
- La elaboración y propuesta de estrategia de actuación integral de las cuatro áreas del Servicio.
- La representación del Servicio.
- La elaboración de la Memoria de Gestión del Servicio.
- La coordinación Técnica con la Mutua, si se hubiese contratado.
- El desempeño de las funciones de técnico superior del Área o Áreas correspondientes.

6.10.-El responsable de cada Área integrada dentro del Servicio de Prevención es el encargado de llevar a cabo la coordinación, planificación y los informes de gestión del área que tiene asignada; sus funciones y responsabilidades son las correspondientes a los técnicos de prevención o a los médicos de trabajo (RD. 39/1997, Anexo I, Art.37).

6.11.- Realizará tareas de asesoramiento y colaborará con el Director del Servicio en las labores de planificación.

6.12.- Los técnicos intermedios (Seguridad, Higiene, Ergonomía y Psicología Aplicada) ejercerán las funciones que les vienen marcadas por el Reglamento de los Servicios de Prevención (Art. 36).

6.13.-El resto del personal no relacionado directamente con el Vicerrectorado de Planificación Económica e Infraestructuras (investigador principal de grupo, técnicos de laboratorio, técnicos de mantenimiento, coordinadores de servicio, etc.) participarán, según sus competencias y según las

previsiones de los programas específicos, coordinados en cada caso a través del responsable de la unidad correspondiente.

7.- PLAN DE CONTROL DE RIESGOS

7.1.- Una vez realizada la evaluación de riesgos, se procederá a la implantación de Plan de control de riesgos, que planificará la adopción de medidas preventivas y correctoras que minimicen la incidencia de los riesgos detectados en la fase de evaluación. Los criterios de planificación se fundamentarán en los principios de temporalización, concepción, sustitución, evaluación, priorización de lo colectivo, corrección, humanización, integración e instrucción.

Dicho plan incluirá:

- La concreción de los objetivos o metas a conseguir a tenor de los riesgos detectados.
- La asignación y determinación de los recursos necesario para la consecución de dichos objetivos.
- La temporalización de acciones con fijación de plazos.
- El establecimiento de normas o procedimientos.

7.2.- La propia naturaleza de la planificación plantea por cuestiones de racionalidad y limitación de recursos necesarios, la imposibilidad de ejecutar simultáneamente todas las medidas correctoras, por cuanto será preciso acometer la priorización de las mismas.

7.3.-El equipo de gobierno de la Universidad junto con el CSSUCA y el Servicio de Prevención priorizarán coordinadamente las acciones correctoras y su temporalización en función de la información técnica, conveniencia, necesidades y recursos existentes.

7.4.-Dada la dispersión de los distintos Campus de la Universidad, se hace necesario prestar una especial atención a los accidentes “in itinere”, por cuanto se considerarán de especial interés cuantas medidas correctoras se planteen al respecto.

7.5.-Lo mismo ocurrirá con el control de las instalaciones higiénico sanitarias y comedores colectivos.

7.6.-Se deberán incluir cuantas normas y procedimientos de seguridad se consideren necesarios, y en todo caso, aquellos que se recogen en los apartados que se relacionan a continuación:

- Procedimientos de mantenimiento preventivo.
 - Procedimientos de investigación de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales.
 - Procedimiento para la elección, asignación, mantenimiento y utilización de equipos de protección individual.
 - Procedimientos de adquisición y control de suministros y equipos de trabajo.
 - Protocolos de manipulación, almacenamiento y transporte de productos químicos y biológicos.
 - Procedimiento de gestión de residuos peligrosos.
-

7.7.-La implantación del plan se realizará tras la realización de una adecuada adaptación y difusión del mismo que facilite su puesta en marcha.

8.- PLAN DE COODINACIÓN/SUPERVISIÓN DE EMPRESAS Y TRABAJADORES AJENOS QUE REALICEN SUS TRABAJOS EN LA UNIVERSIDAD.(art. 24 LPRL).

8.1.-Con objeto de dar cumplimiento a sus obligaciones de cooperación, coordinación, información, instrucción y vigilancia establecidas por la normativa vigente será el Servicio de Prevención quien velará por el cumplimiento de la normativa por parte de aquellas empresas y trabajadores que presten servicio en la Universidad.

8.2.-En el plazo de dos meses desde la constitución del Servicio de Prevención se elaborará un Plan de Supervisión y Coordinación que se incorporará como parte integrante del Plan de Prevención.

9.-AUTOPROTECCIÓN

9.1.-La necesidad de establecer un conjunto de previsiones y actuaciones conducentes a afrontar diligente, inmediata y eficazmente las situaciones de emergencia obliga a la implantación de los Planes de Autoprotección elaborados en su día para los distintos Centros de la Universidad.

9.2.-La Universidad, a través del Servicio de Prevención, facilitará toda la información, formación y adiestramiento del personal implicado en la implantación de los planes, sin olvidar la necesaria información para estudiantes y personal ajeno a la UCA, cuya colaboración es imprescindible para el correcto desarrollo del Plan.

9.3.-Los simulacros se efectuarán conforme a un calendario, informado por el CSSUCA, el cual establecerá la periodicidad con la que habrán de realizarse los mismos, entendiéndose como fechas preferentes el comienzo de cada curso académico, con la finalidad de adiestrar a personal y estudiantes de la Universidad, en especial a aquellos de nueva incorporación a nuestros Centros. A estos se les facilitará al comienzo de cada curso un manual de instrucciones sobre actuación en caso de emergencia.

9.4.- El Servicio de Prevención, por medio de la auditoría de los planes de autoprotección que está llevando a cabo, proporcionará los planos actualizados de situación y emplazamiento de los edificios e instalaciones, los cuales contarán con la indicación graficada de la situación de los medios de protección de las rutas de evacuación asignadas en función de la situación del mismo.

10.- VIGILANCIA DE LA SALUD

10.1.-Se hará una vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con los riesgos derivados de su trabajo mediante:

-
- Una evaluación de la salud de los trabajadores inicial después de la incorporación al trabajo o después de la asignación de tareas específicas con nuevos riesgos para la salud.
 - Una evaluación de la salud de los trabajadores que reanuden el trabajo tras una ausencia prolongada por motivos de salud, con la finalidad de descubrir sus eventuales orígenes profesionales y recomendar una acción apropiada para proteger a los trabajadores.
 - Una vigilancia de la salud a intervalos periódicos.

Todo ello sometido a protocolos específicos u otros medios existentes con respecto a los factores de riesgo a los que esté expuesto el trabajador.

11.-PLAN DE RESIDUOS

11.1.-La Universidad de Cádiz genera una serie de residuos, tanto peligrosos como no peligrosos, derivados del desarrollo de las distintas actividades que tienen lugar en la misma. La generación de estos residuos supone en muchas ocasiones un riesgo potencial para la salud de la comunidad y para el medio ambiente

A tal efecto se elaborará e implantará un Plan de Gestión de Residuos de la Universidad de Cádiz.

En dicho Plan se indicará:

- La formación curricular de las personas procurando que sean conscientes de la importancia de tener en cuenta la adecuada gestión de los residuos generados.
 - La integración de la gestión del residuo en las actividades de investigación.
 - El control de todas las actividades realizadas en el seno de la UCA, para que produzcan el impacto más bajo posible. En este sentido, se realizará un esfuerzo por reducir el impacto de los residuos que produce, de manera que se minimice el consumo de materias primas, reciclando al máximo los residuos sólidos urbanos y tratando correctamente los residuos tóxicos y peligrosos. Para ello:
 - Se indicará el mantenimiento de los residuos, hasta su cesión, en condiciones de seguridad e higiene.
 - Coordinará a los departamentos productores de residuos.
 - Se hará hincapié en el correcto envasado y etiquetado.
 - La adecuada separación de los no eliminables.
 - El correcto control y registro de los mismos.
 - La prevención de los vertidos, derrames, fugas y emisiones.
 - Se incluirá el diseño y aplicación de un manual de “buenas prácticas”, entre las cuales se preverán las destinadas a:
 - La utilización de energías y materiales limpios.
 - La sustitución de materias primas y procesos, por otros de menor impacto..
 - La reducción de los residuos generados.
 - Se establecerán protocolos específicos respecto a los siguientes residuos:
 - Papel y derivados.
 - Envases.
-

- Pilas y baterías.
- Tóner e Ink-Jet.
- Biosanitarios/infecciosos.

11.2.-La implantación de estas acciones necesita la participación de la comunidad universitaria y sobre todo de las personas; por tanto, las unidades estructurales se pondrán objetivos y prioridades en este sentido.

11.3.-El Servicio de Prevención se encargará de realizar la coordinación y el seguimiento globales, evaluando periódicamente la evolución de esta implantación e informando a la comunidad del estado en que se encuentran las acciones.

12.- GESTIÓN DE CALIDAD

12.1.-La prevención de riesgos se asume como materia integrada en la actividad de la Institución en toda la organización y niveles de la misma. Por tanto, constituye un ámbito más de actuación que incide directamente en el servicio que la Universidad de Cádiz presta a la sociedad.

12.2.-El objetivo de este documento, sería difícil de conseguir si la actividad universitaria no se desarrollara con un elevado nivel de seguridad y calidad profesional.

12.3.-La política preventiva, por tanto, deberá ser acorde e integrada con la política organizativa de calidad y racionalización de la Institución.

12.4.-La planificación preventiva deberá establecer mecanismos que actúen sobre el diseño, la información, la toma de decisiones, la gestión y el control de los procesos, posibilitando la retroalimentación y, en definitiva, la mejora continua.

12.5.-La Unidad de Calidad intervendrá en la evaluación del sistema de gestión preventiva que se establezca para la mejora de las condiciones de seguridad, salud y clima laborales.

13.-PLAN DE FORMACIÓN PREVENTIVO

13.1.-El personal al servicio de la Universidad de Cádiz deberá contar con una formación suficiente y adecuada que posibilite una protección elevada frente a posibles riesgos derivados del trabajo. Esta deberá contemplar:

- Formación básica para delegados de prevención.
 - Formación de los miembros de las unidades implicadas en la prevención.
 - Formación sobre riesgos específicos ligados al puesto de trabajo.
 - Formación sobre riesgos generales.
-

-
- Formación sobre primeros auxilios, emergencias y lucha contra incendios.
 - Formación inicial o por cambios de funciones, tecnológicos o de equipos de trabajo.

13.2.-La Universidad de Cádiz, a través de la Unidad de Formación, con la participación del Servicio de Prevención, los delegados de prevención y con el Comité de Seguridad y Salud establecerá un plan de Formación Preventivo donde se recojan todos los epígrafes antes relacionados.

13.3.-Para el desarrollo del Plan Preventivo se contará con el apoyo del Servicio de Prevención y de aquellas otras unidades que sean necesarias. Las acciones a desarrollar podrán ser impartidas por personal propio, ajeno y entidades u organismos especializados.

14.- INFORMACIÓN Y FORMACIÓN EN MATERIA PREVENTIVA

14.1.-Se impulsarán las actividades colectivas de información y divulgación en materia preventiva. Dichas acciones tendrán como objetivos:

- Propiciar el conocimiento de los riesgos y la forma de evitarlos.
- Concienciar a la comunidad universitaria de la importancia de la prevención
- Motivar para el correcto uso de procedimientos e instalaciones.
- Fomentar actitudes positivas y de cooperación, ante acciones que promuevan la seguridad.
- Estimular la participación, en la realización de actividades relacionadas con la prevención de riesgos.
- La coordinación de las distintas áreas y personal implicadas.

14.2.-La iniciativa para el desarrollo de tales acciones corresponderá al Servicio de Prevención junto con el CSSUCA. No obstante lo anterior, podrán iniciarse acciones de este tipo promovidas por cualquier sector de la comunidad universitaria, todo ello respetando los cauces de consulta y participación de los trabajadores.

14.3.-Asimismo, se promocionará la realización y/o participación en jornadas, seminarios u otras actividades. Estas podrán realizarse directamente por la Universidad o en colaboración con otros organismos, instituciones o entidades públicas o privadas.

15.- DOCUMENTACIÓN.

15.1.-Se considera esencial un adecuado registro de los datos y documentación relevantes sobre toda la actividad preventiva desplegada. Ello no sólo debe atender a imperativos legales sino a criterios de optimización en el desarrollo de la gestión que facilitarán información sobre actividades, situaciones y resultados.

15.2.-La custodia de la documentación corresponderá al Servicio de Prevención de la UCA.

15.3.-La documentación sobre obligaciones en materia de prevención impuestas por la normativa aplicable estará a disposición tanto de la autoridad laboral como de las autoridades sanitarias.

15.4.-Por parte del Servicio de Prevención se elaborará una relación pormenorizada de los documentos y datos sujetos a archivo, entre los que se incluirán tanto aquellos para los que exista una obligación impuesta por la legislación como los aconsejados por las normas técnicas que sean aplicables.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

1.- Lo previsto en el presente documento deberá ser ejecutado en un periodo de tres años desde la aprobación del presente documento.

2.- El presente documento será susceptible de modificación, corrección, adaptación, sustitución o anulación parcial o total en cualquier momento, lo que deberá ser debidamente motivado y justificado.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de abril de 2004 por el que se aprueba la Normativa Reguladora de los Contratos Programa.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Planificación Económica e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 16 de abril de 2004, aprobó la siguiente Normativa Reguladora de los Contratos Programa:

NORMATIVA REGULADORA DE LOS CONTRATOS PROGRAMA

Exposición de Motivos.....	74
Artículo 1. Objeto y Finalidad.....	76
Artículo 2. Concepto y naturaleza de los Contratos Programa.....	77
Artículo 3. Unidades beneficiarias y requisitos.	77
Artículo 4. Contenido del Contrato Programa.	77
Artículo 5. Efectos del Contrato Programa.....	77
Artículo 6. Procedimiento de adjudicación	78
Artículo 7. Solicitudes.....	78
Artículo 8. Financiación de los Contratos Programa	78
Artículo 9. Seguimiento y evaluación.....	79
Artículo 10. Registro de Contratos Programa.	80
Disposición final. Entrada en vigor.	80
Disposición transitoria.	80

Exposición de Motivos

El Consejo de Dirección de la Universidad de Cádiz tiene como una prioridad fundamental promover acciones para estimular y consolidar el carácter de la UCA como organización de servicio público. Para ello es necesario trasladar a las diferentes unidades los retos y compromisos a los que se ve obligada nuestra institución y comunicar por diferentes medios la necesidad de que todos sean partícipes de esos retos y objetivos, la mayoría de ellos de

obligado cumplimiento para la viabilidad académica, financiera y social de la Universidad de Cádiz.

La definición de un Plan Estratégico [PEUCA] es una piedra angular de esta política que trata de tener en cuenta la diversidad de visiones de la universidad en un contexto de ajuste a los objetivos de la Universidad, de reconocimiento de nuestra realidad, de cercanía a las demandas sociales y, a la vez, de lo que debe ser el verdadero criterio universitario.

Pese a que nuestro Plan Estratégico esté en una fase de concreción se ha creído oportuno desde este momento introducir algunos de los procedimientos que ayudarán en el futuro a articular su puesta en marcha e implantación, señalando desde ahora una serie de criterios que se ajustan a la necesidad de introducir mayor racionalidad en las políticas de asignación de recursos y de gestión universitaria.

El Contrato Programa es justamente un instrumento de asignación de recursos que se plantea en un contexto de corresponsabilidad, de necesidad de cumplir objetivos, y de exigencia para la Universidad de Cádiz de articularse mejor como organización para afrontar los retos presentes y de futuro. De esta forma se subrayan dos conceptos fundamentales:

- La necesidad de programar y acordar con la dirección las acciones que se van a abordar
- La exigencia de entender lo programado como compromiso de obligado cumplimiento

Bajo estas premisas, como características fundamentales de los Contratos Programa pueden mencionarse las que siguen:

- Deben primar los objetivos como organización de la Universidad. La falta de sentido de organización es posiblemente el mayor problema a superar por la Universidad de Cádiz en este momento.
 - Obligan al cumplimiento de lo pactado, y para ello es necesaria la implicación activa tanto del responsable de la unidad que firma el contrato como del conjunto del personal que la compone. Es importante, en consecuencia, el respaldo formal de la unidad mediante acuerdo de sus órganos competentes.
 - Los Contratos Programa dan mayor contenido al rol de los responsables de unidad al asignarles el papel de interlocutores a la vez que el de elementos clave en la transmisión a los demás miembros de la Universidad de Cádiz de las pautas a atender en políticas de calidad y de las exigencias que debemos cumplir como organización.
 - Deben tener un carácter concertado, de modo que sea la unidad la que proponga qué acciones quiere incluir en el contrato debiendo pactar las elegidas con el interlocutor designado a estos efectos por el Consejo de Dirección, todo ello dentro de un marco de limitación de recursos.
 - Las acciones propuestas por la unidad deben tener su respaldo en las líneas prioritarias de acción a incluir en un Anexo a la Convocatoria de financiación de Contrato Programa, o bien en acciones de mejoras recogidas en procesos previos de evaluación.
 - Los Contratos Programa comprometen a informar en los momentos acordados, a valorar sus niveles de avance y de cumplimiento mediante indicadores objetivos, y a someterse a procesos de evaluación.
 - Los Contratos Programa deben recoger propuestas viables, tanto desde el punto de vista de su posible realización como desde la perspectiva económica.
 - Cada unidad debe contar con un único Contrato Programa en el que se recoja el conjunto de los puntos de acuerdo, acciones pactadas, objetivos, programa de trabajo, presupuestos e indicadores de seguimiento y cumplimiento.
-

- Los Contratos Programa y sus controles de seguimiento constituyen instrumentos para documentar las acciones de mejora, y por tanto aportan evidencias que serán muy necesarias para que la Universidad de Cádiz pueda alimentar su sistema integral de información. A la vez traslada esta misma cultura a las unidades evaluadas, permitiendo abordar con mayores garantías los procesos de acreditación de titulaciones y de certificación de servicios.
- La política de Contratos Programa debe implicar penalizaciones para las unidades que no cumplan lo pactado, salvo en casos en que concurran elementos excepcionales imprevistos que vengan a explicar los incumplimientos.
- La posibilidad de acceder a nuevos Contratos Programa debe someterse al requisito de estar al día en las justificaciones de los contratos anteriores.

Los Contratos Programa incluirán necesariamente acciones de interés estratégico para la Universidad de Cádiz que, aunque puedan no exigir recursos económicos, se planteen como propuestas de necesario cumplimiento para poder optar a financiación por objetivos. Como ejemplos, tales pudieran ser los casos de completar la programación de la docencia en plazos establecidos o la cumplimentación electrónica de actas en sus plazos.

De esta forma la dirección plantea la necesidad de cumplir determinados requisitos para el mejor funcionamiento como organización a cambio de la posibilidad de optar a las líneas de financiación adicional por objetivos. Los Contratos Programa podrán también contemplar en sus convocatorias la posibilidad de distribuir fondos en atención a cumplimiento de objetivos

La meta a alcanzar es que en sucesivos ejercicios puedan acceder a Contratos Programa los Centros, Departamentos, Servicios y Unidades Administrativas. No obstante, en el ejercicio 2004 la convocatoria se centrará muy especialmente en Centros y Departamentos, de modo que los Contratos Programa dirigidos a otros agentes tendrían este año un carácter experimental y se promoverán, en su caso, desde el Consejo de Dirección.

El requisito general para poder participar en la convocatoria es haber informado de los posibles Contratos Programa dotados en convocatorias anteriores y haber superado, en su caso, los correspondientes procesos de evaluación.

Asimismo, podrán participar todas aquellas unidades que no hayan optado con anterioridad a las convocatorias de financiación de Contratos Programa.

La financiación de los Contratos Programa se realizará con cargo a diferentes partidas y conceptos presupuestarios consignados en los presupuestos de la Universidad de Cádiz, habida cuenta de la amplitud de finalidades que pueden llegar a cubrirse utilizándolos como un instrumento de financiación por objetivos.

Entendiendo que los Contratos Programa son un instrumento para el desarrollo de la mejora de la Calidad universitaria, y que estos se articulan como acciones orientadas específicamente hacia la consecución de objetivos, se hace necesario evaluarlos para comprobar en que medida se hayan alcanzado los logros previstos. El sentido general de esta evaluación sería el de rendir cuentas a la comunidad –generando información– de lo que se ha hecho y para qué ha servido; con ello se dota al proceso de transparencia y de elementos de comprensión.

En su virtud, se dicta la presente normativa.

Artículo 1. Objeto y finalidad.

La presente normativa tiene como objeto establecer el marco regulador de los Contratos Programa como instrumentos de financiación afecta a resultados, de acuerdo con lo previsto en el apartado cuarto del artículo 222 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

Artículo 2. Concepto y naturaleza de los Contratos Programa.

1. A los efectos de la presente normativa, se entiende por Contrato Programa el que tiene por objeto la financiación de las acciones de una unidad de gasto, condicionando dicha financiación al cumplimiento de los objetivos que se programen.
2. Los Contratos Programa tienen naturaleza convencional, correspondiendo a la unidad de gasto la propuesta de las acciones cuya definitiva inclusión en el contrato se pactarán, dentro de los límites presupuestarios, entre dicha unidad de gasto y el órgano al efecto designado por el Consejo de Dirección.

Artículo 3. Unidades beneficiarias y requisitos.

1. Las unidades de gasto que puedan ser beneficiarias de Contratos Programa se determinarán en la convocatoria de acuerdo con las fórmulas de reparto que al efecto se establezcan en los presupuestos de cada ejercicio económico.
2. El Consejo de Dirección, dentro de los límites presupuestarios, podrá aprobar la convocatoria de Contratos Programa de los que puedan ser beneficiarias otras unidades de gasto cuyas acciones revistan un interés estratégico.
3. Cada unidad de gasto podrá ser beneficiaria de un único Contrato Programa, siendo requisitos para poder participar en la convocatoria proporcionar la información de participación en convocatorias anteriores y haber superado, en su caso, los correspondientes procesos de evaluación.
4. En todo caso, la adjudicación de un Contrato Programa queda condicionada al requisito de estar al día en las justificaciones de los contratos anteriores.

Artículo 4. Contenido del Contrato Programa.

1. En el Contrato Programa se expresarán todos los contenidos del acuerdo, y en concreto, las acciones a abordar, los objetivos, los programas de trabajo detallados para cada acción y sus plazos, los presupuestos, los indicadores de seguimiento, y los procedimientos de evaluación del cumplimiento.
2. Los Contratos Programa deberán recoger propuestas viables, tanto desde el punto de vista de su posible realización como desde la perspectiva económica.
3. Las acciones propuestas por la unidad deberán enmarcarse en las líneas prioritarias de acción que en su momento se determinen en el Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz o bien en acciones de mejoras recogidas en procesos previos de evaluación.

Artículo 5. Efectos del Contrato Programa

1. El contenido de un Contrato Programa obliga al responsable y al conjunto del personal que compone la unidad de gasto beneficiaria.
 2. La formalización de un Contrato Programa conllevará la obligación de proporcionar la información que en el mismo se prevea en los plazos acordados, valorar sus niveles de avance y de cumplimiento mediante indicadores objetivos, y a someterse a procesos de evaluación.
-

Artículo 6. Procedimiento de adjudicación

1. El procedimiento de adjudicación de los Contratos Programa se iniciará mediante convocatoria aprobada por el Consejo de Gobierno que se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.
2. En la convocatoria se incluirán las líneas priorizadas por el Consejo de Dirección, que en su momento deberán estar en consonancia con las líneas de avance que se establezcan en el Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz.
3. Presentadas las propuestas serán evaluadas por el Vicerrector de Planificación Económica e Infraestructuras en colaboración con la Unidad de Evaluación y Calidad.
4. El Vicerrector de Planificación Económica e Infraestructuras realizará los contactos que estime oportunos con los diferentes Vicerrectorados y Unidades a los efectos de concertar las acciones a incluir en la propuesta de Contrato Programa.
5. Realizados los contactos mencionados en el apartado anterior, las propuestas se valorarán por un Comité de Contratos Programa que estará presidido por el Vicerrector de Planificación Económica e Infraestructuras y del que formarán parte el Director de la Unidad de Evaluación y Calidad, el Director de Secretariado de Planificación Económica y el Director de Auditoría Interna. Las propuestas se valorarán en función de la cantidad y calidad de acciones de mejora, así como de su viabilidad, su consistencia y evaluabilidad.
6. El Vicerrector de Planificación Económica e Infraestructuras someterá la valoración efectuada a informe de la Comisión Permanente de Asuntos Económicos y Presupuestos.
7. La propuesta, cumplidos los trámites expresados en los apartados anteriores, será sometida a aprobación del Consejo de Gobierno.

Artículo 7. Solicitudes

1. Las solicitudes se presentarán siguiendo el modelo normalizado que se adjuntará a la convocatoria y en el plazo que en esta se determine. La convocatoria determinará, asimismo, el plazo en el que el órgano competente deba resolver, que no podrá ser superior a un mes.
2. Asimismo en la solicitud podrán expresarse otras líneas distintas a las priorizadas por el Consejo de Dirección que se consideren por la unidad solicitante como de especial interés. Estas líneas y propuestas serán analizadas junto con las demás por el Comité de Contratos Programas.
3. Se incluirán igualmente actuaciones de carácter general y obligatorio que se consideren de interés general para la Universidad.
4. En la solicitud se detallarán las acciones de mejora conforme a los criterios que a título orientativo serán puestos a disposición de los solicitantes por parte del Vicerrectorado de Planificación Económica e Infraestructuras.
5. A la solicitud se acompañará la documentación que se determine en la convocatoria y en su caso, certificación del acuerdo del órgano colegiado que acredite el consentimiento de sus miembros.

Artículo 8. Financiación de los Contratos Programa

1. La financiación de los Contratos Programa se realizará con cargo a diferentes partidas y conceptos presupuestarios consignados en los presupuestos de la
-

Universidad de Cádiz, habida cuenta de la amplitud de finalidades que pueden llegar a cubrirse utilizándolos como un instrumento de financiación por objetivos.

2. Atendiendo a motivos singulares, los Contratos Programa podrán también incluir costes de personal cuando así lo permitan las disponibilidades presupuestarias, con el objeto de impulsar líneas de mejora que resulten de importancia estratégica para la mejor organización de la Universidad de Cádiz.
3. Las gestiones de compras y contrataciones se realizarán según la normativa vigente de la UCA en cada momento.
4. La limitación cuantitativa de financiación de los CPs por unidad estará sujeta al volumen total de CPs que se aprueben.
5. El 100% de la financiación concedida se recibirá por las Unidades de Gastos en el momento de la firma del Contrato. En el hipotético caso de que una unidad incumpla los objetivos pactados en el desarrollo del Contrato Programa, la parte proporcional de la financiación recibida correspondiente a los objetivos no alcanzados, será deducida de su financiación básica para el ejercicio 2005.

Se asegura a Centros y Departamentos el 95% de la financiación inicial recibida en el 2003, a cambio de que como mínimo se cumplan las acciones de mejora de obligado cumplimiento. Si este 95% supera la suma de Financiación Básica y Gastos Básicos de funcionamiento asignada a Centros y Departamentos, la diferencia se entenderá como cantidad asignada automáticamente a Contratos Programas, vinculados a acciones de obligado cumplimiento, que de no llevarse a cabo, sería objeto de penalización en el presupuesto de 2005.

La financiación de los Contratos Programa para el ejercicio 2004, prevista en el Presupuesto de la Universidad de Cádiz para Centros y Departamentos, se verá incrementada por las siguientes partidas que ascienden a 327.900 €:

- Libros: 27.900 €.
- Aulas Informáticas: 75.000 €.
- Equipos Informáticos: 65.000 €.
- Medios audiovisuales: 50.000 €.
- Software docente: 50.000 €.
- Equipamiento y obras: 60.000 €.

Si la cuantía prevista para algunas de las anteriores finalidades no llegara a agotarse en función de las propuestas recibidas de Contratos Programa, la diferencia podrá destinarse a completar otras de las enumeradas que pudieran ser deficitarias.

6. Al objeto de facilitar la gestión económica de la financiación recibida, cada Contrato Programa concedido dispondrá de una clasificación orgánica distinta a la de la unidad de gasto responsable del Contrato Programa.
7. Si algunos de los gastos a realizar en el Contrato Programa hubieran sido atendidos con anterioridad con cargo al presupuesto de la unidad responsable del Contrato Programa, éste se comprometerá a transferirlos a dicha unidad, previo acuerdo con el responsable de la unidad de gastos.
8. A la finalización del Contrato Programa, aquéllos gastos que aún no hayan sido realizados con cargo al presupuesto concedido, deberán ser reembolsados.

Artículo 9. Seguimiento y evaluación

1. El Vicerrector de Planificación Económica e Infraestructuras es el órgano competente para coordinar las acciones de seguimiento del cumplimiento de los Contratos Programa, en colaboración con la Unidad de Evaluación y Calidad de la Universidad de Cádiz.

2. A estos efectos se habilita al Vicerrector de Planificación Económica e Infraestructuras para determinar los instrumentos de seguimiento y evaluación que se requieran y que deberán aproximarse a las pautas de los procedimientos que sigan las agencias de calidad nacional y andaluza.
3. Los principales rasgos de las evaluaciones serán indicados en la propia propuesta de Contrato Programa realizada por las Unidades de Gasto.
4. El diseño de evaluación se dirigirá tanto a los procesos como, muy especialmente, a los resultados.
5. Será imprescindible que la unidad aporte las evidencias apoyadas en documentación que avalen los logros alcanzados en el Contrato Programa.
6. La valoración alcanzada en estas evaluaciones se convierte a su vez en criterio para los futuros procesos de asignación de Contratos Programa a la unidad.
7. La evaluación se llevará a cabo por parte de una comisión formada por evaluadores externos al Contrato Programa. La comisión será designada por el Vicerrector de Planificación Económica e Infraestructuras y por la Unidad de Evaluación y Calidad de entre las solicitudes presentadas al efecto.

Artículo 10. Registro de Contratos Programa.

Se creará un Registro de Contratos programa que se gestionará por el Vicerrectorado de Planificación Económica e Infraestructuras, en la forma en que se determine mediante Instrucción del Vicerrector de Planificación Económica e Infraestructuras.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

Disposición transitoria.

Hasta tanto se apruebe el Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz, las líneas prioritarias de acción en que deberán enmarcarse los Contratos Programas deberán incluirse como Anexo a la convocatoria.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de abril de 2004 por el que se aprueba la Convocatoria de Contratos Programa del año 2004.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Planificación Económica e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 16 de abril de 2004, aprobó la Convocatoria de Contratos Programa del año 2004, de acuerdo con los siguientes criterios y modelo de solicitud.



ANEXO II
CONTRATO - PROGRAMA
Convocatoria 2004

EJEMPLOS DE POSIBLES
ACCIONES DE MEJORA

El presente anexo recoge algunos ejemplos de posibles acciones de mejora organizadas según el modelo de calidad adoptado actualmente por la ANECA y que servirá en un futuro para los procesos de acreditación.

CRITERIO PROGRAMA FORMATIVO

OBJETIVOS DEL PROGRAMA FORMATIVO

Objetivos del Programa Formativo
Determinación de los perfiles de ingreso

PLAN DE ESTUDIOS Y SU ESTRUCTURA

Contenido curricular
Coherencia curricular
Flexibilidad curricular
Actualización curricular
Factibilidad del plan de estudios

POSIBLES ACCIONES DE MEJORA

- Analizar los contenidos informáticos que deben dominar los titulados
- Identificar los objetivos de habilidades y actitudes en cada asignatura
- Identificar los objetivos de las asignaturas en el marco de los de la titulación
- Proceso de avance en la definición de los objetivos formativos de la Titulación
- Revisión de objetivos de laboratorios integrados
- Revisión de objetivos y procedimientos en materia de gestión académica y administrativa
- Diseñar un perfil formativo en informática dentro de las Asignaturas del plan de estudios, introduciéndolos como parte de las habilidades
- Completar la formación de los Alumnos de cada especialidad, con materias complementarias de carácter obligatorio que mejoren su itinerario curricular.
- Homogeneización de sistemas de evaluación
- Homogenizar criterios docentes
- Introducir prácticas que formen parte de procesos que se desarrollen en la empresa
- Abordar la puesta en práctica del nuevo del Plan de Estudios, aprovechándolo para llevar a cabo una readaptación de los contenidos y los métodos docentes, no restringido a la adaptación formal a los cambios estrictos previstos en el texto a publicar en el Boletín Oficial del Estado.
- Adecuación del plan de estudios de Empresariales a la normativa vigente
- Aplicación del crédito europeo
- Participación en el espacio universitario europeo
- Puesta en práctica del nuevo plan de estudios
- Reforma del Plan de Estudios.
- Seguimiento periódico de la dificultad que entrañan nuestros estudios

CRITERIO: ORGANIZACIÓN DE LA ENSEÑANZA

DIRECCIÓN Y PLANIFICACIÓN

Dirección
Planificación
Comunicación

ORGANIZACIÓN Y REVISIÓN

Organización de la enseñanza
Acciones de mejora y revisión del programa formativo

POSIBLES ACCIONES DE MEJORA

- Regulación y fomento de las adscripciones y continuidad del profesorado
- Facilitar el uso de direcciones de e-mail en docencia
- Mejorar la conexión entre los Departamentos con docencia en la Escuela

- Avanzar en la consolidación del programa de Actividades de Proyección
- Comunicación con empresas. Tratamiento integral de la comunicación.
- Comunicación Decanato con Departamentos y Grupos
- Mejora de la Información que pueda facilitar Conserjería
- Promoción de una Revista electrónica dirigida a los alumnos y formada sustancialmente con sus colaboraciones.
- Sistema de atención, mantenimiento y seguimiento de los tabloneros de anuncios en el Aulario
- Uso de la red interna e Internet
- Garantizar la continuidad de la Oficina de Atención al Estudiante
- Incluir direcciones de e-mails UCA en listados de asignaturas
- Indicar los horarios de tutorías dentro del directorio de la UCA – X500, aprovechando para introducir otras mejoras en la información del profesor, incluyendo su foto para su mejor identificación, y la dependencia que ocupa su despacho
- Mejorar la comunicación y el grado de conocimiento mutuo Profesores-Estudiantes
- Mejorar los medios de difusión para el Alumnado y para el Profesorado y con antelación al período de matriculación de las fechas de realización de exámenes
- Consolidación de la apuesta iniciada por las Tecnologías de la Información
- Implantación de formato estándar de programas
- Plantear una fórmula alternativa de compromiso docente del profesorado –el compromiso institucional-que permita reflejar en cada caso las peculiaridades de la docencia, la investigación y la gestión
- Dotar al Decanato de una bolsa de créditos de reducciones de dedicación para su asignación a profesores que se impliquen en mayor medida en la coordinación de iniciativas de calidad de la Facultad
- Actitud asertiva en la organización frente a los Planes de Mejora
- Creación de Grupos de Mejora en la Facultad
- Establecer un plan para fijar objetivos de calidad en Conserjería.
- Homogeneización de visiones sobre planes de calidad en la UCA
- Mejora en niveles de definición de conceptos y de mecanismos de interacción entre los agentes implicados en las mejoras
- Mejorar la calidad de los servicios orientándolos a los objetivos de docencia e investigación
- Penetración de la cultura de la calidad
- Potenciar grupos de mejora con mayor participación de estudiantes y PDI
- Trabajar lo Necesario para Mejorar los niveles de Credibilidad del Programa y la Calidad de su Comunicación con los Estudiantes.
- Establecer formas de coordinación por curso, a los efectos de lograr establecer un programa de trabajo asequible a los alumnos en que cada Área tenga en cuenta la labor de las demás y se apoyen mutuamente, estableciendo criterios comunes, coordinación de exámenes, trabajos, etc.
- Establecer mecanismos de coordinación más eficaces entre las diversas instancias implicadas en la docencia
- Consolidación de los programas de formación complementaria iniciados
- Elaboración de un compendio actualizado de normas en formato electrónico: el "Maletín Electrónico de Normas"
- Elaboración de un Plan de comunicación que contemple las necesidades del Servicio y favorezca la conexión y coordinación interna y externa.
- Procedimiento para elaboración de encuestas de opinión sobre satisfacción de servicios y valoración de la gestión y realización de las mismas
- Realizar periódicamente la encuesta de autoevaluación de la calidad con el objetivo de contrastar la realidad del Servicio con la de otros Servicios de la UCA u otras Universidades.
- Crear nuevos canales de comunicación que transmitan rápidamente la información sobre incidencias y anomalías docentes y mejorar los actuales
- Dar mayor difusión a los horarios de tutorías
- Dar respuesta a demandas mediante sistemas de ventanilla única
- Recuperar la clase práctica con horario y organización independiente del resto de las clases de cada asignatura.
- Acercar a los estudiantes que lo deseen una oferta formativa en Inglés e Informática
- Agilidad y visibilidad del sistema de reservas de aulas y material
- Evitar la excesiva concentración de horas de clase semanales de la misma asignatura. A ser posible no más de cuatro (cinco con la práctica) y que sea excepcional la acumulación de horas continuadas de la misma asignatura.
- Fijar como objetivo que la carga lectiva real de los alumnos no exceda las veinte horas semanales.
- Mejora de la Gestión de uso de las aulas de informática

- Reuniones mensuales de la comisión de Seguimiento y Perfeccionamiento de la Docencia
- Revisión de las normas generales en forma de protocolo
- Solicitar de los profesores responsables un informe de la docencia al final de cada Asignatura, reflejando las posibles incidencias, los niveles de asistencia por parte de los profesores y de los estudiantes, los resultados, y una valoración de los mismos.
- Establecer mecanismos efectivos y reales de evaluación de la actividad docente de los profesores, de modo que existan fórmulas auténticas de incentivo de la dedicación docente y de la renovación de las técnicas docentes, a niveles asimilables de los incentivos existentes para la actividad investigadora.
- Reducción efectiva de la carga docente del profesorado, atendiendo a factores diversos como son los relativos a enseñanzas de tercer ciclo, cargos de responsabilidad académica y de gestión, etc

CRITERIO: RECURSOS HUMANOS

PERSONAL ACADÉMICO

Adecuación al programa formativo

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Adecuación al programa formativo

POSIBLES ACCIONES DE MEJORA

- Estimular la participación mediante Acciones de Formación del Profesorado
- Promover la realización de cursos de reciclaje por parte del personal docente en técnicas docentes y en la utilización de las nuevas tecnologías con la misma finalidad.
- Contratación de otra persona para atender las necesidades internas de administración del centro y de atención a los usuarios.
- Contratación de personal en los servicios deficitarios.
- Creación de un programa de incentivos para el PAS basado en la realización de cursos de formación cuidando sus fórmulas de evaluación, y por otra parte en informes específicos y objetivos sobre el rendimiento de cada miembro de la plantilla.
- Determinación del perfil del PAS

CRITERIO: RECURSOS MATERIALES

INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS PARA EL PROCESO FORMATIVO

Aulas

Espacios de trabajo

Laboratorios, talleres y espacios experimentales

Biblioteca y fondos documentales

POSIBLES ACCIONES DE MEJORA

- Acondicionamiento de dos nuevos seminarios
- Ampliación del aula de informática
- Apertura de aulas de informática como salas de usuarios
- Adquisición de los medios materiales señalados como deficitarios, especialmente, en el Aula de Informática.
- Aumento de los medios informático adecuados para la mejor y mayor utilización de los recursos y servicios electrónicos que ofrece la biblioteca.
- Directorio a la entrada del edificio y de los Departamentos
- Instalación de aire acondicionado en diversas aulas
- Instalación de kiosco informático para consulta de e-mail
- Mejora del Aula de informática, incrementando el número de unidades de ordenadores, así como su capacidad y el software instalado.
- Mejorar la calidad y equipamiento de los Laboratorios y Talleres
- Mejorar la dotación de medios didácticos en nuestras Aulas
- Mejorar las instalaciones del Aula de Proyectos tanto en hardware como en software para que nuestros alumnos desarrollen y elaboren su Proyecto Fin de Carrera

- Mejorar los medios informáticos en la Delegación de Alumnos
- Mejorar los recursos informáticos asignados al colectivo de Profesores
- Mejorar significativamente la Infraestructura de la Cafetería
- Mejoras en los directorios de espacios y de ubicación de personas
- Propiciar el despegue en el uso de medios audiovisuales, empleando ordenadores y videoproyectores para la Enseñanza
- Dar mayor responsabilidad a la Conserjería en la gestión de recursos de aulas y audiovisuales, y en la vigilancia del mantenimiento, limpieza, y circulación de personas por el edificio
- Definir las necesidades de hardware y software para la titulación
- Definir recomendaciones generales de Ordenación Académica: Exámenes Finales, Parciales, y Pruebas de Control, posibles Recomendaciones sobre asistencia, ...
- Diseñar un esquema de circulación de personas en la Facultad y hacia otros centros del Campus.
- Elaboración de propuestas de necesidades de equipamiento y solicitud de financiación
- Mantener a disposición de Profesores y Estudiantes una Plataforma "on line" de apoyo a la enseñanza
- Mejorar la Web de la Facultad y su actualización. Web en inglés

CRITERIO: PROCESO FORMATIVO

ACCESO Y FORMACIÓN INTEGRAL

Acceso al programa formativo
Atención al alumno
Formación integral del alumno

PROCESO DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE

Metodología de enseñanza - aprendizaje
Metodología de evaluación
Prácticas externas
Movilidad
Tutorías

POSIBLES ACCIONES DE MEJORA

- Acciones de Comunicación dirigidas a estudiantes de primer curso, apoyadas en Acción Tutorial y Coordinaciones.
- Convocar Sesiones Informativas para los Alumnos de nuevo ingreso
- Difundir el objetivo de las asignaturas de nivelación que deben equipararse con la formación de bachillerato, y no con un nivel superior
- Mejorar la calidad y contenido de la "Guía para el Alumno", publicada anualmente por la Escuela
- Sesiones previas de información a los alumnos durante el periodo de matriculación
- Sistema de Información electrónica al Estudiante
- Desterrar el absentismo a clases
- Eliminar la 2ª Convocatoria a exámenes de las 2 de las que actualmente disponen los alumnos
- Mejorar las relaciones entre Dirección y Alumnos
- Mejoras en procesos de matrícula, en procesos de adaptaciones y convalidaciones, en resolución de becas, en la disponibilidad de listados de alumnos, en los sistemas de información económica
- Modificar el Reglamento de Régimen Interno sobre la realización del Proyecto Fin de Carrera
- Comprometer a toda la Facultad en las acciones de comunicación con centros de enseñanza media
- Difusión específica de los estudios impartidos en nuestra Facultad entre los posibles alumnos futuros. Fomentar la presencia de la Facultad en Centros de enseñanza secundaria del distrito universitario, dándoles a conocer nuestra oferta universitaria.
- Diseño de acciones de contacto con centros de bachillerato y ESO, Orientadores, Profesores, Alumnos
- Elaboración de material de información
- Proyecto de Tutorización de los alumnos desde el inicio de sus estudios a cargo de un profesor que le asesore y oriente en su formación jurídica.
- Implicación de un mayor número de tutores y promotores de prácticas en empresas
- Renovación del Programa de Acción Tutorial, rediseñándolo para que los estudiantes reciban mensajes más útiles y coherentes
- Definición de un programa de actuación dirigido a incrementar el número de prácticas en empresas.
- Estudiar fórmulas que permitan potenciar la inclusión de una componente de trabajo de investigación dentro del curriculum

- Fomento de programas de prácticas con organizaciones cercanas potenciales receptoras de nuestros titulados
- Iniciar como experiencia en algunas asignaturas sesiones de Tutorías presenciales en aula
- Movilidad de estudiantes y profesores
- Necesidad de mantener, ampliar y mejorar las Asignaturas de Nivelación
- Organización de un viaje de estudio a los alumnos de los últimos cursos, al objeto de conocer las instituciones nacionales y autonómicas vinculadas con la actividad de la titulación
- Orientación de los contenidos hacia posibles salidas profesionales
- Sensibilizar al estudiante sobre la necesidad de desarrollar actitudes y adquirir complementos de formación que le preparen para la inserción laboral
- Elaboración de programaciones didácticas
- Emplear la plataforma WEB-CT como Instrumento para introducir métodos con una componente de evaluación continua
- Facilitar la utilización de medios audiovisuales y telemáticos, tanto en la actividad docente desarrollada por el profesorado, como en el trabajo de estudio de los alumnos.
- Fichas electrónicas de los Estudiantes
- Graduar el trabajo del estudiante a lo largo de todo el Curso
- Introducir componentes de evaluación continua en la evaluación final
- Lograr que los procesos de evaluación se pongan al servicio de conocer el grado de alcance de los objetivos
- Mejorar los niveles académicos
- Propiciar la formación en habilidades y actitudes
- Propiciar la introducción de métodos activos
- Renovación de la metodología docente
- Utilización en la labor docente. Tutoría electrónica
- Fomento del correo electrónico como instrumento de tutoría telemática
- Incremento de las consultas electrónicas
- Editar materiales de presentación en papel
- Ganar en credibilidad en nuestros mecanismos para la gestión de la docencia

CRITERIO: RESULTADOS

RESULTADOS DEL PROGRAMA FORMATIVO

Efectividad del programa formativo
Satisfacción del alumno

RESULTADOS DE LOS EGRESADOS

Cumplimiento del perfil de egreso
Satisfacción de los egresados
Inserción laboral

RESULTADOS EN LA SOCIEDAD

Vinculación social
Satisfacción de los empleadores y demás grupos de interés

POSIBLES ACCIONES DE MEJORA

- **Encuestas a los estudiantes sobre el grado de satisfacción con la docencia recibida**
- Encuestas a los estudiantes sobre el grado de satisfacción general
- Encuestas a los estudiantes sobre las necesidades de formación.
- Creación de un sistema de evaluación que valore los cursos ofertados, a las personas que los siguen y los resultados de los cursos en los puestos de trabajo.
- Definir una Fórmula para mantener bases de datos de egresados
- Establecer bolsas de trabajo en conexión con los profesionales, empresas y organismos de la zona, así como realizar un seguimiento periódico de la inserción laboral de los egresados y de sus condiciones de empleo
- Recabar información sobre inserción laboral. Definición de indicadores para la acreditación de la titulación
- Solicitar de los egresados información sobre la valoración que les merece el programa de formación que han cursado, solicitando propuestas para su mejora

- Fomento de asociaciones de antiguos alumnos
- Disponibilidad de datos de indicadores
- Solicitar opinión sobre necesidades de formación en conocimientos, habilidades y actitudes
- Elaboración paulatina de un sistema normalizado de recogida de información que permita conocer las expectativas, necesidades y el nivel de satisfacción de usuarios y proveedores al objeto de planificar el desarrollo del Servicio.
- Ofrecer información útil a todo el mapa de públicos (docencia-investigación, centro-exterior, alumnos potenciales-empresas)
- Seguimiento de la valoración interna y externa de nuestras titulaciones
- Publicaciones y difusión de los resultados
- Incrementar los contactos con las Administraciones Públicas y el tejido empresarial
- Incremento de las relaciones externas de la Facultad con vistas, de un lado, a reforzar la imagen de la Facultad en el medio social en el que se mueve y, de otro lado, aumentando los contactos que puedan tener repercusión sobre la docencia.
- Relación con empresas en el plano docente
- Creación de una oficina de promoción de titulaciones
- Potenciar la imagen de la titulación en la Sociedad
- Promoción de las titulaciones existentes
- Promocionar social y empresarialmente al Centro y a las Titulaciones que en el se imparten
- Realización de campañas de información sobre las titulaciones impartidas.

OTRAS POSIBLES ACCIONES DE MEJORA RELACIONADAS CON LA UNIDAD

POSIBLES ACCIONES DE MEJORA

- Apoyar e impulsar una línea de ferrocarril al campus
- Codificación y etiquetado de dependencias
- Elaboración de pruebas objetivas que permitan contrastar los Niveles alcanzados en cada ciclo de la titulación
- Conseguir implantar el 2º Ciclo de la Titulación de ...
- Desarrollo de formación del tercer ciclo
- Implantación de nuevas titulaciones.
- Incorporación de la Titulación de la Licenciatura de segundo ciclo de ...
- Adaptación del modelo de unidades administrativas a las necesidades y especificidades del centro.
- Adecuación de los objetivos a los fines de la universidad
- Alcanzar apoyo para la gestión de los Programas de Doctorado
- Atención a las especificidades de la Facultad
- Delimitación de acciones y competencias de la Facultad y Rectorado
- Elaboración de un Plan Plurianual de Mantenimiento. Aflorar necesidades, priorizarlas y temporizarlas en los años 2003-2006
- Elaboración de un Plan Plurianual de Seguridad y Salud Laboral, con acciones priorizadas, para su ejecución en varias anualidades 2003-2006
- Identificar carencias y posibilidades de mejora en Transportes
- Lograr respuesta de los Departamentos, Decanato, y Vicerrectorados frente a las situaciones en las que se identifiquen anomalías en la docencia
- Mejoras de seguridad e infraestructuras en puntos neurálgicos.
- Mejoras en la puesta a punto de los servicios
- Necesidad de un servicio eficiente de atención y resolución de averías en microinformática, aunque pueda incluso ser externo a la UCA
- Rediseñar los Programas de Doctorado de la Facultad Aglutinando Áreas y Departamentos para aumentar su solidez y solvencia
- Toma de decisiones sobre seguridad y accesos
- Centralizar en el *campus*, siempre que sea posible, los servicios que actualmente requieren un desplazamiento a los Servicios Centrales de la Universidad
- Adopción de fórmulas que permitan una identificación positiva de la Facultad y su identificación en el seno de la UCA.
- Potenciar la imagen de la Facultad con el incremento de la utilización y de los contenidos de la página *web* de la misma.
- Alcanzar la colaboración de las unidades que pueden facilitar datos para realizar las valoraciones



ANEXO I
CONTRATO - PROGRAMA
Convocatoria 2004

RELACIÓN DE LAS
LÍNEAS PRIORITARIAS DE LA
UCA

El presente anexo recoge las líneas que se priorizan desde el Consejo de Dirección. Algunas de ellas pertenecen a la categoría de las que no requieren financiación, pero que se consideran de especial importancia para el buen funcionamiento de la UCA como organización. La filosofía de CPs plantea que el compromiso de atención a todas o parte de estas líneas abre la posibilidad de optar a la financiación de otras propuestas que si requieren recursos.

Algunas de las líneas se consideran de carácter obligatorio para acceder a financiación complementaria mediante Contrato – Programa.

PARA CENTROS:

Proyecto de Centro en los Nuevos Contextos:

C1.- Elaboración y Presentación de Memoria sobre posibilidades del Centro en el nuevo Marco Europeo de Enseñanza Superior. Estado actual y propuestas fundamentadas de plan de acción para aportar valor a los títulos. Análisis de las posibilidades de futuro atendiendo a titulaciones, recursos materiales y humanos, y oportunidades. Necesidad de fundamentar el informe en datos contrastados y evidencias. Atención a las pautas que establezca el VOAeIE para dicha memoria y para el propio proceso de elaboración.

C2.- Actualización de los Planes de Mejora resultantes de las evaluaciones coordinadamente con la Dirección de la UCA, y puesta en marcha de comités de innovación y seguimiento de la calidad por centros.

C3.- Puesta en marcha de experiencias piloto de implantación del modelo de titulaciones en el Espacio Europeo de Enseñanza Superior, coordinadamente con el VOAeIE

Organización y Gestión Académica:

C4 (Obligado para optar a CPs 2004).- Entrega de la programación docente completa de los centros (teórica y prácticas) antes **del 10 de junio** y carga de los datos en el programa de gestión académica (Universitas XXI) sujeta a concertación previa con el VOAeIE antes **del 20 de Julio**. Seguimiento de las indicaciones y plazos establecidos para el avance de la programación docente. Respeto a la programación docente acordada, tanto de clases como de prácticas y exámenes.

C5 (Obligado para optar a CPs 2004).- Implantación efectiva del Parte Docente como instrumento ordinario de seguimiento docente. Posibilidad de completar el seguimiento docente con otros instrumentos a propuesta del centro y concertados en el CP.

C6.- Participación activa en un programa piloto de auditoría académica, y en un grupo de trabajo sobre la figura del Inspector General de Servicios

C7.- Puesta en marcha de procedimientos para la Coordinación de Titulaciones, seguimiento, detección de problemas y resolución de ellos, y análisis de propuestas para aportar valor a la formación y verla con criterio integral

C8 (Obligado para optar a CPs 2004).- Participación activa del centro en la implementación de un Programa de Seguimiento de Egresados, atendiendo a las peculiaridades del Centro y siguiendo las indicaciones del Consejo de Dirección

C9.- Practicas externas. Revisión y propuestas de mejora en sus contenidos y procedimientos antes del 30 de Abril.

C10.- Puesta en marcha de nuevas Titulaciones

Apoyo e Información a los Alumnos:

C11.- Integración de Becarios con diferentes cometidos en una Oficina de Atención al Alumno del Centro. Apoyo a los diferentes programas de Información y Orientación Tutorial, Voluntariado, Seguimiento Egresados, Apoyo a apertura de salas de usuarios de informática. Protocolos de organización para el funcionamiento de la Oficina

C12.- (Obligado para optar a CPs 2004).- Realización de Guías académicas. Paquetes informativos del Centro y de cada una de sus titulaciones coordinadamente con VOA y VA

C13.- Acceso a la Información y gestión de la información. Protocolos de gestión de tabloneros de anuncios y sus contenidos. Tabloneros de anuncios virtuales y gestión de los mismos. Mejora en la eficiencia en la distribución de información

C14.- Puesta en marcha o continuidad de Planes de Tutorización Personalizada de los Alumnos coordinados según las directrices del Consejo de Dirección.

Formación integral y aporte de valor a los títulos:

C15.- Movilidad Erasmus-Sócrates superior a actual, supervisión de becarios de movilidad, contactos con otras universidades,... Aumento del intercambio de profesores. Clarificación y mejora de los procedimientos según las pautas que se establezcan por el Consejo de Dirección.

C16.- Presentación y justificación de propuestas para participar en el futuro programa Erasmus-Mundus para postgrados conjuntos: posibles objetivos, contenidos, contactos, estudio de viabilidad...

C17.- Acciones para dar a conocer al alumno su proyección profesional concertadamente con Colegios Profesionales, Profesionales Libres, Empresas, Administraciones e Instituciones y para actualizar la visión de los profesores sobre el perfil profesional del título. Actividades para difundir las titulaciones.

Acercamiento a Empresas e Instituciones. Actividades a coordinar con UOPEM, OTRI, FUECA, Consejo Social

C18.- Concertar fórmulas de apertura de salas de usuarios de informática para alumnos con atención a las pautas marcadas por el Consejo de Dirección.

C19.- Realización de contactos con empresas para la ampliación y mejora de los programas de prácticas de alumnos, coordinadamente con el VA y la UOPEM. Propuestas de mejora en la tutorización y el seguimiento de resultados de prácticas en empresas.

Organización General del Centro:

C20.- (Obligado para optar a CPs 2004).- Implantación Planes de Autoprotección, según las indicaciones marcadas por el Consejo de Dirección.

C21.- (Obligado para optar a CPs 2004).- Actualización de contenidos de la página WEB del Centro bajo supervisión del Director de Comunicación Institucional de la UCA.

Programas de evaluación y calidad:

C22.- Participación de la Unidad en programas de Evaluación y Acreditación de UCUA o ANECA.

C23.- (Obligado para optar a CPs 2004).- Colaborar, siguiendo las indicaciones de la Unidad de Evaluación y Calidad, en la realización de encuestas de seguimiento docente.

C24.- (Obligado para optar a CPs 2004).- Colaborar, siguiendo las instrucciones de la Unidad de Evaluación y Calidad, en la realización de las encuestas de satisfacción de alumnos, egresados, profesores y PAS.

PARA DEPARTAMENTOS:

Proyecto de Departamento en los Nuevos Contextos:

D1.- Elaboración y presentación de una memoria con proyectos sobre el potencial del Departamento en enseñanza, investigación, y servicios, según la guía que se elabore al efecto. Necesidad de fundamentar la memoria en datos contrastados y evidencias. Atención a las pautas que establezca el Consejo de Dirección para dicha memoria y para el propio proceso de elaboración.

D2.- (Obligado para optar a CPs 2004). Elaboración de un Plan de Mejora con el respaldo del Consejo de Departamento supervisado por el miembro que se designe para ello por el Equipo de Dirección de la UCA, y puesta en marcha de Comités de mejora y seguimiento de la calidad por departamento.

Organización y Gestión Académica:

D3.- (Obligado para optar a CPs 2004).- Entrega de la programación docente completa y carga en el programa de gestión en las fechas establecidas por el VOAeIE.

D4.- (Obligado para optar a CPs 2004).- Realización de Fichas de cada una de las asignaturas según modelo y pautas que establezca el VOAeIE antes del 20 de julio. Horarios de tutorías del profesorado en el mismo plazo y en los formatos en los que se solicite.

D5.- (Obligado para optar a CPs 2004).- Compromiso de dar prioridad a la atención a las clases y demás actividades docentes, siguiendo la programación aprobada por el centro, reorganizando de inmediato el cuadro de obligaciones del profesorado para atender a situaciones de bajas, o a las faltas de dotación coyunturales, y cubriendo eficazmente las ausencias por permisos o licencias.

D6.- (Obligado para optar a CPs 2004).- .Cumplimentación del informe anual de actividad previsto por los Estatutos por los profesores del Departamento, y de los formularios de actividad que se requieren para reflejar la actividad universitaria del profesorado dependiente del Departamento.

D7.- Compromiso de acogerse en todo el departamento al sistema de cumplimentación electrónica de actas en los plazos establecidos. Compromiso del departamento de elaborar un informe al respecto.

D8.- Participación activa en un programa piloto de auditoría académica, y en un grupo de trabajo sobre la figura del Inspector General de Servicios.

D9.- Puesta en marcha de procedimientos para la coordinación docente de áreas y, en ese mismo marco, puesta en marcha de protocolos de trabajo conjunto para elaborar materiales docentes adaptados al nuevo EEES y compartirlos entre grupos amplios de profesores del departamento. Iniciativas de innovación educativa compartidas por colectivos amplios de trabajo en el departamento. Coordinación con VOAeIE.

Organización General de Departamentos:

D10.- (Obligado para optar a CPs 2004).- Actualización de contenidos de la página Web del departamento.

Optimización de Recursos, Innovación y Creación de Valor Añadido:

D11.- Puesta a disposición de los recursos de profesorado excedentarios con que pueda contar el departamento para participar en diferentes iniciativas de impulso a mejoras, avalados necesariamente por el compromiso personal de dichos profesores, en el que conste su disposición a atender las pautas que marquen los que sean responsables de coordinar dichas iniciativas: centros,

vicerectorados,.... Programas de autorización, prácticas en empresas, Cursos de mayores de 25 años, cursos de formación del Personal,..

D12.- Participación con elevado nivel de compromiso en el “Campus Virtual” de la UCA; ello supone incluir un número significativo de asignaturas, llenarlas de contenido atendiendo a las pautas establecidas por el VOAeIE, y estimular la participación y niveles de satisfacción en términos que puedan contrastarse mediante evidencias. Se valorará la incorporación de asignaturas completas con actividades que dinamicen el trabajo para los alumnos oficiales y con posibilidades de ofertarse en línea a alumnos visitantes.

D13.- Compromiso conjunto del departamento, avalados por la firma de los profesores, para su implicación a un nivel destacable en participar en acciones de formación del profesorado que se programen en el contexto del PAF, Plan de Acciones Formativas del Profesorado de la UCA.

D14.- Otras iniciativas a propuesta de los Departamentos y que cuenten con objetivos y programas de actuación bien definidos en la línea de Optimización de Recursos, Innovación y Creación de Valor Añadido

Siglas:

CPs	_____	Contratos Programa
VPEel	_____	Vicerrectorado de Planificación Económica e Infraestructuras
VOAeIE	_____	Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa
UEC	_____	Unidad de Evaluación y Calidad de la UCA
CITI	_____	Centro Integrado de Tecnologías de la Información



SOLICITUD
CONTRATO - PROGRAMA
Convocatoria 2004

Unidad: _____

Fecha: _____



SOLICITUD DE FINANCIACIÓN DE CONTRATO – PROGRAMA Convocatoria 2004

D. _____
responsable de la Unidad: _____

solicita la firma de un Contrato Programa por el cual se dote a la Unidad representada, de recursos económicos para la puesta en marcha de las líneas de actuación indicadas en el presente Contrato Programa.

Las acciones de mejora no entran en contradicción con las líneas prioritarias recogidas en el anexo I de la convocatoria.

La Unidad representada se obliga al cumplimiento de los objetivos recogidos en el Contrato – Programa. El responsable de la Unidad se compromete a: la aplicación de la Guía de Evaluación de Contratos-Programas de la Universidad de Cádiz, la elaboración de los informes que en ella se indican, y se responsabiliza de la obtención y fiabilidad de los indicadores referenciados en las acciones, facilitando la evaluación intermedia y final del Contrato.

Fecha y firma

Fdo...: Responsable de la Unidad solicitante.

Ilmo Sr Vicerrector de Planificación e Infraestructura de la Universidad de Cádiz.



DESCRIPCIÓN CONTRATO – PROGRAMA

Convocatoria 2004

OBJETIVOS Y ACCIONES DE MEJORA

AYUDA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS HOJAS DESCRIPTIVAS DE LAS ACCIONES DE MEJORA:

Se confeccionará una hoja informativa por cada una de las acciones de mejora que se pretenda ejecutar con el Contrato – Programa. Cada una de las hojas o acciones de mejora deberá completarse en cada uno de los campos indicados.

ACCIÓN DE MEJORA N° → Las acciones de mejora se numerarán correlativamente, el orden puede ser cualquiera pero se recomienda que se ordenen a partir las líneas prioritarias recogidas en el anexo I.

Denominación → Nombre por el cual se identificará la acción de mejora. Se recomienda una denominación lo más corta posible sin perder significación.

Líneas priorizadas según texto convocatoria → Indicar los números de las líneas priorizadas según la convocatoria con la cual/es puede relacionarse esta acción.

Descripción de la actividad a desarrollar (20 líneas máximo) → Se describirá lo más concretamente posible la acción de mejora que se pretende desarrollar incluyendo el plan de trabajo.

Responsable de la ejecución de la acción → Se entiende que el responsable final de todas las acciones es el director de la Unidad. En este campo se solicita el responsable directo de la ejecución de la misma.

Objetivos (Indicar números objetivos generales contrato – programa) → Se pide concretar el o los objetivos que se pretenden conseguir con la acción de mejora.

Indicadores de ejecución de la acción → Se solicita los indicadores que pondrán de manifiesto la ejecución de la acción y el grado de consecución del / los objetivos planteados. La obtención de los indicadores será responsabilidad de la Unidad firmante del Contrato – Programa. Aquellos datos que estén disponibles en los diferentes Servicios de la Universidad podrán ser solicitados por la Unidad. Aquellos otros de los cuales no se disponga será la Unidad la encargada de obtenerlos financiando el coste correspondiente con el propio Contrato – Programa mediante una Acción de Mejora. La Unidad de Evaluación y Calidad asesorará, si así se le requiere, sobre este tema.

Presupuesto solicitado detallado → Descripción detallada de la inversión y los gastos que se pretenden realizar para la ejecución de la acción.

Finalmente se rellenará la hoja de resumen adjunta.



DESCRIPCIÓN CONTRATO – PROGRAMA

Convocatoria 2004

OBJETIVOS Y ACCIONES DE MEJORA

ACCIÓN DE MEJORA N°
Denominación:
Líneas priorizadas según anexo I de la convocatoria en la que se encuadra (en su caso):
Descripción de la actividad a desarrollar (20 líneas máximo):
Responsable de la ejecución de la acción:
Objetivos específico que se pretende alcanzar con la acción:
Indicadores de ejecución de la acción :
Presupuesto solicitado detallado:

Resumen de las Acciones de Mejora previstas en el Contrato Programa. Modelo de Centro.

Acción	Línea prioritaria	ACCIÓN DE MEJORA DENOMINACIÓN	Responsable de la ejecución	Indicadores de ejecución de la acción	Presupuesto
1	C4	Entrega de la programación docente completa de los Centros (teórica y prácticas) antes de las fechas acordadas, sujeta a concertación previa con el VOAeI. Respeto a la programación docente acordada, tanto de clases como de prácticas y exámenes.	<ul style="list-style-type: none"> Decano / Director 	<ul style="list-style-type: none"> % de programaciones en página WEB sobre el total % de programaciones en página WEB sobre el total 	
2	C5	Implantación efectiva del Parte Docente como instrumento ordinario de seguimiento docente.	<ul style="list-style-type: none"> Decano / Director 	<ul style="list-style-type: none"> Nivel de conocimiento del Parte Docente por alumnos y profesores. 	
3	C8	Participación activa del centro en la implementación de un Programa de Seguimiento de Egresados, atendiendo a las peculiaridades del Centro y siguiendo las indicaciones del Consejo de Dirección	<ul style="list-style-type: none"> Decano / Director 	<ul style="list-style-type: none"> % de egresados entrevistados sobre población. 	
4	C12	Realización de Guías académicas. Paquetes informativos del Centro y de cada una de sus titulaciones coordinadamente con VOA y VA	<ul style="list-style-type: none"> Decano / Director 	<ul style="list-style-type: none"> Guías y paquetes informativos repartidos alumnos de secundaria 	
5	C19	Implantación Planes de Autoprotección, según las indicaciones marcadas por el Consejo de Dirección	<ul style="list-style-type: none"> Decano / Director 	<ul style="list-style-type: none"> Edición electrónica Plan de Autoprotección 	
6	C21	Realizar las encuestas de evaluación de la docencia de acuerdo con las normas emanadas de la Unidad de Evaluación y Calidad de la UCA	<ul style="list-style-type: none"> Decano / Director 	<ul style="list-style-type: none"> % de asignaturas evaluadas sobre el total de asignaturas del Centro 	
7	C22	Realizar las encuestas de satisfacción de alumnos, egresados, profesores y PAS de acuerdo con las normas emanadas de la Unidad de Evaluación y Calidad de la UCA	<ul style="list-style-type: none"> Decano / Director 	<ul style="list-style-type: none"> % de encuestas realizadas a los alumnos sobre el total de alumnos % de encuestas realizadas a profesores sobre el total de profesores 	
8	C20	Actualización de la página WEB del Centro	<ul style="list-style-type: none"> Decano / Director 	<ul style="list-style-type: none"> Número de actualizaciones de la página durante el curso 	

<i>Acción</i>	<i>Línea prioritaria</i>	ACCIÓN DE MEJORA DENOMINACIÓN	<i>Responsable de la ejecución</i>	<i>Indicadores de ejecución de la acción</i>	<i>Presupuesto</i>
9			•	•	
			•	•	
			•	•	
			•	•	
Total presupuesto Contrato – Programa:					

Fd. Responsable del Centro

Resumen de las Acciones de Mejora previstas en el Contrato Programa. Modelo de Departamento.

<i>Acción</i>	<i>Línea prioritaria</i>	<i>ACCIÓN DE MEJORA</i>	<i>Responsable de la ejecución</i>	<i>Indicadores de ejecución de la acción</i>	<i>Presupuesto</i>
1	D2	Entrega de la programación docente completa y carga en el programa de gestión, en los plazos establecidos por el VOAEI.	<ul style="list-style-type: none"> • Director 	<ul style="list-style-type: none"> • Programación cargada en la fecha. 	
2	D3	Realización de Fichas de cada una de las asignaturas según modelo y pautas que establezca el VOAEI. Horarios de tutorías del profesorado en el mismo plazo y en los formatos en los que se solicite.	<ul style="list-style-type: none"> • Director • Profesores responsables 	<ul style="list-style-type: none"> • % de fichas entregadas sobre el total de asignaturas del Departamento en la fecha. 	
3	D4	Compromiso de dar prioridad a la atención a las clases y demás actividades docentes, siguiendo la programación aprobada por el centro, reorganizando de inmediato el cuadro de obligaciones del profesorado para atender a situaciones de bajas, o a las faltas de dotación coyunturales, y cubriendo eficazmente las ausencias por permisos o licencias.	<ul style="list-style-type: none"> • Director 	<ul style="list-style-type: none"> • Faltas o ausencias no cubiertas dividido por el número de créditos totales impartidos • Informe sobre participación de los miembros del Departamento en actividades docentes durante el curso 2003/2004 	
4	D12	Actualización de la página WEB del Departamento	<ul style="list-style-type: none"> • Director 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de actualizaciones de la página durante el curso 	
5			<ul style="list-style-type: none"> • 	<ul style="list-style-type: none"> • 	
6			<ul style="list-style-type: none"> • 	<ul style="list-style-type: none"> • 	
7			<ul style="list-style-type: none"> • 	<ul style="list-style-type: none"> • 	
8			<ul style="list-style-type: none"> • 	<ul style="list-style-type: none"> • 	

<i>Acción</i>	<i>Línea prioritaria</i>	ACCIÓN DE MEJORA	<i>Responsable de la ejecución</i>	<i>Indicadores de ejecución de la acción</i>	<i>Presupuesto</i>
9			•	•	
			•	•	
			•	•	
			•	•	
Total presupuesto Contrato – Programa:					

Fd. Responsable del Departamento

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de abril de 2004 por el que se aprueba reparto del presupuesto de financiación básica para Centros y Departamentos

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Planificación Económica e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 16 de abril de 2004, aprobó el reparto del presupuesto de financiación básica para Centros y Departamentos, en los siguientes términos:

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
PRESUPUESTO 2004
CRITERIOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN BÁSICA A
CENTROS Y DEPARTAMENTOS

El Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2004 establece un nuevo procedimiento para la determinación de las dotaciones de Centros y Departamentos, más acorde con el Modelo de Financiación aprobado por la Junta de Andalucía para la asignación de los recursos financieros a las Universidades Públicas de nuestra Comunidad Autónoma.

Así, el presupuesto de los Centros y Departamentos será determinado mediante la suma de tres componentes:

- Financiación para gastos básicos de funcionamiento (GBF).
- Financiación básica (FB)
- Financiación condicionada (FC).

La financiación básica tiene como objetivo atender los gastos en bienes corrientes y servicios de los Centros y Departamentos de forma incondicionada, es decir, por el hecho de contribuir a la provisión del servicio público universitario (docencia).

A efectos de similitud con el Modelo de Financiación de las Universidades Andaluzas, su cuantificación se determina a partir de la consideración de tres conjuntos de variables que se identifican con la estructura de la Unidad, la oferta docente y la demanda académica que define la actividad productiva de cada uno de los Centros y Departamentos.

1. Financiación básica de carácter estructural

Al igual que en el Modelo de Financiación, la justificación de esta fuente de recursos radica en la existencia de los Centros y Departamentos como unidades con autonomía propia responsables de la prestación de servicios docentes. La mera existencia de un Centro o Departamento, con independencia de su actividad y dimensión, implica necesariamente la existencia de unos costes fijos establecidos de manera lineal para cada uno de ellos.

De acuerdo con lo dispuesto en el Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el año 2004, el componente estructural será equivalente al 3,89 por ciento de la financiación básica autorizada para los Centros y Departamentos:

	Nº de Unidades	Financiación Básica	Financiación Estructural (3,89 %)	Importe para cada Unidad (€)
CENTROS	16	462.196,06	17.979,43	1.123,71
DEPARTAMENTOS	45	704.474,25	27.404,04	608,98
TOTALES	61	1.170.959,68	45.550,33	

2. Financiación básica vinculada a la oferta universitaria.

Este componente de la financiación básica tiene como finalidad hacer frente a los costes de implantación y mantenimiento de la oferta de titulaciones correspondientes al catálogo de las enseñanzas universitarias oficiales de primer y segundo ciclo, con independencia de cual sea la demanda que cada una de ellas genere.

La financiación vinculada a la oferta universitaria será equivalente al 8,33 por ciento de la financiación básica autorizada para Centros y Departamentos en el Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2004.

Esta cantidad se distribuye en función del perfil de la oferta que identifica a cada uno de los Centros y Departamentos, teniendo en cuenta para ello:

- a) La duración temporal programada para la obtención del título universitario ofertado: ciclo corto (primer ciclo), ciclo largo (primer y segundo ciclo) y sólo segundo ciclo. Esta asignación se realiza de acuerdo con el Anexo nº 1 'Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales clasificados por grado de experimentalidad' del Modelo para la Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía 2002-2006.
- b) El carácter experimental de cada titulación. Para ello se tomará el coeficiente de experimentalidad asignado a cada titulación en el Anexo nº 1 'Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales clasificados por grado de experimentalidad' del Modelo para la Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía 2002-2006.
- c) El coeficiente de la oferta. De acuerdo con su duración y experimentalidad, para cada titulación se determinará un coeficiente de acuerdo con la Tabla nº 2 'Coeficientes de la oferta universitaria según experimentalidad y duración de la titulación' del Modelo para la Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía 2002-2006.
- d) La agregación de estos coeficientes para cada Centro y Departamento determinará el perfil de su oferta, variable que se utilizará como base de cálculo para la distribución de los recursos vinculados a la oferta universitaria de la financiación básica.

COEFICIENTES DE LA OFERTA UNIVERSITARIA SEGÚN EXPERIMENTALIDAD Y DURACIÓN DE LA TITULACIÓN						
EXPERIMENTALIDAD	1	2	3	4	5	6
TITULACIONES	COEFICIENTES					
CICLO CORTO	0,825	0,900	0,975	1,050	1,125	1,200
CICLO LARGO	1,100	1,200	1,300	1,400	1,500	1,600
SÓLO SEGUNDO CICLO	0,550	0,600	0,650	0,700	0,750	0,800

3. Financiación básica vinculada a la demanda de servicios docentes universitarios.

Este componente constituye el eje central y toma como base de cálculo el número de alumnos financiados que demandan una determinada docencia.

CRITERIOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN BÁSICA A CENTROS Y DEPARTAMENTOS - 2004

El Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el año 2004 destina a este concepto el 87,78 por ciento del total de la financiación básica, distribuida en función del 'coeficiente del coste medio estándar en bienes y servicios ordinarios por ETC (CMGC)' establecido en el Modelo para la Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía.

La cantidad a asignar a cada Centro y Departamento para el ejercicio 2004 se determinará conforme a los siguientes parámetros:

- a) Titulación ofertada de acuerdo con el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.
- b) Áreas de conocimiento.
- c) Coeficiente de experimentalidad de las áreas de conocimiento, según queda establecido en el Anexo nº 2 'Catálogo de Áreas de Conocimiento según coeficientes de experimentalidad' del Modelo para la Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía 2002-2006.
- d) Asignaturas.
- e) Ciclo docente (Código 1 = Asignatura de 1º ciclo; Código 2 = Asignatura de 2º Ciclo).
- f) Carga docente total de la asignatura.
- g) Alumnos financiados matriculados. De acuerdo con el Modelo de Financiación, por cada asignatura se determinará el número de alumnos financiados como sigue:
 - Alumnos matriculados por primera vez en la asignatura.
 - (+) Alumnos matriculados por segunda vez en la asignatura x 0,85
 - (+) Alumnos matriculados en la asignatura al menos tres veces x 0,80
 - (=) Alumnos financiados de la asignatura.
- h) Créditos matriculados (Carga docente de la asignatura x alumnos financiados matriculados).
- i) Estudiantes Equivalentes a Tiempo Completo (ETC). Se obtiene al dividir por 65 el número de créditos matriculados en cada una de las asignaturas ofertadas en los correspondientes ciclos académicos.
- j) Coeficiente del coste medio por ETC normalizado, según modalidad docente, ciclo educativo y nivel de experimentalidad (1º y 2º ciclo) de acuerdo con los parámetros definidos por el Modelo de Financiación para cada área de conocimiento.
- k) Coste de la demanda. Se determina mediante el producto del número de Estudiantes Equivalentes a Tiempo Completo (ETC) por el coeficiente del coste medio por ETC normalizado.
- l) Coeficiente de participación. Determina el porcentaje que representa la demanda de servicios del Centro y Departamento sobre el total.
- m) Participación financiera. Porcentaje de participación del Centro y Departamento respecto al 87,78 % que representa el componente de la demanda en la financiación básica.
- n) Importe para cada Centro y Departamento.

COEFICIENTE POR ETC NORMALIZADO, SEGÚN MODALIDAD DOCENTE, CICLO EDUCATIVO Y NIVEL DE EXPERIMENTALIDAD						
	COEFICIENTES DE EXPERIMENTALIDAD					
	1	2	3	4	5	6
CMGC 1º CICLO	1,00	1,06	1,12	1,24	1,39	1,62
CMGC 2º CICLO	1,03	1,09	1,15	1,31	1,52	1,92

CRITERIOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN BÁSICA A CENTROS Y DEPARTAMENTOS - 2004

RÉGIMEN TRANSITORIO.

Para el ejercicio 2004, la cuantía correspondiente a la financiación básica de los Centros y Departamentos se determinará de acuerdo con el procedimiento recogido en el cuadro siguiente. No obstante, se asegura a Centros y Departamentos el 95% de la financiación inicial recibida en el año 2003, a cambio de que, como mínimo, se cumplan las acciones de mejora de obligado cumplimiento. Si este 95% supera la suma de Financiación Básica y Gastos Básicos de Funcionamiento asignada a Centros y Departamentos, la diferencia se entenderá como cantidad asignada automáticamente a Contratos Programa, vinculados a acciones de obligado cumplimiento. Aquellos Centros o Departamento cuya dotación, calculada de acuerdo con el cuadro siguiente, supere el 95% de la financiación inicial recibida en el año 2003, verán reducido su importe hasta dicho límite.

<p>F = 75 % de la financiación básica del año 2003, determinada como sigue: $F = 0,75 \times (0,75 \times (\text{Ppto } 2003 - \text{GBF } 2003))$ G = 25 % de la financiación básica del año 2004 determinada según los criterios del Modelo de Financiación de las UU.PP. de Andalucía.</p> <p>H = F + G = Financiación Básica 2004 inicial</p>
<p>H = Financiación básica 2004 inicial I = GBF 2004 = Gastos básicos de funcionamiento del año 2004. J = H + I</p>
<p>D = Financiación básica del año 2003, determinada como sigue: $D = 0,75 \times (\text{Ppto } 2003 - \text{GBF } 2003)$ B = GBF 2003 = Gastos básicos de funcionamiento del año 2003. K = D + B</p>
<p>$L = (J / K) * 100$</p> <p>Si $L < 96,5 \%$ → $N = 96,5 \% * K$ Si $L > 96,5 \%$ → $N = L \% * K$</p> <p>Límite máximo de N = 125 % de K (aplicable sólo a Departamentos).</p>
<p>N = Presupuesto 2004 ajustado O = GBF 2004 P = N - O = Financiación Básica 2004 ajustada</p> <p>Q = Anticipo a cuenta Presupuesto 2004 R = P - Q = Financiación adicional a dotar</p>

CRITERIOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN BÁSICA A CENTROS Y DEPARTAMENTOS - 2004

Los posibles incrementos que pueda suponer la aplicación del Régimen Transitorio sobre el importe total previsto en el Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2004 en el concepto de Financiación Básica de Centros y Departamentos, serán atendidos con cargo a las dotaciones autorizadas inicialmente para Financiación Condicionada de estas mismas Unidades.

Asimismo, la Financiación Condicionada prevista en el Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2004 se incrementará en las siguientes partidas que ascienden a 327.900 €:

- Financiación condicionada de Bibliotecas (Libros): 27.900 €.
- Inversiones en Aulas Informáticas: 75.000 €.
- Inversiones en Equipos Informáticos: 65.000 €.
- Inversiones en medios audiovisuales: 50.000 €.
- Inversiones en software docente: 50.000 €.
- Inversiones en equipamiento y obras: 60.000 €.

Su distribución se llevara a cabo conforme a los criterios y el procedimiento que se determine en las Normas sobre Contratos Programa de la Universidad de Cádiz.

Conforme a lo establecido en el Artículo 12.2 de las Normas de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Cádiz del ejercicio 2004, la anulación parcial o total de las reservas de los créditos correspondientes a gastos básicos de funcionamiento requerirá que por parte de la Gerencia se autorice previamente la petición motivada que formule por escrito el Responsable de la Unidad de Gasto a través de su Administración.

La citada autorización se entenderá siempre concedida, si la petición que pueda formular el Centro o Departamento a lo largo del ejercicio económico, incluye el compromiso expreso de atender con carácter prioritario con cargo a otras partidas de su Capítulo 2 la cuantía de las facturas correspondientes a gastos básicos de funcionamiento que superen el crédito disponible en la reserva.

No obstante lo anterior, siempre que los recursos contemplados en el Convenio para el saneamiento de la situación financiera de las Universidades Públicas de Andalucía lo permitan, los remanentes de crédito que se generen a 31 de diciembre de 2004 en el concepto de gastos básicos de funcionamiento, con motivo de políticas de ahorro puestas en marcha por los Centros y Departamentos, serán incorporadas al ejercicio siguiente.

DISPOSICIÓN FINAL.

Se constituirá una Comisión formada por los representantes de los Centros y Departamentos en el Consejo de Gobierno, el Vicerrector de Planificación Económica e Infraestructuras y el Gerente, con el objetivo de elaborar una propuesta de adaptación de los criterios del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía a los Centros y Departamentos de la Universidad de Cádiz para la asignación de la financiación básica a estas Unidades en el Presupuesto del ejercicio 2005.

UNIVERSIDAD DE CADIZ
PRESUPUESTO 2004. CAPITULO II

DOTACION PARA CENTROS Y DEPARTAMENTOS		CENTROS	DEPARTAMENTOS
I.	DOTACION INICIAL EJERCICIO 2003	1.117.430,78	1.101.022,27
II.	INCREMENTO AÑO 2004 (2,5%)	27.935,76	27.525,55
III.	DOTACION INICIAL TOTAL EJERCICIO 2004 (I + II)	1.145.366,54	1.128.547,82
IV.	GASTOS BASICOS FUNCIONAMIENTO 2004	529.105,12	189.248,81
V.	DOTACION PARA OTRAS FINALIDADES 2004 (III - IV)	616.261,42	939.299,01
VI.	FINANCIACION BASICA (75% x V)	462.196,06	704.474,25
VII.	FINANCIACION CONDICIONADA (25% x V)	154.065,36	234.824,76

	CENTROS	DEPARTAMENTOS
FINANCIACIÓN BÁSICA	462.196,06	704.474,25
1. Estructural (3,88%)	17.979,42	27.404,04
2. Oferta Académica (8,33%)	38.500,93	58.682,70
3. Demanda Docente (87,78%)	405.715,71	618.387,51

REAJUSTE DOTACION 2004	CENTROS	DEPARTAMENTOS
FINANCIACIÓN BÁSICA:		
Dotación inicial Financiación Básica	462.196,06	704.474,25
Dotación adicional por reajuste	15.955,84	-1.369,60
Dotación final Financiación Básica	478.151,90	703.104,65
FINANCIACIÓN CONDICIONADA:		
Dotación inicial Financiación Condicionada	154.065,36	234.824,76
Reajuste para Financiación Básica	-15.955,84	1.369,60
Dotación inicial ajustada	138.109,52	236.194,36
Total dotación inicial ajustada (Centros + Dptos)		374.303,88
Financiación Condicionada Bibliotecas (Libros)		27.900,00
Dotación de inversiones para Aulas Informáticas		75.000,00
Dotación de inversiones en Equipos Informáticos		85.000,00
Dotación de inversiones en medios audiovisuales		50.000,00
Dotación de software docente		50.000,00
Dotación de inversiones en equipamiento y obras		60.000,00
(-) Ajuste Financ. Condicionada Centros		-91.891,94
(-) Ajuste Financ. Condicionada Departamentos		-153.617,70
Total dotación Financiación Condicionada 2004		456.694,25

UNIVERSIDAD DE CADIZ
PRESUPUESTO 2004
FINANCIACIÓN BÁSICA

CENTRO	PRESUPUESTO 2004					
	Ppto 2003	95% Ppto'03	GBF 2004	FB 2004	AJUSTE C/ F.CONDIC.	TOTAL PPTO 2004
ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	92.406,29	87.785,98	39.875,13	38.854,84	11.058,01	87.785,98
E.U. DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	44.300,98	42.085,93	13.835,10	24.848,26	3.402,57	42.085,93
E.U. DE ENFERMERIA DE ALGECIRAS	39.588,12	37.589,71	14.581,94	18.516,79	4.480,98	37.589,71
E.U. DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA JEREZ	39.588,12	37.589,71	14.581,94	18.516,79	4.480,98	37.589,71
E.U. ESTUDIOS EMPRESARIALES Y ADMINISTRACION PUBLICA	60.214,73	57.203,99	16.842,32	31.989,20	8.372,47	57.203,99
E.U. DE INGENIERIA TECNICA NAVAL	17.448,20	16.575,79	721,03	12.172,34	3.682,42	16.575,79
ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	105.878,93	100.584,98	37.546,84	52.982,19	10.055,95	100.584,98
FACULTAD CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	147.571,93	140.193,33	95.071,09	39.950,77	5.171,47	140.193,33
FACULTAD DE CIENCIAS	80.539,94	76.512,94	20.580,38	44.156,33	11.796,23	76.512,94
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	62.181,89	59.072,61	27.561,08	31.489,57	41,98	59.072,61
FACULTAD DE CIENCIAS DEL MARY AMBIENTALES	37.593,96	35.714,26	1.787,28	27.086,88	6.840,10	35.714,26
FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO	62.789,32	59.649,85	38.511,85	20.261,55	876,65	59.649,85
FACULTAD DE CIENCIAS NAUTICAS	26.847,95	25.505,55	1.666,92	18.514,07	5.324,56	25.505,55
FACULTAD DE DERECHO	121.940,52	115.843,49	81.837,47	30.193,51	3.812,51	115.843,49
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	103.488,95	98.314,50	76.463,40	21.851,10	0,00	98.314,50
FACULTAD DE MEDICINA	114.659,27	108.926,31	47.661,57	48.787,71	12.477,03	108.926,31
TOTAL CENTRO	1.156.998,90	1.099.148,96	529.105,12	478.151,90	91.891,94	1.099.148,96

UNIVERSIDAD DE CADIZ
PRESUPUESTO 2004
FINANCIACIÓN BÁSICA

DEPARTAMENTO	PRESUPUESTO 2004					TOTAL PPTO 2004
	Ppto 2003	95% Ppto/03	GBF 2004	FB 2004	AJUSTE C/ F.CONDIC	
ANATOMIA PATOLOGICA, BIOLOGIA CELULAR...	37.729,55	35.843,07	3.415,37	24.828,10	7.599,60	35.843,07
ANATOMIA Y EMBRIOLOGIA HUMANA	21.268,84	20.205,40	2.482,01	13.673,74	4.049,65	20.205,40
BIOLOGIA	27.020,42	25.689,40	3.571,33	17.022,85	5.075,42	25.689,40
BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR...	44.838,04	42.597,09	5.464,42	28.608,88	8.523,79	42.597,09
C.MATERIALES,ING.METALURGICA Y Q.INORGANICA	47.638,59	45.256,66	4.844,92	31.129,74	9.282,00	45.256,66
CC.TECNICA DE LA NAVEGACION, TEORIA SENAL...	19.666,78	18.683,44	2.810,92	12.296,04	3.576,49	18.683,44
CRURGIA	8.187,65	7.787,77	3.112,61	4.675,16	0,00	7.787,77
CONSTRUCCIONES NAVALES	24.123,20	22.917,04	3.135,60	15.271,48	4.509,96	22.917,04
CRISTALOGRAFIA Y MINERALOGIA, GEODINAMICA...	22.205,31	21.095,04	2.949,89	13.960,54	4.184,61	21.095,04
DCHO. DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	9.491,72	9.017,13	2.265,59	5.786,71	964,83	9.017,13
DCHO INTERNACIONAL PUBLICO,PENAL Y PROCESAL	12.252,97	11.640,32	2.673,50	6.968,40	1.998,42	11.640,32
DERECHO MERCANTIL	12.034,19	11.432,48	1.862,98	7.404,41	2.165,09	11.432,48
DERECHO PRIVADO	12.918,33	12.272,41	2.888,98	7.662,67	1.720,78	12.272,41
DERECHO PUBLICO	13.973,95	13.275,25	2.922,08	8.427,70	1.925,47	13.275,25
DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	9.007,84	8.557,45	2.236,81	5.591,97	728,67	8.557,45
DIDACTICA DE LA EDUCACION FISICA, PLAST MUSICAL	16.382,97	15.583,82	4.188,81	10.299,29	1.095,72	15.583,82
DIDACTICA	14.723,07	13.986,92	4.257,57	9.729,35	0,00	13.986,92
DISCIPLINAS JURIDICAS BASICAS	11.961,69	11.383,81	2.174,42	7.062,11	2.127,08	11.383,81
ECONOMIA DE LA EMPRESA	39.066,98	37.113,63	7.679,09	27.188,82	2.245,72	37.113,63
ECONOMIA GENERAL	27.037,66	25.685,78	6.588,39	17.994,73	1.104,66	25.685,78
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	27.084,86	25.730,71	5.878,13	19.852,58	0,00	25.730,71

UNIVERSIDAD DE CADIZ
PRESUPUESTO 2004
FINANCIACIÓN BÁSICA

DEPARTAMENTO	PRESUPUESTO 2004					TOTAL PPTO 2004
	Ppto 2003	95% Ppto/03	GBF 2004	FB 2004	AJUSTE C/F.CONDIC	
ESTADÍSTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	21.443,50	20.371,33	4.230,72	13.304,96	2.835,65	20.371,33
FILOLOGIA	21.353,23	20.285,57	6.902,17	12.836,67	544,73	20.285,57
FILOLOGIA CLASICA	22.540,25	21.413,24	3.601,08	13.774,33	4.037,83	21.413,24
FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	28.465,24	27.041,98	8.272,23	16.934,19	1.835,56	27.041,98
FISICA APLICADA	20.018,02	19.017,12	3.911,55	11.787,46	3.308,11	19.017,12
FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA	16.539,07	15.712,12	2.450,33	10.241,88	3.020,11	15.712,12
HP. MODERNA, CONTEMP. DE AMERICA Y DEL ARTE	19.305,61	18.340,33	3.728,74	11.360,88	3.250,71	18.340,33
HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA	24.413,11	23.192,45	7.586,00	13.550,66	2.055,79	23.192,45
ING. INDUSTRIAL E ING. CIVIL	21.154,27	20.096,58	4.193,25	15.146,72	754,59	20.096,58
ING. MECANICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	34.202,42	32.492,30	4.163,51	21.773,35	6.555,44	32.492,30
ING.SIST.AUTOM.,TEC.ELECTR. Y ELECTRONICA.	35.852,72	34.060,08	6.351,67	21.416,41	6.292,00	34.060,08
ING.QUIMICA, TECNOLOGIA ALIMENTOS Y T.MED.AMB.	56.883,37	54.039,20	6.432,38	36.319,00	11.287,84	54.039,20
INGENIERIA ELÉCTRICA	30.938,93	29.391,98	4.068,96	19.449,15	5.873,87	29.391,98
LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS	26.836,22	25.304,41	5.475,04	17.483,53	2.335,84	25.304,41
MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	19.666,78	18.883,44	2.810,92	12.296,04	3.576,49	18.883,44
MATEMATICAS	30.459,26	28.936,30	8.329,79	19.576,62	1.027,89	28.936,30
MATERNINO-INFANTIL Y RADIOLOGIA	10.060,51	9.557,48	3.730,67	5.826,81	0,00	9.557,48
MEDICINA	19.693,59	18.706,91	3.170,17	13.894,23	1.644,51	18.706,91
NEUROCIENCIAS	20.781,26	19.742,20	2.762,74	13.183,49	3.795,97	19.742,20
ORGANIZACION DE EMPRESAS	22.855,97	21.523,17	4.445,69	15.459,23	1.618,25	21.523,17
PSICOLOGIA	13.932,85	13.236,21	3.358,29	9.723,15	154,77	13.236,21

**UNIVERSIDAD DE CADIZ
PRESUPUESTO 2004
FINANCIACIÓN BÁSICA**

DEPARTAMENTO	PRESUPUESTO 2004					
	Ppto 2003	95% Ppto/03	GBF 2004	FB 2004	AJUSTE C/F.CONDIC	TOTAL PPTO 2004
QUIMICA ANALITICA	39.429,68	37.458,20	3.694,17	26.093,52	7.670,51	37.458,20
QUIMICA FISICA	37.592,78	35.713,14	4.098,23	24.189,62	7.425,29	35.713,14
QUIMICA ORGANICA	48.377,92	45.959,02	4.099,14	32.021,89	9.837,99	45.959,02
TOTAL DEPARTAMENTC	1.101.022,27	1.045.971,16	189.248,81	703.104,65	153.617,70	1.045.971,16

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de abril de 2004 por el que se aprueba la renovación de la composición de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos y Presupuestos del Consejo de Gobierno.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Planificación Económica e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 16 de abril de 2004, aprobó renovar la composición de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos y Presupuestos del Consejo de Gobierno, resultando la estructura que se relaciona, de conformidad con las correspondientes propuestas de representantes en la citada Comisión:

- Presidente: Vicerrector de Planificación Económica e Infraestructuras.
- Gerente.
- Representante de los funcionarios de cuerpos docentes: D. Alejandro Pérez Cuellar.
- Representante del resto del PDI: D. José Ángel Álvarez Saura.
- Representantes de los alumnos: D. Santiago Montes Costa.
- Representante del P.A.S.: D. Antonio Salmerón Vaca.
- Decanos/Directores de Centro: D. Juan Moreno Gutiérrez; D. Alberto Pérez Moreno; D. Francisco Vázquez García.
- Directores de Departamentos/Institutos de Investigación: D. Gaspar Penagos García; D. Francisco Javier Pérez Fernández; D. Santiago Pérez Ramos.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de abril de 2004 por el que se aprueba someter a alegaciones la propuesta de Normativa reguladora del procedimiento de designación del Profesor encargado de dictar la Lección Inaugural en el Solemne Acto de Apertura del Curso Académico.

A propuesta del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 16 de abril de 2004, aprobó someter a trámite de alegaciones la propuesta de Normativa reguladora del procedimiento de designación del Profesor encargado de dictar la Lección Inaugural en el Solemne Acto de Apertura del Curso Académico, durante un plazo de 10 días naturales contados a partir de su inserción en la página web de Secretaría General (apartado “Normativa /Borradores en Trámite de Alegaciones”).

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de abril de 2004 por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor Universitario.

A propuesta del Excmo. Sr. Defensor Universitario, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 16 de abril de 2004, aprobó el siguiente Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor Universitario:

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.

El Defensor Universitario es el órgano definido por la LOU, comisionado por el Claustro Universitario para la defensa y protección de los derechos y libertades de los miembros de la comunidad universitaria, siendo su finalidad fundamental la contribución a la mejora de la calidad y el buen funcionamiento de la Universidad de Cádiz. A estos efectos podrá supervisar todas las actividades universitarias, siempre con el respeto debido a los derechos y libertades de las personas en el marco del procedimiento que se establece en el presente reglamento y la legislación vigente, dando cuenta al Claustro de sus actuaciones.

Artículo 2.

1. El Defensor Universitario no está sujeto a mandato imperativo ni recibe instrucciones de ninguna instancia universitaria, cumpliendo sus funciones con independencia, objetividad y según su propio criterio, en el marco que establecen los Estatutos de la Universidad.
2. El Defensor Universitario no podrá ser expedientado por razón de las opiniones que formule o por los actos que realice en el ejercicio de las competencias propias de su cargo.

Artículo 3.

El Defensor Universitario dispondrá de una sede propia. El Rectorado proveerá el apoyo administrativo y de infraestructuras, así como los medios económicos necesarios para su función, para lo que existirá una Oficina del Defensor Universitario.

Artículo 4.

1. La condición de Defensor Universitario es incompatible con la pertenencia a los órganos de gobierno de la Universidad o de cualquier otra clase.
2. El Defensor Universitario o sus Adjuntos por delegación expresa, podrán asistir, con voz pero sin voto, a cualquier reunión de los diferentes órganos de gobierno de la Universidad, cuando así lo requieran para el cumplimiento de sus funciones.
3. Asimismo, el Defensor Universitario podrá recabar informes y documentos y acceder a cualquier dependencia, archivo o documentación interna de la Universidad de Cádiz, con la debida salvaguarda de la intimidad de las personas.

Artículo 5.

Los órganos unipersonales y colegiados, así como los diversos servicios de la Universidad deberán prestar al Defensor Universitario el apoyo necesario para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 6.

1. A efectos de protocolo y complemento retributivo, el Defensor Universitario se equipara al cargo de Vicerrector.
-

2. El Defensor Universitario tendrá derecho a estar dispensado de sus obligaciones docentes e investigadoras o, en caso de ser miembro del personal de administración y servicios, de los cometidos propios de su puesto de destino.

CAPÍTULO II. ELECCIÓN, NOMBRAMIENTO Y CESE

Artículo 7.

El Defensor Universitario será elegido por el Claustro a propuesta del Rector, oídos los representantes del personal docente e investigador, personal de administración y servicios y alumnos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento Electoral General de la Universidad.

Artículo 8.

Su cese se producirá por petición propia, acuerdo adoptado por mayoría absoluta del Claustro como consecuencia de una moción de censura presentada por, al menos, el 20 % de sus miembros, o por ausencia o baja por enfermedad superior a los cuatro meses.

Artículo 9.

En el caso de cese por terminación del mandato o por decisión propia el Defensor Universitario quedará en funciones hasta la toma de posesión de su sucesor. Cuando el cese se produzca por otra causa, desempeñará sus funciones el adjunto perteneciente al estamento del Personal Docente e Investigador o Personal de Administración y Servicios.

Artículo 10.

La duración del mandato del Defensor Universitario será de cuatro años con posibilidad de reelección por una sola vez consecutiva, no computándose a estos efectos los mandatos inferiores a dos años.

Artículo 11.

El Defensor Universitario o sus Adjuntos no podrán ser afectados en su promoción económica o profesional, en razón del desempeño de su condición.

CAPÍTULO III. DEFENSORES UNIVERSITARIOS ADJUNTOS Y CONSEJO ASESOR.

Artículo 12.

1. El Defensor Universitario podrá proponer el nombramiento de defensores adjuntos miembros de la comunidad universitaria.

Los adjuntos universitarios deberán pertenecer a sectores de la comunidad universitaria distinto al del Defensor; garantizando que los tres sectores estén representados.

2. Los Defensores Adjuntos tendrán la mismas atribuciones, derechos y deberes, por delegación, que el Defensor Universitario, salvo los de dispensa de obligaciones, protocolo y remuneración.

3. La condición de Defensores Universitarios Adjuntos es incompatible con la pertenencia a los órganos de gobierno de la Universidad o de cualquier otra clase.

4. Los Defensores Universitarios Adjuntos compatibilizarán sus funciones con sus demás obligaciones y cometidos, si bien tendrán derecho a una reducción del cincuenta por ciento.

5. A efectos de protocolo y complemento retributivo, los Defensores Universitarios Adjuntos se equiparan al cargo de Director de Departamento.

Artículo 13.

Los adjuntos cesarán en el cargo a petición propia, por decisión del Defensor Universitario, cuando concluya el mandato del Defensor que los propuso o por ausencia o incapacidad superior a los cuatro meses consecutivos.

Artículo 14.

1. Para el desarrollo de sus actuaciones, el Defensor Universitario podrá oír, según el asunto de que se trate, a los representantes del sector de la comunidad universitaria.

2. A este efecto a propuesta del Defensor Universitario y por acuerdo del Consejo de Gobierno, se podrá crear un órgano de participación y asesoramiento, denominado Consejo Asesor del Defensor Universitario.

3. El acuerdo establecerá su composición y la periodicidad de sus reuniones.

CAPITULO IV. ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTO

Sección primera: Tramitación de reclamaciones

Artículo 15.

Las reclamaciones ante el Defensor Universitario podrán ser presentadas por cualquier miembro de la Comunidad Universitaria, a título individual o colectivo, sea persona natural o jurídica, sin ninguna restricción, siempre que justifique un interés legítimo.

Artículo 16.

1. Las reclamaciones se formularán por el interesado mediante la presentación de un escrito que contenga sus datos personales, el estamento al que pertenece y su domicilio a efectos de notificación, y en el que se concretarán con suficiente claridad los hechos que originan la queja, el motivo y alcance de la pretensión que se plantea y la petición que se dirija al Defensor, aclarando, especialmente, si se persigue modificar decisiones ya adoptadas por los servicios universitarios, órganos unipersonales y colegiados de la Universidad en relación con un problema concreto, o simplemente alertar de un supuesto mal funcionamiento con objeto de solventar el problema en el futuro.

2. Salvando lo dispuesto en el apartado anterior, el escrito se presentará con libertad de forma, si bien en la Oficina del Defensor existirán impresos que faciliten la presentación de la reclamación, pudiendo recabar asesoramiento los interesados a fin de cumplimentar dichos impresos o de presentar sus propios escritos de reclamaciones.

Artículo 17.

1. El Defensor Universitario registrará y acusará recibo de todas las reclamaciones que se presenten, que admitirá o no a trámite de forma motivada en el plazo máximo de quince días hábiles. A estos efectos, la Oficina del Defensor Universitario dispondrá de un registro propio no integrado en el

sistema general de registros de la Universidad de Cádiz, pero coordinado con éste. Dicho registro tendrá carácter reservado al objeto de garantizar la confidencialidad de los asuntos tramitados por la Oficina, y en particular, la identidad de quienes insten la intervención del Defensor.

2. No entrará en el examen de aquellas reclamaciones pendientes de resolución en un proceso jurisdiccional o un expediente disciplinario administrativo, y los suspenderá si iniciada su actuación, se interpusiese por persona interesada, demanda o recurso ante los Tribunales.

3. El Defensor rechazará las quejas y observaciones anónimas, las formuladas con insuficiente fundamentación o inexistencia de pretensión y todas aquellas cuya tramitación cause un perjuicio al derecho legítimo de una tercera persona. En todo caso, comunicará por escrito a la persona interesada los motivos del rechazo.

Artículo 18.

1. Una vez admitida la reclamación adoptará las medidas de investigación que considere necesarias para el esclarecimiento de los hechos.

2. En estos casos dará cuenta a la persona u órgano afectado para que en un plazo de quince días, que podrá prorrogar por otros siete, haga alegaciones, aporte la documentación que estime oportuna o comparezca para informar.

3. Si las alegaciones o el informe no fueran presentados en el plazo fijado, el Defensor informará de tal extremo a la autoridad universitaria que corresponda, para que ésta proceda.

4. Para el desarrollo de su investigación, el Defensor Universitario podrá recabar la información complementaria que estime necesaria de cualquier miembro de la comunidad universitaria, que estará obligado a prestar su colaboración y auxilio, debiendo contestar por escrito si así se le pide.

5. No podrá negársele el acceso a ninguna documentación que se encuentre relacionada con su objeto de investigación, sin perjuicio de lo que disponga la legislación vigente respecto de los documentos secretos o reservados.

6. El Defensor Universitario podrá recabar del Gabinete Jurídico la asistencia técnica que precise para el desempeño de sus funciones.

7. La información recabada en el curso de la investigación tendrá carácter estrictamente confidencial.

Artículo 19.

1. Una vez concluidas sus actuaciones notificará su resolución a los interesados con los requisitos legalmente exigidos y la comunicará al órgano universitario afectado, con las sugerencias o recomendaciones que considere convenientes para la subsanación, en su caso, de las deficiencias observadas.

2. En todo caso resolverá dentro del plazo de tres meses desde que fue admitida la reclamación.

Artículo 20.

Las decisiones y resoluciones del Defensor Universitario no tienen la consideración de actos administrativos y no serán objeto de recurso alguno. Tampoco son jurídicamente vinculantes y no modificarán por sí mismas acuerdos o resoluciones emanadas de los órganos de la Universidad de Cádiz

Artículo 21.

1. Con objeto de avanzar en la mejora de la calidad en la prestación de los servicios universitarios, cuando un miembro de la misma presente una hoja de reclamación, queja o sugerencia en los términos establecidos en la Ley 13/2003 de 17 de diciembre de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, se dará traslado de la misma a la Oficina del Defensor Universitario, que velará por el cumplimiento de responder de la Universidad.
2. El Defensor Universitario dictará las oportunas instrucciones para el cumplimiento de la obligación contenida en el apartado primero del presente artículo.

Sección segunda: Actuación de oficio

Artículo 22.

El Defensor Universitario podrá actuar también por iniciativa propia; si se trata de un conflicto y una vez iniciado el expediente se ajustará a lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del presente Reglamento.

Artículo 23.

1. En cualquier caso velará para que la Administración Universitaria resuelva expresamente, en tiempo y forma, las peticiones y recursos que le hayan sido formulados.
2. Siempre que lo considere oportuno podrá dirigir a los órganos y miembros de la Comunidad Universitaria recomendaciones y sugerencias para corregir las deficiencias que hubiera observado.

Sección tercera: Acción mediadora

Artículo 24.

1. Con aceptación expresa de las partes implicadas puede realizar actos de conciliación conducentes a la solución pactada de conflictos, Las conclusiones que resulten se recogerán en un acta firmada tanto por el Defensor Universitario como por las partes implicadas y tendrán carácter vinculante.

Artículo 25.

1. Los miembros de la comunidad universitaria involucrados en un conflicto podrán acudir al Defensor Universitario, de mutuo acuerdo, instando su mediación a efectos de solucionar el problema.
2. Las partes podrán acordar que el resultado de la mediación sea vinculante.
3. En estos casos, los afectados dirigirán al Defensor un escrito firmado por todos ellos en el que se identifiquen e indiquen el estamento al que pertenecen, expongan los hechos, se inste la intervención del Defensor y se aclare si la misma tendrá carácter vinculante o no.

Artículo 26.

En el procedimiento de mediación el Defensor se servirá de los medios de acción que contempla el Capítulo Cuarto Sección Primera del presente reglamento y dictará la sugerencia, propuesta o resolución que, dentro del respeto de la legalidad, estime más ajustada al principio de justicia material.

Sección cuarta: Informes

Artículo 27.

1. Al principio de cada curso académico, el Defensor Universitario presentará al Claustro una Memoria de las actividades desarrolladas durante el curso anterior, con un apartado específico acerca de los temas o asuntos no resueltos pese a su informe o dictamen.
2. La memoria contendrá información acerca del número y tipo de las solicitudes y quejas presentadas, de las rechazadas y sus causas, de las que fueron objeto de tramitación y su resultado, sin que se haga constar datos personales que permitan la identificación de los interesados.
3. También informará al Claustro o al Consejo de Gobierno de aquellos asuntos que estime conveniente por iniciativa propia o cuando le sea requerido por una quinta parte del órgano colegiado.

Artículo 28.

1. La Memoria se publicará para conocimiento de la comunidad universitaria y una copia de la misma será enviada a todos los órganos colegiados de la Universidad. En la siguiente sesión de dichos órganos se leerá un extracto de la memoria y, en todo caso, de los aspectos de la misma que le afecten particularmente.
2. Con independencia de lo anterior, el Defensor Universitario podrá publicar en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz, las resoluciones que estime convenientes, para su general conocimiento.

Disposición adicional

La iniciativa para la reforma parcial o total del presente reglamento corresponde al Consejo de Gobierno o al Defensor Universitario.

Disposición final

Este reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA)

* * *

Informe sobre Propuesta y denegación de solicitudes de Becas de la Universidad de Cádiz.

En relación con la Convocatoria de Becas de la Universidad de Cádiz correspondiente al curso 2003/04, el Excmo. Sr. Rector Magfco., en la sesión del Consejo de Gobierno de 16 de abril de 2004, informó sobre la resolución del Jurado de Selección, en los siguientes términos:

Reunidos los miembros del Jurado de Selección de Becas de la Universidad de Cádiz correspondiente al curso 2003-04, el día 30 de Marzo de 2004, ha resuelto la propuesta y denegación de las solicitudes de becas y alegaciones de los alumnos que a continuación se relacionan, y que presentan circunstancias especiales:

Solicitudes de Becas propuestas para su concesión:		
- Cuenca Mendoza, Rosa Ana	75.963.052D	Tasas, material y desplazamiento
Alegaciones propuestas para su concesión:		
- Arranz García, Francisco	75.796.376Z	Tasas, material, desplazamiento y compensatoria
- Burgos Rodríguez, David	31.728.851Y	Tasas y material
- Labrador Ruiz, Auxiliadora	31.715.641K	Tasas y material
- Liqueste Jiménez, Natalia	75.774.370L	Tasas, material, desplazamiento y compensatoria.
- López Nieto, Vanesa	75.817.159M	Tasas, material y desplazamiento
- Vidal Benicio, Felipe Ángel	75.791.622K	Tasas y Material

Alegaciones propuestas para su denegación:		
- Gómez Pinto, Clara	44.962.936Y	

En relación a la alegación presentada por D^a Patricia Conejero Rodríguez, con D.N.I. 75.960.797P, se le solicita más documentación y se envía su expediente a estudio a Agencia Tributaria. Se encuentra pendiente de resolución.

* * *

Informe sobre el Registro de Asociaciones de la Universidad de Cádiz.

El Excmo. Sr. Rector Magfco., en la sesión del Consejo de Gobierno de 16 de abril de 2004, informó sobre el estado de situación del Registro de Asociaciones de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

REGISTRO ASOCIACIONES		
Nº REG. ASOCIAC.	NOMBRE DE ASOCIACION	Centro
1/2001	GAUDEAMUS IGITUR	Aula Universitaria de Mayores
4/2001	GRUPO DE ESTUDIOS PREHISTORICOS DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ (G.E.P.U.C.)	Facultad de Filosofía y Letras
1/2002	SUBMARINISTAS EN ACCION "SEA"	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales
2/2002	ASOCIACION DE ESTUDIANTES LA FACULTAD DE DERECHO DE JEREZ (antes: Asociación	Facultad de Derecho

REGISTRO ASOCIACIONES

Nº REG. ASOCIAC.	NOMBRE DE ASOCIACION	Centro
	Andaluza de Estudios Constitucionales)	
1/2003	ASOCIACION GADITANA DE ESTUDIANTES DE INGENIERIA QUIMICA "AGADEIQ"	Facultad de Ciencias
1/2004	ASOCIACION DE ESTUDIANTES DE MEDICINA DE CADIZ "AEMCA"	Facultad de Medicina

ASOCIACIONES. Apercibimiento

Nº REG. ASOCIAC.	NOMBRE DE ASOCIACION	Centro
3/2002	COLEGIALES DE JEREZ	Colegio Mayor Adscrito Santa Rosa de Lima

ASOCIACIONES. Pendientes de completar documentación

Nº REG. ASOCIAC.	NOMBRE DE ASOCIACION	Centro
2/2004	ASOCIACION INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES SOBRE ECONOMIA Y COMERCIO EN ANDALUCIA "A.I.E.S.E.C.E.A."	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

* * *

IV. ANUNCIOS.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz por la que se anuncia concurso público para la contratación de suministro e instalación de infraestructura de conexión para el troncal de la red de comunicaciones entre los edificios del Campus de la Asunción (Jerez Fra.).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Cádiz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contrataciones.
- c) Número de expediente: C-36/04.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de infraestructura de conexión para el troncal de la red de comunicaciones entre los edificios del Campus de la Asunción en Jerez de la Frontera.
- b) Número de unidades a entregar: Las especificadas en el pliego de prescripciones técnicas.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de entrega: Edificios Aulario, Servicios Comunes, Biblioteca y Despachos-Seminarios ubicados en el Campus de la Asunción, Avenida de Arcos, 11406 Jerez de la Frontera (Cádiz).
- e) Plazo de entrega: Treinta días desde la fecha de formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total (euros). 50.000,00 Euros.**5. Garantía provisional. 2 % del importe de licitación.****6. Obtención de documentación e información.**

- a) Entidad: Copistería San Rafael.
- b) Domicilio: Calle Ancha, 10, planta baja.
- c) Localidad y código postal: Cádiz, 11001.
- d) Teléfono: 956 22 39 68.
- e) Telefax: 956 22 39 68.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las catorce horas del día 22 de abril de 2.004.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Los especificados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 22 de abril de 2.004.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.- Entidad: Unidad de Apoyo a Contrataciones. Servicio de Gestión Económica y Contrataciones.
 - 2.- Domicilio: Calle Ancha, 10 – 2ª planta.
 - 3.- Localidad y código postal: Cádiz, 11001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Según lo especificado en el pliego de prescripciones técnicas.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Universidad de Cádiz.
- b) Domicilio: Calle Ancha, 16.
- c) Localidad: Cádiz.
- d) Fecha: Según lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- e) Hora: Según lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

11. Gastos de anuncios. A cargo del adjudicatario.

Cádiz, 1 de abril de 2.004.- El Rector, P.D.F., Antonio Vadillo Iglesias, Director de Economía con funciones de Gerente.
